

MÉRITOS EVALUABLES PARA LA ACREDITACIÓN NACIONAL PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS: CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

Rama de conocimiento: E. ARTE y HUMANIDADES

E20: Historia, Filosofía y Arte

Historia, Filosofía y Geografía: Análisis Geográfico Regional, Arqueología, Ciencias y Técnicas Historiográficas, Filosofía, Geografía Física, Geografía Humana, Historia Antigua, Historia Contemporánea, Historia de América, Historia de la Ciencia, Historia Medieval, Historia Moderna, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Prehistoria.

Historia del Arte y Expresión Artística: Dibujo, Escultura, Estética y Teoría de las Artes, Historia del Arte, Música, Pintura.

E21: Filología y Lingüística

Estudios Árabes e Islámicos, Estudios de Asia Oriental, Estudios Hebreos y Arameos, Filología Alemana, Filología Catalana, Filología Eslava, Filología Francesa, Filología Griega, Filología Inglesa, Filología Italiana, Filología Latina, Filología Románica, Filología Vasca, Filología Gallega y Portuguesa, Lengua Española, Lingüística General, Lingüística Indoeuropea, Literatura Española, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Traducción e Interpretación.

Para alcanzar la calificación A en Investigación será necesario acreditar la totalidad de los méritos obligatorios y específicos requeridos. Esta calificación también podrá obtenerse acreditando al menos el 75% de los méritos obligatorios, más el número de méritos específicos y complementarios solicitados.

Méritos obligatorios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
4 aportaciones más relevantes de su trayectoria científica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria.	4 aportaciones más relevantes de su trayectoria científica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria.	4 aportaciones más relevantes de su trayectoria científica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria.
Los solicitantes deberán presentar al menos 45 publicaciones (1).	Los solicitantes aportarán 22 trabajos posdoctorales innovadores de investigación o creación artística difundidos a través de publicaciones de carácter científico, exposiciones, proyectos técnicos o aplicados de conservación o restauración, producciones cinematográficas, videográficas, digitales, performativas o sonoras, composiciones musicales publicadas, estrenadas o grabadas, o cualquier otro formato o soporte artístico evaluable cualitativamente, así como comisariados de exposiciones presentados en instituciones, centros o medios reputados, basados en investigación o en la reflexión teórica sobre Historia, Estética o Teoría del Arte, con resultados constatables y con indicios de calidad similares a los méritos de creación artística (2).	Los solicitantes deberán aportar al menos 45 publicaciones (3).

Méritos específicos

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
Al menos 3 méritos de entre los siguientes:	Al menos 3 méritos de entre los siguientes:	Al menos 2 méritos de entre los siguientes:
Tener reconocidos al menos 4 tramos de investigación evaluados por CNEAI de acuerdo con el RD 1086/89, estando el último en vigor.	Tener reconocidos al menos 4 tramos de investigación evaluados por CNEAI de acuerdo con el RD 1086/89, estando el último en vigor. Al menos 3 tramos para las áreas de creación artística.	Tener reconocidos al menos 4 tramos de investigación evaluados por CNEAI de acuerdo con el RD 1086/89, estando el último en vigor.
Premios de investigación o distinciones académicas nacionales o internacionales reconocidos.	Premios de investigación y reconocimientos de prestigio internacional o nacional.	Premios de investigación o distinciones académicas nacionales o internacionales reconocidos.
Investigador Principal en al menos 2 proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas de carácter competitivo, de al menos tres años de duración, del Plan Nacional de I+D+i, de las comunidades autónomas, de la Unión Europea o internacional de prestigio.	Investigador Principal en proyectos internacionales o nacionales de convocatoria pública competitiva, o de convocatoria privada con análogo grado de competitividad a juicio de la Comisión, valorándose la continuidad en la obtención, la relevancia, la financiación, los resultados derivados de los mismos.	Investigador Principal en al menos 2 proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas de carácter competitivo, de al menos tres años de duración, del Plan Nacional de I+D+i, de las comunidades autónomas, de la Unión Europea o internacional de prestigio.
Coordinador o IP en proyectos del Programa Marco de la Unión Europea, con una duración de al menos tres años.		
Dirección de un grupo de investigación consolidado y competitivo, institucionalmente reconocido, con producción continuada, durante al menos cinco años.	Dirección de un grupo de investigación consolidado y competitivo, institucionalmente reconocido, con producción continuada, durante al menos cinco años.	Dirección de un grupo de investigación consolidado y competitivo, institucionalmente reconocido, con producción continuada, durante al menos cinco años.
	Pertenencia por elección a Academias o instituciones asimilables de reconocida relevancia y proyección nacional o internacional, o bien locales de prestigio contrastado. La Comisión valorará la relevancia y el prestigio.	
	Participación destacada en exposiciones o eventos artísticos internacionales de relevancia.	
Organizador principal o presidente del comité científico de al menos 2 congresos de prestigio nacionales (con proyección internacional) o internacionales.	Miembro activo o presidente del comité científico (no organizador local) de congreso internacional de relevancia.	Haber sido principal responsable científico en la organización de congresos de prestigio internacional o formar parte de comités científicos internacionales.

Pertenencia al consejo editorial de revistas indexadas en WoS o posiciones preferentes de SJR (primer y segundo cuartil), durante al menos tres años de forma ininterrumpida. Se valorará igualmente esta circunstancia en revistas de calidad contrastada a nivel nacional y que tengan una clara y demostrada proyección internacional.	Pertenencia al consejo editorial de revistas de calidad contrastada, al menos durante dos años.	Formar parte de consejos editoriales de revistas de calidad acreditada o del Consejo Editorial de Colecciones de reconocido prestigio, al menos durante dos años.
Desempeño de funciones de editor/director o equivalente en revistas indexadas en WoS o posiciones preferentes de SJR (primer y segundo cuartil), durante al menos dos años de forma ininterrumpida. Se valorará igualmente esta circunstancia en revistas de calidad contrastada a nivel nacional, y que tengan una clara y demostrada proyección internacional.	Desempeño de funciones de editor/director o equivalente en revistas indexadas durante al menos dos años de forma ininterrumpida. Se valorará igualmente esta circunstancia en revistas de calidad contrastada a nivel nacional y que tengan una clara y demostrada proyección internacional.	Desempeño de funciones de editor /director o equivalente en revistas indexadas, durante al menos dos años de forma ininterrumpida. Se valorará igualmente esta circunstancia en revistas de calidad contrastada a nivel nacional, y que tengan una clara y demostrada proyección internacional.
Desempeño de funciones de editor de colecciones de libros en editoriales de prestigio o especial relevancia en el ámbito científico, y con una clara y demostrada proyección internacional.	Desempeño de funciones de editor de colecciones de libros en editoriales de prestigio o especial relevancia en el ámbito científico, y con una clara y demostrada proyección internacional.	Desempeño de funciones de editor de colecciones de libros en editoriales de prestigio o especial relevancia en el ámbito científico, y con una clara y demostrada proyección internacional.
Dirección de tesis doctorales que hayan merecido reconocimientos de calidad especiales, nacionales o internacionales, distintos al premio extraordinario.	Dirección de tesis doctorales que hayan merecido reconocimientos de calidad especiales, nacionales o internacionales, distintos al premio extraordinario.	Dirección de tesis doctorales que hayan merecido reconocimientos de calidad especiales.
Participación en tribunales o comités de tesis doctorales, o de acceso a plazas docentes en centros extranjeros de prestigio, o intervención como <i>external examiner</i> en tesis presentadas en universidades extranjeras prestigiosas.	Participación en tribunales o comités de tesis doctorales, o de acceso a plazas docentes en centros extranjeros de prestigio, o intervención como <i>external examiner</i> en tesis presentadas en universidades extranjeras prestigiosas.	Participación en tribunales o comités de tesis doctorales, o de acceso a plazas docentes en centros extranjeros de prestigio, o intervención como <i>external examiner</i> en tesis presentadas en universidades extranjeras prestigiosas.
Participación en paneles de evaluación internacionales o en comités científicos de expertos propios de su ámbito de especialidad.	Participación en paneles de evaluación internacionales o en comités científicos de expertos propios de su ámbito de especialidad.	Participación en paneles de evaluación internacionales o en comités científicos de expertos propios del ámbito de la Filología y Lingüística.
	Estancias de investigación (por un mínimo de seis meses continuados o con estancias sucesivas de al menos cuatro semanas cada una) efectuadas tras haber accedido a la condición de Profesor Titular (o en todo caso posdoctorales en solicitantes en quienes no se dé esa condición), y con financiación obtenida en convocatorias públicas y competitivas, llevadas a cabo en centros de reconocido prestigio internacional o nacional y con resultados verificables.	
Otros méritos de investigación que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes y reflejen claramente una trayectoria de liderazgo y reconocimiento.	Otros méritos de investigación que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes y reflejen claramente una trayectoria de liderazgo y reconocimiento.	Otros méritos de investigación que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes y reflejen claramente una trayectoria de liderazgo y reconocimiento.

Méritos complementarios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
5 méritos de entre los siguientes:	5 méritos de entre los siguientes:	5 méritos de entre los siguientes:
Participación destacada (dedicación exclusiva o equivalente) y continuada (como miembro del equipo investigador) en al menos 3 proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (duración mínima de tres años por proyecto).	Participación en 3 o más proyectos o contratos de investigación y creación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (hasta 3 méritos).	Haber formado parte del equipo investigador en al menos 3 proyectos de investigación obtenidos en convocatoria pública de carácter competitivo de ámbito internacional, nacional o autonómico, durante los últimos doce años.
Haber sido Investigador Principal de 2 proyectos de investigación competitivos, adicionales a los requeridos como mérito específico.		Haber sido Investigador Principal de 2 proyectos de investigación competitivos, adicionales a los requeridos como mérito específico.
Participación destacada y continuada en al menos 20 reuniones científicas de calidad contrastada, con una presencia muy destacada en el ámbito internacional (al menos dos tercios), y se valorará especialmente que al menos la mitad sean de los últimos diez años. No se valorarán intervenciones menores, como la presentación de posters o la simple asistencia. En el caso de coautorías, se deberá haber sido primer autor en al menos la mitad de las presentaciones (hasta 2 méritos)..	Presentación, tras la obtención del título de doctor, de al menos 16 ponencias o comunicaciones de autoría única o compartida justificada y como máximo 2 anuales, en congresos o seminarios internacionales o nacionales de relevancia acreditada en el correspondiente ámbito de conocimiento. La Comisión valorará esa relevancia (hasta 2 méritos).	Ponencias o Comunicaciones destacadas en congresos internacionales: 8 en congresos celebrados fuera de España; 12 en congresos celebrados en España. No se valorarán intervenciones menores, como la presentación de posters o la simple asistencia. En el caso de coautorías, los solicitantes deben haber sido firmante principal en al menos la mitad de las presentaciones. Se valorará especialmente que al menos la mitad sean de los últimos diez años (hasta 2 méritos).
Invitación a conducir sesiones plenarias, así como la función de orador o ponente principal, o en su caso la inauguración o clausura en congresos o reuniones científicas de relevancia sobresaliente. La Comisión valorará esa relevancia.	Invitación a conducir sesiones plenarias, así como la función de orador o ponente principal, o en su caso la inauguración o clausura en congresos o reuniones científicas de relevancia sobresaliente. La Comisión valorará esa relevancia.	Haber impartido la conferencia plenaria de 1 congreso nacional o internacional de relevancia, o bien haber impartido al menos 2 conferencias invitadas en congresos nacionales o internacionales de relevancia. La Comisión valorará esa relevancia.
Miembro del comité científico en 4 congresos nacionales o en 2 congresos de ámbito internacional, siempre que estos respondan, a juicio de la Comisión, a criterios de elevada calidad. No se valorarán los que hayan tenido lugar en el entorno de los solicitantes ni aquellos organizados por instituciones con las que mantengan una clara vinculación (hasta 2 méritos).	Miembro del comité científico en congresos nacionales o en congresos de ámbito internacional, siempre que estos respondan, a juicio de la Comisión, a criterios de elevada calidad. No se valorarán los que hayan tenido lugar en el entorno de los solicitantes ni aquellos organizados por instituciones con las que mantengan una clara vinculación (hasta 2 méritos).	Miembro de comité organizador y científico de al menos 6 congresos internacionales (hasta 2 méritos).
Al menos 1 estancia de movilidad en centros de prestigio no inferior a doce meses de modo continuado, o con estancias de movilidad de al menos cuatro semanas que acumuladas alcancen ese total. Deberán especificarse resultados con indicios de calidad, en forma de publicaciones u otros, que confirmen que tales estancias han sido provechosas para la investigación.		Al menos 1 estancia de movilidad en centros de prestigio no inferior a doce meses, de modo continuado, o con estancias de movilidad de al menos cuatro semanas que acumuladas alcancen ese total. Deberán especificarse resultados con indicios de calidad, en forma de publicaciones u otros, que confirmen que tales estancias han sido provechosas para la investigación.

Actividad regular, no esporádica, de evaluación de artículos para revistas de calidad reconocida, o de evaluación de proyectos en convocatorias públicas nacionales o internacionales.	Actividad regular, no esporádica, de evaluación de artículos para revistas de calidad reconocida, o de evaluación de proyectos en convocatorias públicas nacionales o internacionales.	Actividad regular, no esporádica, de evaluación de artículos para revistas de calidad reconocida, o de evaluación de proyectos en convocatorias públicas nacionales o internacionales.
	Responsabilidad principal en la catalogación crítica, estudio o restauración de fondos de museos, archivos o bibliotecas o instituciones equiparables.	
	Encargos de investigación y creación de carácter institucional o privado (obra pública, diseño, audiovisual, musical) con impacto crítico verificable.	
Publicaciones con indicios de calidad y revisión por pares no incluidas como mérito obligatorio	Publicaciones con indicios de calidad y revisión por pares no incluidas como mérito obligatorio.	Publicaciones con indicios de calidad y revisión por pares no incluidas como mérito obligatorio
		Reseñas y notas críticas en revistas de primer nivel.
	Creaciones artísticas de carácter innovador e impacto crítico no incluidas como mérito obligatorio.	
Otros méritos de investigación, afines a los enumerados, que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos de investigación que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

E20. Historia, Filosofía y Arte

Historia, Filosofía y Geografía

(1) Cuando se trate de artículos científicos, la mitad habrán de estar publicados en revistas de primer nivel.

Primer nivel

- Revistas indexadas en las bases de datos de Web of Sciences (WoS): Sciences Citation Index (JCR), Social Sciences Citation Index (JCR). Se excluyen revistas que únicamente estén incluidas en Emerging Sources Citation Index (ESCI).
- Revistas indexadas en los cuartiles 1º y 2º de Scimago Journal Rank (SJR).
- Revistas situadas en el 1er y 2º cuartil del ranking de revistas con sello de calidad de la FECYT (teniendo en cuenta el campo más próximo a los ámbitos de conocimiento de esta Comisión).

El resto de los artículos habrán de estar editados en revistas de segundo nivel, considerando como tales:

Segundo nivel

- Revistas indexadas en el 3º y 4º cuartil de Scimago Journal Rank (SJR).
- Revistas situadas en el 3º y 4º cuartil del ranking de revistas con sello de calidad de la FECYT (teniendo en cuenta el campo más próximo a los ámbitos de conocimiento de esta Comisión).

Las aportaciones que no estén publicadas en revistas de primer o segundo nivel no se considerarán a efectos de valoración de los méritos obligatorios. A la hora de valorar la indexación de la revistas, la Comisión podrá tener en cuenta una ventana de hasta 10 años anteriores al inicio de tal indexación (siempre que el solicitante demuestre una actividad suficiente durante los últimos 10 años previos a la solicitud). El nivel de la aportación se corresponderá, no con el del primer año de indexación, sino con la moda de los 5 primeros años.

Tratándose de libros y capítulos de libros habrán de estar publicados por editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento y que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa ANECA - Programa Academia

selección de originales. Se valorarán preferentemente los que ocupen posiciones destacadas, en su correspondiente especialidad, en Scholarly Publishers Indicators (SPI). También se valorará la publicación en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente. Podrán tenerse en cuenta, en todo caso, aquellas publicaciones en las que puedan apreciarse evidencias de calidad equiparables.

Cuando, a juicio de la Comisión, un libro cumpla criterios de elevada calidad (primer nivel) y sea de autoría única, podrá contabilizar por hasta dos méritos (en el apartado de libros o capítulos de libro).

Se deberá haber participado destacadamente en la realización del trabajo y ocupar una posición preferente en el orden de firma (de no ser éste aleatorio), justificando las tareas concretas realizadas. Un elevado número de autores, en el contexto del área de conocimiento, reducirá la valoración, salvo que ello estuviera plenamente justificado por la complejidad del tema y la extensión del trabajo.

Se admitirán únicamente aquellos artículos en prensa que estén pre-publicados en web y cuenten con el correspondiente DOI.

En las áreas de Historia los solicitantes podrán presentar hasta un máximo de 23 libros y capítulos de libros (siendo necesario incluir al menos 3 monografías de investigación de elevada calidad) y hasta 2 ediciones o coordinaciones de libros; en las áreas de Filosofía y Geografía se podrán incluir hasta un máximo de 15 libros y capítulos de libros. Estas publicaciones deben responder a criterios de máxima calidad y suponer una verdadera aportación al conocimiento científico en el ámbito de estudio. No se valorará como méritos diferentes la edición y un capítulo en la misma obra.

No se valorarán los trabajos meramente descriptivos o las reiteraciones de trabajos que resulten redundantes desde el punto de vista conceptual o temático, salvo en los casos en los que contribuyan claramente a la ampliación y consolidación del conocimiento. Igualmente se tendrán en cuenta los indicios objetivos de calidad como, por ejemplo, número y calidad de las citas, reseñas especializadas, etc. y la Comisión podrá considerar como indicio de calidad el Índice h (Ih).

No se valorarán en este apartado publicaciones con carácter docente, artículos y obras de opinión o divulgación, así como reseñas, prólogos o introducciones convencionales. Igualmente, se excluyen las comunicaciones o ponencias en congresos, salvo que de manera clara respondan a criterios de calidad como los exigidos a las revistas científicas, libros y capítulos de libro. Se podrán valorar ediciones críticas con estudio preliminar o, en su caso, ponencias invitadas en congresos de relevancia y en función también de la entidad editora.

Historia del Arte y Expresión artística

(2) Al menos 14 de estos trabajos deberán ser de los ocho años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y de ellos al menos 6 deberán ser de autoría única o compartida justificada. En las autorías compartidas, el solicitante describirá cuál ha sido su aportación al mérito.

La Comisión valorará la regularidad y continuidad en la actividad de investigación o creación. Se valorarán las publicaciones en revistas indexadas en bases de datos nacionales e internacionales bibliográficas o bibliométricas que respondan a criterios de calidad. La inclusión de una revista en bases de datos generalistas o especializadas no supone necesariamente un indicio de calidad. Respecto a los libros, se valorarán especialmente los publicados en editoriales de prestigio reconocido, y en particular con posiciones preferentes en Scholarly Publishers Indicators (SPI), o en editoriales universitarias que cuenten con el sello de calidad CEA. La Comisión conjugará, en todo caso, diferentes criterios para determinar los indicios de calidad propios de cada aportación. No se valorarán en este apartado publicaciones con carácter docente, artículos y obras de opinión o divulgación, así como reseñas, prólogos o introducciones convencionales. Igualmente, se excluyen las comunicaciones o ponencias en congresos, salvo que de manera clara respondan a criterios de calidad como los exigidos a las revistas científicas, libros y capítulos de libro.

Se valorará el comisariado o dirección científica o creativa de exposiciones o manifestaciones artísticas presentadas en instituciones, centros o medios reputados, basadas en investigación o en la reflexión teórica sobre Historia, Estética o Teoría del Arte, con resultados constatables. Serán evidencias de impacto significativo en los ámbitos de la creación artística la relevancia del espacio expositivo o centros de presentación, ejecución o exposición de obras artísticas de carácter internacional o nacional; el juicio de la crítica especializada expresado en publicaciones de referencia incluida la publicación de catálogo; la relevancia del proyecto (patrimonio cultural, BIC, etc.), de su itinerancia, de la repercusión en otros espacios expositivos o de presentación, festivales, salas de proyección, etc., o la relevancia del comisario, del programador y de los artistas o investigadores participantes. En el caso de proyectos o contratos de investigación o creación, se acreditarán los resultados contrastados de los mismos.

En lo que se refiere a la creación musical contemporánea son indicios de calidad los siguientes: que sea resultado de un encargo por una institución o intérpretes de proyección nacional o internacional, las reposiciones o retransmisiones por canales de radio especializados o televisión (que deberían justificarse a su vez), que la publicación y/o la grabación formen parte del catálogo de una editorial reconocida.

E21. Filología y Lingüística

(3). En cuanto a artículos científicos y capítulos de libro, al menos 18 habrán de ser publicaciones de primer nivel, de los cuales por lo menos 11 serán artículos en revistas de primer nivel. Se considera primer nivel:

- Revistas indexadas en los cuartiles 1 y 2 de Web of Sciences (JCR), Journal Scimago Rank (SJR) o FECYT. Los cuartiles Q3 y Q4 de los repertorios bibliográficos mencionados no se consideran de primer nivel, pero se computan para el número global de publicaciones. En cualquier caso, la mera indexación o indexación de una publicación en un repertorio o una base de datos, sin que incluya índices de gradación, no es en sí misma un indicio de calidad.
- Capítulos de libro incluidos en monografías publicadas en editoriales que en el indicador SPI (Scholarly Publishers Indicators) de “Especialidades” (Estudios árabes y hebraicos, Lingüística, Literatura y Filología) ocupen en relación con editoriales nacionales e internacionales el primer y segundo cuartil. No se incluyen aquí publicaciones que sean resultado de eventos científicos (congresos, jornadas, simposios, etc.).

En cuanto a libros se presentarán al menos 2 monografías y/o ediciones críticas publicadas en editoriales que cumplan los requisitos anteriores descritos para los capítulos de libro. Podrán considerarse monografías publicadas en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con el sello de calidad CEA.

La presentación de 4 publicaciones de primer nivel adicionales al mínimo solicitado, de las cuales al menos 2 serán artículos científicos de primer nivel, podrá sustituir el requisito de presentar una segunda monografía.

La presentación de un libro más por encima de los criterios señalados en la convocatoria, si está publicado en editoriales como las señaladas más arriba, puede reducir el número de artículos en revistas del primer nivel.

El porcentaje de autoría única de artículos en revistas de primer nivel, libros y capítulos de libro en editoriales de prestigio será al menos del 60%. Las contribuciones en coautoría serán ponderadas. En todos los casos de coautoría deberá explicarse la aportación específica del solicitante.

Igualmente se podrán tener en cuenta los indicios objetivos de calidad como, por ejemplo, número y calidad de las citas, etc.

La utilización de los indicadores de valoración se entenderá siempre relativa al año de la aportación (o el último disponible con una ventana de cinco años).

La aplicación del 75% a los méritos obligatorios supone sumar un total de 34 publicaciones. Se presentarán, además de 2 monografías en editoriales como las arriba descritas, 14 publicaciones de primer nivel, de las cuales, al menos, 8 serán artículos científicos en revistas de los dos primeros cuartiles. Una segunda opción será presentar, además de 1 monografía en editoriales como las arriba descritas, 17 publicaciones de primer nivel, de las cuales, al menos, 10 serán artículos científicos en revistas de los dos primeros cuartiles. En todos estos casos, habrá que alcanzar el número de méritos complementarios requeridos.

Para alcanzar la calificación B en Investigación será necesario acreditar la totalidad de los méritos obligatorios y específicos requeridos. Esta calificación también podrá obtenerse acreditando al menos el 75% de los méritos obligatorios más el número de méritos específicos y complementarios solicitados.

Méritos obligatorios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
4 aportaciones más relevantes de su trayectoria científica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria.	4 aportaciones más relevantes de su trayectoria científica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria.	4 aportaciones más relevantes de su trayectoria científica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria.
Los solicitantes deberán presentar al menos 30 publicaciones (1).	Los solicitantes aportarán 18 trabajos posdoctorales innovadores de investigación o creación artística difundidos a través de publicaciones de carácter científico, exposiciones, proyectos técnicos o aplicados de conservación o restauración, producciones cinematográficas, videográficas, digitales, performativas o sonoras, composiciones musicales publicadas, estrenadas o grabadas, o cualquier otro formato o soporte artístico evaluable cualitativamente, así como comisariados de exposiciones presentados en instituciones, centros o medios reputados, basados en investigación o en la reflexión teórica sobre Historia, Estética o Teoría del Arte, con resultados constatables y con indicios de calidad similares a los méritos de creación artística (2)	Los solicitantes deberán aportar al menos 30 publicaciones (3).

Méritos específicos

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
Al menos 2 méritos entre los siguientes:	Al menos 3 méritos de entre los siguientes:	Al menos 2 méritos de entre los siguientes:
Tener reconocidos al menos 3 tramos de investigación evaluados por CNEAI de acuerdo con el RD 1086/89, estando el último en vigor.	Tener reconocidos al menos 3 tramos de investigación evaluados por CNEAI de acuerdo con el RD 1086/89, estando el último en vigor. Al menos 2 tramos para las áreas de creación artística.	Tener reconocidos al menos 3 tramos de investigación evaluados por CNEAI de acuerdo con el RD 1086/89, estando el último en vigor.
Premios de investigación o distinciones académicas nacionales o internacionales reconocidos.	Premios y reconocimientos de prestigio internacional o nacional.	Premios de investigación o distinciones académicas nacionales o internacionales reconocidos.
Investigador Principal en al menos 2 proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas de carácter competitivo, de al menos tres años de duración, del Plan Nacional de I+D+i, de las comunidades autónomas, de la Unión Europea o internacional de prestigio.	Investigador Principal en proyectos internacionales o nacionales de convocatoria pública competitiva, o de convocatoria privada con análogo grado de competitividad a juicio de la Comisión, valorándose la continuidad en la obtención, la relevancia, la financiación, los resultados derivados de los mismos.	Investigador Principal en al menos 2 proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas de carácter competitivo, de al menos tres años de duración, del Plan Nacional de I+D+i, de las comunidades autónomas, de la Unión Europea o internacional de prestigio.
Coordinador o IP en proyectos del Programa Marco de la Unión Europea, con una duración de al menos tres años.		
Dirección de un grupo de investigación consolidado y competitivo, institucionalmente reconocido, con producción continuada, durante al menos cinco años.	Dirección de un grupo de investigación consolidado y competitivo, institucionalmente reconocido, con producción continuada, durante al menos cinco años.	Dirección de un grupo de investigación consolidado y competitivo, institucionalmente reconocido, con producción continuada, durante al menos cinco años.
	Pertenencia por elección a Academias o instituciones asimilables de reconocida relevancia y proyección nacional o internacional, o bien locales de prestigio contrastado. La Comisión valorará la relevancia y el prestigio.	
	Participación destacada en exposiciones o eventos artísticos internacionales de relevancia.	
Organizador principal o presidente del comité científico de al menos 2 congresos de prestigio nacionales (con proyección internacional) o internacionales.	Miembro activo o presidente del comité científico (no organizador local) de congreso internacional de relevancia.	Haber sido principal responsable científico en la organización de congresos de prestigio internacional. Formar parte de comités científicos internacionales.

Pertenencia al consejo editorial de revistas consideradas del 1º nivel durante al menos dos años de forma ininterrumpida. De manera excepcional se considerará esta circunstancia en revistas de calidad contrastada a nivel nacional y que tengan una clara y demostrada proyección internacional.	Pertenencia al consejo editorial de revistas de calidad contrastada, al menos durante dos años.	Formar parte de consejos editoriales de revistas de calidad acreditada o del Consejo Editorial de Colecciones de reconocido prestigio, al menos durante dos años.
Desempeño de funciones de editor/director o equivalente en revistas consideradas del 1º nivel durante al menos dos años de forma ininterrumpida.	Desempeño de funciones de editor/director o equivalente en revistas indexadas durante al menos dos años de forma ininterrumpida. Se valorará igualmente esta circunstancia en revistas de calidad contrastada a nivel nacional, y que tengan una clara y demostrada proyección internacional.	Desempeño de funciones de editor /director o equivalente en revistas indexadas, durante al menos dos años de forma ininterrumpida. Se valorará igualmente esta circunstancia en revistas de calidad contrastada a nivel nacional, y que tengan una clara y demostrada proyección internacional.
Desempeño de funciones de editor de colecciones de libros en editoriales de prestigio o especial relevancia en el ámbito científico, y con una clara y demostrada proyección internacional.	Desempeño de funciones de editor de colecciones de libros en editoriales de prestigio o especial relevancia en el ámbito científico, y con una clara y demostrada proyección internacional.	Desempeño de funciones de editor de colecciones de libros en editoriales de prestigio o especial relevancia en el ámbito científico, y con una clara y demostrada proyección internacional.
Dirección de tesis doctorales que hayan merecido reconocimientos de calidad especiales.	Dirección de tesis doctorales que hayan merecido reconocimientos de calidad especiales.	Dirección de tesis doctorales que hayan merecido reconocimientos de calidad especiales.
Participación en tribunales o comités de tesis doctorales, o de acceso a plazas docentes en centros extranjeros de prestigio, o intervención como <i>external examiner</i> en tesis presentadas en universidades extranjeras prestigiosas.	Participación en tribunales o comités de tesis doctorales, o de acceso a plazas docentes en centros extranjeros de prestigio, o intervención como <i>external examiner</i> en tesis presentadas en universidades extranjeras prestigiosas.	Participación en tribunales o comités de tesis doctorales, o de acceso a plazas docentes en centros extranjeros de prestigio, o intervención como <i>external examiner</i> en tesis presentadas en universidades extranjeras prestigiosas.
Participación en paneles de evaluación internacionales o en comités científicos de expertos propios de su ámbito de especialidad.	Participación en paneles de evaluación internacionales o en comités científicos de expertos propios de su ámbito de especialidad.	Participación en paneles de evaluación internacionales o en comités científicos de expertos propios del ámbito de la Filología y la Lingüística.
	Estancias de investigación (por un mínimo de seis meses continuados o con estancias sucesivas de al menos cuatro semanas cada una) efectuadas tras haber accedido a la condición de Profesor Titular (o en todo caso posdoctorales en solicitantes en quienes no se de esa condición), y con financiación obtenida en convocatorias públicas y competitivas, llevadas a cabo en centros de reconocido prestigio internacional o nacional, y con resultados verificables.	
Otros méritos de investigación que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes y reflejen claramente una trayectoria de liderazgo y reconocimiento.	Otros méritos de investigación que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes y reflejen claramente una trayectoria de liderazgo y reconocimiento.	Otros méritos de investigación que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes y reflejen claramente una trayectoria de liderazgo y reconocimiento.

Méritos complementarios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia , Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
5 méritos de entre los siguientes:	5 méritos de entre los siguientes:	5 méritos de entre los siguientes:
Participación destacada (dedicación exclusiva o equivalente) y continuada (como miembro del equipo investigador) en al menos 3 proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (duración mínima de tres años por proyecto).	Participación en 3 o más proyectos o contratos de investigación y creación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (hasta 3 méritos).	Haber formado parte del equipo investigador en al menos 3 proyectos de investigación obtenidos en convocatoria pública de carácter competitivo de ámbito internacional, nacional o autonómico, durante los últimos doce años.
Haber sido Investigador Principal de 2 proyectos de investigación competitivos, adicionales a los requeridos como mérito específico.		Haber sido Investigador Principal de 2 proyectos de investigación competitivos, adicionales a los requeridos como mérito específico.
Participación destacada y continuada en al menos 20 reuniones científicas de calidad contrastada, con una presencia muy destacada en el ámbito internacional (al menos dos tercios), y se valorará especialmente que al menos la mitad sean de los últimos diez años. No se valorarán intervenciones menores, como la presentación de posters o la simple asistencia. En el caso de coautorías se deberá haber sido primer autor en al menos la mitad de las presentaciones (hasta 2 méritos).	Presentación tras la obtención del título de doctor de al menos 16 ponencias o comunicaciones de autoría única o compartida justificada y como máximo 2 anuales, en congresos o seminarios internacionales o nacionales de relevancia acreditada en el correspondiente ámbito de conocimiento. La Comisión valorará esa relevancia (hasta 2 méritos).	Ponencias o Comunicaciones destacadas en al menos 20 congresos internacionales: 8 en congresos celebrados fuera de España; 12 en congresos celebrados en España. No se valorarán intervenciones menores, como la presentación de posters o la simple asistencia. En el caso de coautorías los solicitantes deben haber sido firmante principal en al menos la mitad de las presentaciones). Se valorará especialmente que al menos la mitad sean de los últimos diez años (hasta 2 méritos).
Invitación a conducir sesiones plenarias, así como la función de orador o ponente principal, o en su caso la inauguración o clausura en congresos o reuniones científicas de relevancia sobresaliente. La Comisión valorará esa relevancia.	Invitación a conducir sesiones plenarias, así como la función de orador o ponente principal, o en su caso la inauguración o clausura en congresos o reuniones científicas de relevancia sobresaliente. La Comisión valorará esa relevancia.	Haber impartido la conferencia plenaria de 1 congreso nacional o internacional de relevancia, o bien haber impartido al menos 2 conferencias invitadas en congresos nacionales o internacionales de relevancia. La Comisión valorará esa relevancia.
Miembro del comité organizador y/o científico en al menos 4 congresos nacionales o en 2 congresos de ámbito internacional, siempre que estos respondan, a juicio de la Comisión, a criterios de elevada calidad. No se valorarán los que hayan tenido lugar en el entorno de los solicitantes ni aquellos organizados por instituciones con las que mantengan una clara vinculación (hasta 2 méritos).	Miembro del comité científico en congresos nacionales o en congresos de ámbito internacional, siempre que estos respondan, a juicio de la Comisión, a criterios de elevada calidad. No se valorarán los que hayan tenido lugar en el entorno de los solicitantes ni aquellos organizados por instituciones con las que mantengan una clara vinculación (hasta 2 méritos).	Miembro de comité organizador y científico de al menos 6 congresos internacionales (hasta 2 méritos).

Al menos 1 estancia de movilidad en centros de prestigio no inferior a seis meses de modo continuado, o con estancias de movilidad de al menos cuatro semanas que acumuladas alcancen ese total. Deberán especificarse resultados con indicios de calidad, en forma de publicaciones u otros, que confirmen que tales estancias han sido provechosas para la investigación.		Al menos 1 estancia de movilidad en centros de prestigio como mínimo de seis meses, de modo continuado, o con estancias de movilidad de al menos cuatro semanas que acumuladas alcancen ese total. Deberán especificarse resultados con indicios de calidad, en forma de publicaciones u otros, que confirmen que tales estancias han sido provechosas para la investigación.
Actividad regular, no esporádica, de evaluación de artículos para revistas de calidad reconocida, o de evaluación de proyectos en convocatorias públicas nacionales o internacionales.	Actividad regular, no esporádica, de evaluación de artículos para revistas de calidad reconocida, o de evaluación de proyectos en convocatorias públicas nacionales o internacionales.	Actividad regular, no esporádica, de evaluación de artículos para revistas de calidad reconocida, o de evaluación de proyectos en convocatorias públicas nacionales o internacionales.
	Responsabilidad principal en la catalogación crítica, estudio o restauración de fondos de museos, archivos o bibliotecas o instituciones equiparables.	
	Encargos de investigación y creación de carácter institucional o privado (obra pública, diseño, audiovisual, musical) con impacto crítico verificable.	
Publicaciones con indicios de calidad y revisión por pares no incluidas como mérito obligatorio.	Publicaciones con indicios de calidad y revisión por pares no incluidas como mérito obligatorio.	Publicaciones con indicios de calidad y revisión por pares no incluidas como mérito obligatorio.
		Reseñas y notas críticas en revistas de primer nivel.
	Creaciones artísticas de carácter innovador e impacto crítico no incluidas como mérito obligatorio.	
Otros méritos de investigación que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos de investigación que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

E20. Historia, Filosofía y Arte

Historia, Filosofía y Geografía

(1) Cuando se trate de artículos científicos, la mitad habrán de estar publicados en revistas de primer nivel, considerado como tales:

Primer nivel

- Revistas indexadas en las bases de datos de Web of Sciences (WoS): Sciences Citation Index (JCR), Social Sciences Citation Index (JCR). Se excluyen revistas que únicamente estén incluidas en Emerging Sources Citation Index (ESCI).
- Revistas indexadas en los cuartiles 1º y 2º de Scimago Journal Rank (SJR).
- Revistas situadas en el 1er y 2º cuartil del ranking de revistas con sello de calidad de la FECYT (teniendo en cuenta el campo más próximo a los ámbitos de conocimiento de esta Comisión).

El resto de los artículos habrán de estar editados en revistas de segundo nivel, considerando como tales:



Segundo nivel

- a) Revistas indexadas en el 3º y 4º cuartil de Scimago Journal Rank (SJR).
- b) Revistas situadas en el 3º y 4º cuartil del ranking de revistas con sello de calidad de la FECYT (teniendo en cuenta el campo más próximo a los ámbitos de conocimiento de esta Comisión).

Las aportaciones que no estén publicadas en revistas de primer o segundo nivel no se considerarán a efectos de valoración de los méritos obligatorios. A la hora de valorar la indexación de la revistas, la Comisión podrá tener en cuenta una ventana de hasta 10 años anteriores al inicio de tal indexación (siempre que el solicitante demuestre una actividad suficiente durante los últimos 10 años previos a la solicitud). El nivel de la aportación se corresponderá, no con el del primer año de indexación, sino con la moda de los 5 primeros años.

Tratándose de libros y capítulos de libros habrán de estar publicados por editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento y que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales. Se valorarán preferentemente las que ocupen posiciones destacadas, en su correspondiente especialidad, en Scholarly Publishers Indicators (SPI). También se valorará la publicación en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente. Podrán tenerse en cuenta, en todo caso, aquellas publicaciones en las que puedan apreciarse evidencias de calidad equiparables.

Cuando, a juicio de la Comisión, un libro cumpla criterios de elevada calidad (primer nivel) y sea de autoría única, podrá contabilizar por hasta dos méritos (en el apartado de libros o capítulos de libro).

Se deberá haber participado destacadamente en la realización del trabajo y ocupar una posición preferente en el orden de firma (de no ser éste aleatorio), justificando las tareas concretas realizadas. Un elevado número de autores, en el contexto del área de conocimiento, reducirá la valoración, salvo que ello estuviera plenamente justificado por la complejidad del tema y la extensión del trabajo.

Se admitirán únicamente aquellos artículos en prensa que estén pre-publicados en web y cuenten con el correspondiente DOI.

En las áreas de Historia los solicitantes podrán presentar hasta un máximo de 15 libros y capítulos de libros y hasta 2 ediciones o coordinaciones de libros; en las áreas de Filosofía y Geografía se podrán incluir hasta un máximo de 10 libros y capítulos de libros. Estas publicaciones deben responder a criterios de máxima calidad y suponer una verdadera aportación al conocimiento científico en el ámbito de estudio. No se valorará como méritos diferentes la edición y un capítulo en la misma obra.

No se valorarán los trabajos meramente descriptivos o las reiteraciones de trabajos que resulten redundantes desde el punto de vista conceptual o temático, salvo en los casos en los que contribuyan claramente a la ampliación y consolidación del conocimiento. Igualmente se tendrán en cuenta los indicios objetivos de calidad como, por ejemplo, número y calidad de las citas, reseñas especializadas, etc. y la Comisión podrá considerar como indicio de calidad el Índice h (Ih).

No se valorarán en este apartado publicaciones con carácter docente, artículos y obras de opinión o divulgación, así como reseñas, prólogos o introducciones convencionales. Igualmente, se excluyen las comunicaciones o ponencias en congresos, salvo que de manera clara respondan a criterios de calidad como los exigidos a las revistas científicas, libros y capítulos de libro. Se podrán valorar ediciones críticas con estudio preliminar o, en su caso, ponencias invitadas en congresos de relevancia y en función también de la entidad editora.

Historia del Arte y Expresión Artística

(2) Al menos 10 de estos trabajos deberán ser de los ocho años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y de ellos al menos 6 deberán ser de autoría única o compartida justificada. En las autorías compartidas, el solicitante describirá cuál ha sido su aportación al mérito.

La Comisión valorará la regularidad y continuidad en la actividad de investigación o creación. Se valorarán las publicaciones en revistas indexadas en bases de datos nacionales e internacionales bibliográficas o bibliométricas que respondan a criterios de calidad. La inclusión de una revista en bases de datos generalistas o especializadas no supone necesariamente un indicio de calidad. Respecto a los libros, se valorarán especialmente los publicados en editoriales de prestigio reconocido, y en particular con posiciones preferentes en Scholarly Publishers Indicators (SPI), o en editoriales universitarias que cuenten con el sello de calidad CEA. La Comisión conjugará, en todo caso, diferentes criterios para determinar los indicios de calidad propios de cada aportación. No se valorarán en este apartado publicaciones con carácter docente, artículos y obras de opinión o divulgación, así como reseñas, prólogos o introducciones convencionales. Igualmente, se excluyen en las comunicaciones o ponencias en congresos, salvo que de manera clara respondan a criterios de calidad como los exigidos a las revistas científicas, libros y capítulos de libro.

Se valorará el comisariado o dirección científica o creativa de exposiciones o manifestaciones artísticas presentadas en instituciones, centros o medios reputados, basadas en investigación o en la reflexión teórica sobre Historia, Estética o Teoría del Arte, con resultados constatables. Serán evidencias de impacto significativo en los ámbitos de la creación artística la relevancia del espacio expositivo o centros de presentación,

ejecución o exposición de obras artísticas de carácter internacional o nacional; el juicio de la crítica especializada expresado en publicaciones de referencia incluida la publicación de catálogo; la relevancia del proyecto (patrimonio cultural, BIC, etc.), de su itinerancia, de la repercusión en otros espacios expositivos o de presentación, festivales, salas de proyección, etc., o la relevancia del comisario, del programador y de los artistas o investigadores participantes. En el caso de proyectos o contratos de investigación o creación, se acreditarán los resultados contrastados de los mismos.

En lo que se refiere a la creación musical contemporánea son indicios de calidad los siguientes: que sea resultado de un encargo por una institución o intérpretes de proyección nacional o internacional, las reposiciones o retransmisiones por canales de radio especializados o televisión (que deberían justificarse a su vez), que la publicación y/o la grabación formen parte del catálogo de una editorial reconocida.

E21. Filología y Lingüística

(3) En cuanto a artículos científicos o capítulos de libro, al menos 12 habrán de ser publicaciones de primer nivel, de los cuales por lo menos 7 serán artículos en revistas de primer nivel. Se considera primer nivel:

- Revistas indexadas en los cuartiles 1 y 2 de Web of Sciences (JCR), Journal Scimago Rank (SJR) o FECYT. Los cuartiles Q3 y Q4 de los repertorios bibliográficos mencionados no se consideran de primer nivel, pero se computan para el número global de publicaciones. En cualquier caso, la mera indización o indexación de una publicación en un repertorio o una base de datos, sin que incluya índices de gradación, no es en sí misma un indicio de calidad.
- Capítulos de libro incluidos en monografías publicadas en editoriales que en el indicador SPI (Scholarly Publishers Indicators) de “Especialidades” (Estudios árabes y hebraicos, Lingüística, Literatura y Filología) ocupen en relación con editoriales nacionales e internacionales el primer y segundo cuartil. No se incluyen aquí publicaciones que sean resultado de eventos científicos (congresos, jornadas, simposios, etc.).

En cuanto a libros se presentarán al menos 2 monografías y/o ediciones críticas publicadas en editoriales que cumplan los requisitos anteriores descritos para los capítulos de libro. Podrán considerarse monografías publicadas en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con el sello de calidad CEA.

La presentación de 4 publicaciones de primer nivel adicionales al mínimo solicitado, de las cuales al menos 2 serán artículos científicos de primer nivel, podrá sustituir el requisito de presentar una segunda monografía.

La presentación de un libro más por encima de los criterios señalados en la convocatoria, si está publicado en editoriales como las señaladas más arriba, puede reducir el número de artículos en revistas del primer nivel.

El porcentaje de autoría única de artículos en revistas de primer nivel, libros y capítulos de libro en editoriales de prestigio será al menos del 60%. Las contribuciones en coautoría serán ponderadas. En todos los casos de coautoría deberá explicarse la aportación específica del solicitante.

Igualmente se podrán tener en cuenta los indicios objetivos de calidad como, por ejemplo, número y calidad de las citas, etc.

La utilización de los indicadores de valoración se entenderá siempre relativa al año de la aportación (o el último disponible con una ventana de cinco años).

La aplicación del 75% a los méritos obligatorios supone sumar un total de 22 publicaciones. Se presentarán, además de 2 monografías en editoriales como las arriba descritas, 9 publicaciones de primer nivel, de las cuales, al menos, 5 serán artículos científicos en revistas de los dos primeros cuartiles. Una segunda opción será presentar, además de 1 monografía en editoriales como las arriba descritas, 11 publicaciones de primer nivel, de las que, al menos, 7 serán artículos científicos en revistas de los dos primeros cuartiles. En todos estos casos, habrá que alcanzar el número de méritos complementarios requeridos.

Para alcanzar la calificación C en Investigación será necesario acreditar la totalidad de los méritos obligatorios y específicos requeridos. Esta calificación también podrá obtenerse acreditando al menos el 75% de los méritos obligatorios más el número de méritos específicos y complementarios solicitados.

Méritos obligatorios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
4 aportaciones más relevantes de su trayectoria científica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria.	4 aportaciones más relevantes de su trayectoria científica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria.	4 aportaciones más relevantes de su trayectoria científica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria.
Los solicitantes deberán presentar al menos 24 publicaciones (1).	Los solicitantes aportarán 16 trabajos posdoctorales innovadores de investigación o creación artística difundidos a través de publicaciones de carácter científico, exposiciones, proyectos técnicos o aplicados de conservación o restauración, producciones cinematográficas, videográficas, digitales, performativas o sonoras, composiciones musicales publicadas, estrenadas o grabadas, o cualquier otro formato o soporte artístico evaluable cualitativamente, así como comisariados de exposiciones presentados en instituciones, centros o medios reputados, basados en investigación o en la reflexión teórica sobre Historia, Estética o Teoría del Arte, con resultados constatables y con indicios de calidad similares a los méritos de creación artística (2).	Los solicitantes deberán aportar al menos 25 publicaciones (3).

Méritos específicos

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
Al menos 2 méritos de entre los siguientes:	Al menos 3 méritos entre los siguientes:	Al menos 2 méritos de entre los siguientes:
Tener reconocidos al menos 3 tramos de investigación evaluados por CNEAI de acuerdo con el RD 1086/89, estando el último en vigor.	Tener reconocidos al menos 3 tramos de investigación evaluados por CNEAI de acuerdo con el RD 1086/89, estando el último en vigor. Al menos 2 tramos para las áreas de creación artística.	Tener reconocidos al menos 3 tramos de investigación evaluados por CNEAI de acuerdo con el RD 1086/89, estando el último en vigor.
Premios de investigación o distinciones académicas nacionales o internacionales reconocidos.	Premios y reconocimientos de prestigio internacional o nacional.	Premios de investigación o distinciones académicas nacionales o internacionales reconocidos.
Investigador Principal en al menos 2 proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas de carácter competitivo, de al menos tres años de duración, del Plan Nacional de I+D+i, de las comunidades autónomas, de la Unión Europea o internacional de prestigio.	Investigador Principal en proyectos internacionales o nacionales de convocatoria pública competitiva, o de convocatoria privada con análogo grado de competitividad a juicio de la Comisión, valorándose la continuidad en la obtención, la relevancia, la financiación, los resultados derivados de los mismos.	Investigador Principal en al menos 2 proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas de carácter competitivo, de al menos tres años de duración, del Plan Nacional de I+D+i, de las comunidades autónomas, de la Unión Europea o internacional de prestigio.
Coordinador o IP en proyectos del Programa Marco de la Unión Europea, con una duración de al menos tres años.		
Dirección de un grupo de investigación consolidado y competitivo, institucionalmente reconocido, con producción continuada, durante al menos tres años.	Dirección de un grupo de investigación consolidado y competitivo, institucionalmente reconocido, con producción continuada, durante al menos tres años.	Dirección de un grupo de investigación consolidado y competitivo, institucionalmente reconocido, con producción continuada, durante al menos tres años.
	Pertenencia por elección a Academias o instituciones asimilables de reconocida relevancia y proyección nacional o internacional, o bien locales de prestigio contrastado. La Comisión valorará la relevancia y el prestigio.	
	Participación destacada en exposiciones o eventos artísticos internacionales de relevancia.	
Organizador principal o presidente del comité científico de al menos dos congresos de prestigio nacionales (con proyección internacional) o internacionales.	Miembro activo o presidente del comité científico (no organizador local) de congreso internacional de relevancia.	Haber sido principal responsable científico en la organización de congresos de prestigio internacional. Formar parte de Comités científicos internacionales.
Pertenencia al consejo editorial de revistas consideradas del 1º nivel durante al menos dos años de forma ininterrumpida. De manera excepcional se considerará esta circunstancia en revistas de calidad contrastada a nivel nacional y que tengan una clara y demostrada proyección internacional.	Pertenencia al consejo editorial de revistas de calidad contrastada, al menos durante dos años.	Formar parte de Consejos Editoriales de revistas de calidad acreditada o del Consejo Editorial de Colecciones de reconocido prestigio, al menos durante dos años.

Desempeño de funciones de editor/director o equivalente en revistas consideradas del 1º nivel durante al menos dos años de forma ininterrumpida.	Desempeño de funciones de editor/director o equivalente en revistas indexadas durante al menos dos años de forma ininterrumpida. Se valorará igualmente esta circunstancia en revistas de calidad contrastada a nivel nacional, y que tengan una clara y demostrada proyección internacional.	Desempeño de funciones de editor /director o equivalente en revistas indexadas, durante al menos dos años de forma ininterrumpida. Se valorará igualmente esta circunstancia en revistas de calidad contrastada a nivel nacional, y que tengan una clara y demostrada proyección internacional.
Desempeño de funciones de editor de colecciones de libros en editoriales de prestigio o especial relevancia en el ámbito científico, y con una clara y demostrada proyección internacional.	Desempeño de funciones de editor de colecciones de libros en editoriales de prestigio o especial relevancia en el ámbito científico, y con una clara y demostrada proyección internacional.	Desempeño de funciones de editor de colecciones de libros en editoriales de prestigio o especial relevancia en el ámbito científico, y con una clara y demostrada proyección internacional.
Dirección de tesis doctorales que hayan merecido reconocimientos de calidad especiales.	Dirección de tesis doctorales que hayan merecido reconocimientos de calidad especiales.	Dirección de tesis doctorales que hayan merecido reconocimientos de calidad especiales.
Participación en tribunales o comités de tesis doctorales, o de acceso a plazas docentes en centros extranjeros de prestigio, o intervención como <i>external examiner</i> en tesis presentadas en universidades extranjeras prestigiosas.	Participación en tribunales o comités de tesis doctorales, o de acceso a plazas docentes en centros extranjeros de prestigio, o intervención como <i>external examiner</i> en tesis presentadas en universidades extranjeras prestigiosas.	Participación en tribunales o comités de tesis doctorales, o de acceso a plazas docentes en centros extranjeros de prestigio, o intervención como <i>external examiner</i> en tesis presentadas en universidades extranjeras prestigiosas.
Participación en paneles de evaluación internacionales o en comités científicos de expertos propios de su ámbito de especialidad.	Participación no ocasional en paneles de evaluación internacionales o en comités científicos de expertos propios de su ámbito de especialidad.	Participación en paneles de evaluación internacionales o en comités científicos de expertos propios del ámbito de la Filología y la Lingüística.
	Estancias de investigación (por un mínimo de seis meses continuados o con estancias sucesivas de al menos cuatro semanas cada una) efectuadas tras haber accedido a la condición de Profesor Titular (o en todo caso posdoctorales en solicitantes en quienes no se de esa condición), y con financiación obtenida en convocatorias públicas y competitivas, llevadas a cabo en centros de reconocido prestigio internacional o nacional, y con resultados verificables.	
Otros méritos de investigación que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes y reflejen claramente una trayectoria de liderazgo y reconocimiento.	Otros méritos de investigación que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes y reflejen claramente una trayectoria de liderazgo y reconocimiento.	Otros méritos de investigación que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes y reflejen claramente una trayectoria de liderazgo y reconocimiento.

Méritos complementarios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
4 méritos de entre los siguientes:	4 méritos de entre los siguientes:	4 méritos de entre los siguientes:
Participación destacada (dedicación exclusiva o equivalente) y continuada (como miembro del equipo investigador) en al menos 3 proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (duración mínima de tres años por proyecto).	Participación en 2 o más proyectos o contratos de investigación y creación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas (hasta 3 méritos).	Haber formado parte del equipo investigador en al menos 3 proyectos de investigación obtenidos en convocatoria pública de carácter competitivo, del Plan Nacional de I+D+i, Unión Europea o internacional de prestigio, durante los últimos doce años.
Haber sido Investigador Principal de 2 proyectos de investigación competitivos, adicionales a los requeridos como mérito específico.		Haber sido Investigador Principal de 2 proyectos de investigación competitivos, adicionales a los requeridos como mérito específico.
Participación destacada y continuada en al menos 20 reuniones científicas de calidad contrastada, con una presencia muy destacada en el ámbito internacional (al menos dos tercios), y se valorará especialmente que al menos la mitad sean de los últimos diez años. No se valorarán intervenciones menores, como la presentación de posters o la simple asistencia. En el caso de coautorías se deberá haber sido primer autor en al menos la mitad de las presentaciones (hasta 2 méritos).	Presentación tras la obtención del título de doctor de al menos 12 ponencias o comunicaciones de autoría única o compartida justificada y como máximo 2 anuales, en congresos o seminarios internacionales o nacionales de relevancia acreditada en el correspondiente ámbito de conocimiento. La Comisión valorará esa relevancia (hasta 2 méritos).	Ponencias o Comunicaciones destacadas en congresos internacionales: 8 en congresos celebrados fuera de España; 12 en congresos celebrados en España. No se valorarán intervenciones menores, como la presentación de posters o la simple asistencia. En el caso de coautorías los solicitantes debe haber sido firmante principal en al menos la mitad de las presentaciones. Se valorará especialmente que al menos la mitad sean de los últimos diez años (hasta 2 méritos).
Invitación a presidir sesiones plenarias, así como la función de orador o ponente principal, o en su caso la inauguración o clausura en congresos o reuniones científicas de relevancia sobresaliente. La Comisión valorará esa relevancia.	Invitación a conducir sesiones plenarias, así como la función de orador o ponente principal, o en su caso la inauguración o clausura en congresos o reuniones científicas de relevancia sobresaliente. La Comisión valorará esa relevancia.	Haber impartido la conferencia plenaria de un congreso nacional o internacional de relevancia, o bien haber impartido al menos 2 conferencias invitadas en congresos nacionales o internacionales de relevancia. La Comisión valorará esa relevancia.
Miembro del comité organizador y/o científico en 4 congresos nacionales o en 2 congresos de ámbito internacional, siempre que estos respondan, a juicio de la Comisión, a criterios de elevada calidad. No se valorarán los que hayan tenido lugar en el entorno de los solicitantes ni aquellos organizados por instituciones con las que mantengan una clara vinculación (hasta 2 méritos).	Miembro del comité científico en congresos nacionales o en congresos de ámbito internacional, siempre que estos respondan, a juicio de la Comisión, a criterios de elevada calidad. No se valorarán los que hayan tenido lugar en el entorno de los solicitantes ni aquellos organizados por instituciones con las que mantengan una clara vinculación (hasta 2 méritos).	Miembro de comité organizador y científico de al menos 4 congresos internacionales (hasta 2 méritos).
Al menos una estancia de movilidad en centros de prestigio no inferior a seis meses de modo continuado, o con estancias de movilidad de al menos cuatro semanas que acumuladas alcancen ese total. Deberán especificarse resultados con indicios de calidad, en forma de publicaciones u otros, que confirmen que tales estancias han sido provechosas para la investigación.	Al menos una estancia de movilidad en centros de prestigio como mínimo de seis meses, de modo continuado, o con estancias de movilidad de al menos cuatro semanas que acumuladas alcancen ese total. Deberán especificarse resultados con indicios de calidad, en forma de publicaciones u otros, que confirmen que tales estancias han sido provechosas para la investigación.	Al menos 1 estancia de movilidad en centros de prestigio como mínimo de seis meses, de modo continuado, o con estancias de movilidad de al menos cuatro semanas que acumuladas alcancen ese total. Deberán especificarse resultados con indicios de calidad, en forma de publicaciones u otros, que confirmen que tales estancias han sido provechosas para la investigación.

Actividad regular, no esporádica, de evaluación de artículos para revistas de calidad reconocida, o de evaluación de proyectos en convocatorias públicas nacionales o internacionales.	Actividad regular, no esporádica, de evaluación de artículos para revistas de calidad reconocida, o de evaluación de proyectos en convocatorias públicas nacionales o internacionales.	Actividad regular, no esporádica, de evaluación de artículos para revistas de calidad reconocida, o de evaluación de proyectos en convocatorias públicas nacionales o internacionales.
	Responsabilidad principal en la catalogación crítica, estudio o restauración de fondos de museos, archivos o bibliotecas o instituciones equiparables.	
	Encargos de investigación y creación de carácter institucional o privado (obra pública, diseño, audiovisual, musical) con impacto crítico verificable.	
Publicaciones con indicios de calidad y revisión por pares no incluidas como mérito obligatorio.	Publicaciones con indicios de calidad y revisión por pares no incluidas como mérito obligatorio.	Publicaciones con indicios de calidad y revisión por pares no incluidas como mérito obligatorio.
		Reseñas y notas críticas en revistas de primer nivel.
	Creaciones artísticas de carácter innovador e impacto crítico no incluidas como mérito obligatorio.	
Otros méritos de investigación que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos de investigación que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

E20. Historia, Filosofía y Arte

Historia, Filosofía y Geografía

(1) Cuando se trate de artículos científicos, la mitad habrán de estar publicados en revistas de primer nivel, considerado como tales:

Primer nivel

- Revistas indexadas en las bases de datos de Web of Sciences (WoS): Sciences Citation Index (JCR), Social Sciences Citation Index (JCR). Se excluyen revistas que únicamente estén incluidas en Emerging Sources Citation Index (ESCI).
- Revistas indexadas en los cuartiles 1º y 2º de Scimago Journal Rank (SJR).
- Revistas situadas en el 1er y 2º cuartil del ranking de revistas con sello de calidad de la FECYT (teniendo en cuenta el campo más próximo a los ámbitos de conocimiento de esta Comisión).

El resto de los artículos habrán de estar editados en revistas de segundo nivel, considerando como tales:

Segundo nivel

- Revistas indexadas en el 3º y 4º cuartil de Scimago Journal Rank (SJR).
- Revistas situadas en el 3º y 4º cuartil del ranking de revistas con sello de calidad de la FECYT (teniendo en cuenta el campo más próximo a los ámbitos de conocimiento de esta Comisión).

Las aportaciones que no estén publicadas en revistas de primer o segundo nivel no se considerarán a efectos de valoración de los méritos obligatorios. A la hora de valorar la indexación de las revistas, la Comisión podrá tener en cuenta una ventana de hasta 10 años anteriores al inicio de tal indexación (siempre que el solicitante demuestre una actividad suficiente durante los últimos 10 años previos a la solicitud). El nivel de la aportación se corresponderá, no con el del primer año de indexación, sino con la moda de los 5 primeros años.

Tratándose de libros y capítulos de libros habrán de estar publicados por editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento y que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales. Se valorarán preferentemente las que ocupen posiciones destacadas, en su correspondiente especialidad, en Scholarly Publishers Indicators (SPI). También se valorará la publicación en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente. Podrán tenerse en cuenta, en todo caso, aquellas publicaciones en las que puedan apreciarse evidencias de calidad equiparables.

Cuando, a juicio de la Comisión, un libro cumpla criterios de elevada calidad (primer nivel) y sea de autoría única, podrá contabilizar por hasta dos méritos (en el apartado de libros o capítulos de libro)

Se deberá haber participado destacadamente en la realización del trabajo y ocupar una posición preferente en el orden de firma (de no ser éste aleatorio), justificando las tareas concretas realizadas. Un elevado número de autores, en el contexto del área de conocimiento, reducirá la valoración, salvo que ello estuviera plenamente justificado por la complejidad del tema y la extensión del trabajo.

Se admitirán únicamente aquellos artículos en prensa que estén pre-publicados en web y cuenten con el correspondiente DOI.

En las áreas de Historia los solicitantes podrán presentar hasta un máximo de 13 libros y capítulos de libros y hasta 2 ediciones o coordinaciones de libros; en las áreas de Filosofía y Geografía se podrán incluir hasta un máximo de 8 libros y capítulos de libros. Estas publicaciones deben responder a criterios de máxima calidad y suponer una verdadera aportación al conocimiento científico en el ámbito de estudio. No se valorará como méritos diferentes la edición y un capítulo en la misma obra.

No se valorarán los trabajos meramente descriptivos o las reiteraciones de trabajos que resulten redundantes desde el punto de vista conceptual o temático, salvo en los casos en los que contribuyan claramente a la ampliación y consolidación del conocimiento. Igualmente se tendrán en cuenta los indicios objetivos de calidad como, por ejemplo, número y calidad de las citas, reseñas especializadas, etc. y la Comisión podrá considerar como indicio de calidad el Índice h (Ih).

No se valorarán en este apartado publicaciones con carácter docente, artículos y obras de opinión o divulgación, así como reseñas, prólogos o introducciones convencionales. Igualmente, se excluyen las comunicaciones o ponencias en congresos, salvo que de manera clara respondan a criterios de calidad como los exigidos a las revistas científicas, libros y capítulos de libro. Se podrán valorar ediciones críticas con estudio preliminar o, en su caso, ponencias invitadas en congresos de relevancia y en función también de la entidad editora.

Historia del Arte y Expresión artística

(2) Al menos 8 de estos trabajos deberán ser de los ocho años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y de ellos al menos 4 deberán ser de autoría única o compartida justificada. En las autorías compartidas, el solicitante describirá cuál ha sido su aportación al mérito.

La Comisión valorará la regularidad y continuidad en la actividad de investigación o creación. Se valorarán las publicaciones en revistas indexadas en bases de datos nacionales e internacionales bibliográficas o bibliométricas que respondan a criterios de calidad. La inclusión de una revista en bases de datos generalistas o especializadas no supone necesariamente un indicio de calidad. Respecto a los libros, se valorarán especialmente los publicados en editoriales de prestigio reconocido, y en particular con posiciones preferentes en Scholarly Publishers Indicators (SPI), o en editoriales universitarias que cuenten con el sello de calidad CEA. La Comisión conjugará, en todo caso, diferentes criterios para determinar los indicios de calidad propios de cada aportación. No se valorarán en este apartado publicaciones con carácter docente, artículos y obras de opinión o divulgación, así como reseñas, prólogos o introducciones convencionales. Igualmente, se excluyen las comunicaciones o ponencias en congresos, salvo que de manera clara respondan a criterios de calidad como los exigidos a las revistas científicas, libros y capítulos de libro.

Se valorará el comisariado o dirección científica o creativa de exposiciones o manifestaciones artísticas presentadas en instituciones, centros o medios reputados, basadas en investigación o en la reflexión teórica sobre Historia, Estética o Teoría del Arte, con resultados constatables. Serán evidencias de impacto significativo en los ámbitos de la creación artística la relevancia del espacio expositivo o centros de presentación, ejecución o exposición de obras artísticas de carácter internacional o nacional; el juicio de la crítica especializada expresado en publicaciones de referencia incluida la publicación de catálogo; la relevancia del proyecto (patrimonio cultural, BIC, etc.), de su itinerancia, de la repercusión en otros espacios expositivos o de presentación, festivales, salas de proyección, etc., o la relevancia del comisario, del programador y de los artistas o investigadores participantes. En el caso de proyectos o contratos de investigación o creación, se acreditarán los resultados contrastados de los mismos.

En lo que se refiere a la creación musical contemporánea son indicios de calidad los siguientes: que sea resultado de un encargo por una institución o intérpretes de proyección nacional o internacional, las reposiciones o retransmisiones por canales de radio especializados o televisión (que deberían justificarse a su vez), que la publicación y/o la grabación formen parte del catálogo de una editorial reconocida.

E21. Filología y Lingüística

(3) En cuanto a artículos científicos o capítulos de libro, al menos 10 habrán de ser publicaciones de primer nivel, de los cuales al menos 6 serán artículos en revistas del primer nivel. Se considera primer nivel:

- Revistas indexadas en los cuartiles 1 y 2 de Web of Sciences (JCR), Journal Scimago Rank (SJR) o FECYT. Los cuartiles Q3 y Q4 de los repertorios bibliográficos mencionados no se consideran de primer nivel, pero se computan para el número global de publicaciones. En cualquier caso, la mera indización o indexación de una publicación en un repertorio o una base de datos, sin que incluya índices de gradación, no es en sí misma un indicio de calidad.
- Capítulos de libro incluidos en monografías publicadas en editoriales que en el indicador SPI (Scholarly Publishers Indicators) de “Especialidades” (Estudios árabes y hebraicos, Lingüística, Literatura y Filología) ocupen en relación con editoriales nacionales e internacionales el primer y segundo cuartil. No se incluyen aquí publicaciones que sean resultado de eventos científicos (congresos, jornadas, simposios, etc.).

En cuanto a libros se presentará al menos 1 monografía y/o edición crítica publicada en editoriales que cumplan los requisitos anteriores descritos para los capítulos de libro. Podrán considerarse monografías publicadas en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con el sello de calidad CEA.

La presentación de un libro más por encima de los criterios señalados en la convocatoria, si está publicado en editoriales como las señaladas más arriba, puede reducir el número de artículos en revistas del primer nivel.

El porcentaje de autoría única de artículos en revistas de primer nivel, libros y capítulos de libro en editoriales de prestigio será al menos del 60%. Las contribuciones en coautoría serán ponderadas. En todos los casos de coautoría deberá explicarse la aportación específica del solicitante.

Igualmente se podrán tener en cuenta los indicios objetivos de calidad como, por ejemplo, número y calidad de las citas, etc.

La utilización de los indicadores de valoración se entenderá siempre relativa al año de la aportación (o el último disponible con una ventana de cinco años).

La aplicación del 75% a los méritos obligatorios supone sumar un total de 19 publicaciones. Se presentarán, además de 1 monografía en editoriales como las arriba descritas, 7 publicaciones de primer nivel, de las cuales, al menos, 4 serán artículos científicos en revistas de los dos primeros cuartiles. En este caso, habrá que alcanzar el número de méritos complementarios requeridos.

Para alcanzar la calificación A en Docencia será necesario acreditar la totalidad de los méritos obligatorios y específicos requeridos. Esta calificación también podrá obtenerse acreditando al menos el 75% de los méritos obligatorios más el número de méritos específicos y complementarios solicitados.

Méritos obligatorios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
Los solicitantes deberán presentar al menos 15 años de experiencia docente universitaria, con grado de doctor, a tiempo completo (o su equivalencia a tiempo parcial), en materias regladas.	Los solicitantes deberán presentar al menos 15 años de experiencia docente universitaria, con grado de doctor, a tiempo completo (o su equivalencia a tiempo parcial), en materias regladas.	Los solicitantes deberán presentar al menos 15 años de experiencia docente universitaria, con grado de doctor, a tiempo completo (o su equivalencia a tiempo parcial), en materias regladas.
Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> a) La docencia con continuidad y plena responsabilidad en cursos de posgrado en porcentaje significativo. b) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. c) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster). d) La forma de acceso a la carrera docente. 	Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> a) La docencia con continuidad y plena responsabilidad en cursos de posgrado en porcentaje significativo. b) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. c) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster). d) La forma de acceso a la carrera docente. 	Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> a) La docencia con continuidad y plena responsabilidad en cursos de posgrado en porcentaje significativo. b) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. c) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster). d) La forma de acceso a la carrera docente.
Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docencia u otros análogos.	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docencia u otros análogos.	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docencia u otros análogos.

Méritos específicos

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
Al menos 3 méritos que avalen la capacidad de liderazgo en actividades docentes de entre los siguientes:	Al menos 3 méritos que avalen la capacidad de liderazgo en actividades docentes de entre los siguientes:	Al menos 3 méritos que avalen la capacidad de liderazgo en actividades docentes de entre los siguientes:
Diseño, dirección e impartición de cursos relevantes fuera de la propia universidad o que hayan obtenido un reconocimiento de calidad externo. Duración acumulada no menor a 30 horas.	Diseño, dirección e impartición de cursos relevantes fuera de la propia universidad o que hayan obtenido un reconocimiento de calidad externo. Duración acumulada no menor a 30 horas.	Diseño, dirección e impartición de cursos relevantes fuera de la propia universidad o que hayan obtenido un reconocimiento de calidad externo. Duración acumulada no menor a 30 horas.
Dirección de al menos 4 tesis doctorales. Se valorará positivamente el doctorado con mención internacional o en cotutela.	Dirección de al menos 4 tesis doctorales. Se valorará positivamente el doctorado con mención internacional o en cotutela.	Dirección de al menos 4 tesis doctorales. Se valorará positivamente el doctorado con mención internacional o en cotutela.
Notable actividad como responsable de programas de movilidad de estudiantes u otras actividades reconocidas y regladas con estudiantes, al menos durante 3 años.	Notable actividad como responsable de programas de movilidad de estudiantes u otras actividades reconocidas y regladas con estudiantes, al menos durante 3 años.	Notable actividad como responsable de programas de movilidad de estudiantes u otras actividades reconocidas y regladas con estudiantes, al menos durante 3 años.
Coordinación docente de grupos de profesores, al menos durante cuatro años.	Coordinación docente de grupos de profesores, al menos durante cuatro años.	Coordinación docente de grupos de profesores, al menos durante cuatro años.
Otros méritos docentes que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos docentes que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

Méritos complementarios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
Al menos 6 méritos relevantes de entre los siguientes (se valorará hasta un máximo de dos méritos por ítem):	Al menos 6 méritos relevantes de entre los siguientes (se valorará hasta un máximo de dos méritos por ítem):	Al menos 6 méritos relevantes de entre los siguientes (se valorará hasta un máximo de dos méritos por ítem):
Dirección, coordinación o IP en proyectos de innovación docente de convocatorias competitivas, con resultados contrastables (premios de prestigio, publicación de resultados en revistas indexadas, presentación a congresos relevantes etc.).	Dirección, Coordinación o IP en proyectos de innovación docente de convocatorias competitivas, con resultados contrastables (premios de prestigio, publicación de resultados en revistas indexadas, presentación a congresos relevantes etc.).	Dirección, coordinación o IP en proyectos de innovación docente de convocatorias competitivas, con resultados contrastables (premios de prestigio, publicación de resultados en revistas indexadas, presentación a congresos relevantes etc.).
Publicaciones docentes de autoría única o compartida justificada, en editoriales de reconocido prestigio.	Publicaciones docentes de autoría única o compartida justificada, en editoriales de reconocido prestigio.	Publicaciones docentes de autoría única o compartida justificada, en editoriales de reconocido prestigio.
Participación en actividades de evaluación institucional de la actividad universitaria en agencias internacionales, nacionales o autonómicas reconocidas.	Participación en actividades de evaluación institucional de la actividad universitaria en agencias internacionales, nacionales o autonómicas reconocidas.	Participación en actividades de evaluación institucional de la actividad universitaria en agencias internacionales, nacionales o autonómicas reconocidas.
Presentación de al menos 8 comunicaciones o ponencias en congresos o reuniones científicas de formación docente, 3 de las cuales al menos habrán de haberlo sido en centros distintos al que pertenezcan los solicitantes.	Presentación de al menos 8 comunicaciones o ponencias en congresos o reuniones científicas de formación docente, al menos 3 de las cuales en centros distintos al que pertenezcan los solicitantes.	Presentación de al menos 8 comunicaciones o ponencias en congresos o reuniones científicas de formación docente, 3 de las cuales al menos habrán de haberlo sido en centros distintos al que pertenezcan los solicitantes.
Docencia impartida a través del programa Erasmus, con un mínimo de ocho horas.	Docencia impartida a través del programa Erasmus, con un mínimo de ocho horas.	Docencia impartida a través del programa Erasmus, con un mínimo de ocho horas.
Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles (no será de aplicación en las materias propias de las especialidades de Filologías modernas).
Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de reconocido prestigio.	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de reconocido prestigio.	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de reconocido prestigio.
Dirección de trabajos de estudiantes, con al menos 10 TFM's o 15 TFGs.	Dirección de al menos 15 trabajos avanzados de investigación y creación (TFM, DEA o equivalentes).	Dirección de trabajos de estudiantes, con al menos 10 TFM's o 15 TFGs.

E. ARTE Y HUMANIDADES
 CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD
 DOCENCIA: Calificación A

Estancias docentes en centros extranjeros de reconocido prestigio. Se considerarán estancias mínimas de un período docente de seis meses acumulados. Se valorará de manera preferente que la docencia desempeñada en estas estancias sea de máster.	Estancias docentes en centros extranjeros de reconocido prestigio. Se considerarán estancias mínimas de un período docente de seis meses acumulados. Se valorará de manera preferente que la docencia desempeñada en estas estancias sea de máster.	Estancias docentes en centros extranjeros de reconocido prestigio. Se considerarán estancias mínimas de un período docente de seis meses acumulados. Se valorará de manera preferente que la docencia desempeñada en estas estancias sea de máster.
Haber impartido cursos extraordinarios en programas de doctorado de reconocido prestigio fuera de la universidad propia.	Haber impartido cursos extraordinarios en programas de doctorado de reconocido prestigio fuera de la universidad propia.	Haber impartido cursos extraordinarios en programas de doctorado de reconocido prestigio fuera de la universidad propia.
Haber impartido cursos de formación docente de al menos treinta horas.	Haber impartido cursos de formación docente de al menos treinta horas.	Haber impartido cursos de formación docente de al menos treinta horas.
Otros méritos docentes que la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos docentes que la Comisión pueda considerar equivalentes.

Para alcanzar la calificación B en Docencia será necesario acreditar la totalidad de los méritos obligatorios y específicos requeridos. Esta calificación también podrá obtenerse acreditando al menos el 75% de los méritos obligatorios más el número de méritos específicos y complementarios solicitados.

Méritos obligatorios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
Los solicitantes deberán presentar al menos 11 años de experiencia docente universitaria, con grado de doctor, a tiempo completo (o su equivalencia a tiempo parcial), en materias regladas.	Los solicitantes deberán presentar al menos 11 años de experiencia docente universitaria, con grado de doctor, a tiempo completo (o su equivalencia a tiempo parcial), en materias regladas.	Los solicitantes deberán presentar al menos 11 años de experiencia docente universitaria, con grado de doctor, a tiempo completo (o su equivalencia a tiempo parcial), en materias regladas.
Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> a) La docencia con continuidad y plena responsabilidad en cursos de posgrado en porcentaje significativo. b) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. c) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster). d) La forma de acceso a la carrera docente. 	Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> a) La docencia con continuidad y plena responsabilidad en cursos de posgrado en porcentaje significativo. b) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. c) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster). d) La forma de acceso a la carrera docente. 	Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> a) La docencia con continuidad y plena responsabilidad en cursos de posgrado en porcentaje significativo. b) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. c) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster). d) La forma de acceso a la carrera docente.
Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docencia u otros análogos.	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docencia u otros análogos.	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docencia u otros análogos.

Méritos específicos

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
Al menos 3 méritos que avalen la capacidad de liderazgo en actividades docentes de entre los siguientes:	Al menos 3 méritos que avalen la capacidad de liderazgo en actividades docentes de entre los siguientes:	Al menos 3 méritos que avalen la capacidad de liderazgo en actividades docentes de entre los siguientes:
Diseño, dirección o impartición de cursos relevantes fuera de la propia universidad o que hayan obtenido un reconocimiento de calidad externo. Duración acumulada no menor a 20 horas.	Diseño, dirección e impartición de cursos relevantes fuera de la propia universidad o que hayan obtenido un reconocimiento de calidad externo. Duración acumulada no menor a veinte horas.	Diseño, dirección o impartición de cursos relevantes fuera de la propia universidad o que hayan obtenido un reconocimiento de calidad externo.
Dirección de al menos 2 tesis doctorales. Se valorará positivamente el doctorado con mención internacional o en cotutela.	Dirección de al menos 2 tesis doctorales. Se valorará positivamente el doctorado con mención internacional o en cotutela.	Dirección de al menos 2 tesis doctorales. Se valorará positivamente el doctorado con mención internacional o en cotutela.
Notable actividad como responsable de programas de movilidad de estudiantes u otras actividades reconocidas y regladas con estudiantes, al menos durante 3 años.	Notable actividad como responsable de programas de movilidad de estudiantes u otras actividades reconocidas y regladas con estudiantes, al menos durante 3 años.	Notable actividad como responsable de programas de movilidad de estudiantes u otras actividades reconocidas y regladas con estudiantes, al menos durante 3 años.
Coordinación docente de grupos de profesores, al menos durante tres años.	Coordinación docente de grupos de profesores, al menos durante tres años.	Coordinación docente de grupos de profesores, al menos durante tres años.
Otros méritos docentes que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos docentes que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

Méritos complementarios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
Al menos 6 méritos relevantes de entre los siguientes (se valorará hasta un máximo de dos méritos por ítem):	Al menos 6 méritos relevantes de entre los siguientes (se valorará hasta un máximo de dos méritos por ítem):	Al menos 6 méritos relevantes de entre los siguientes (se valorará hasta un máximo de dos méritos por ítem):
Dirección, coordinación o IP de Proyectos de innovación docente de convocatorias competitivas, con resultados contrastables y verdaderamente relevantes (premio de prestigio, publicación en revistas indexadas, presentación en congreso internacional, etc.).	Dirección, coordinación o IP de Proyectos de innovación docente de convocatorias competitivas, con resultados contrastables (premios de prestigio, publicación de resultados en revistas indexadas, presentación a congresos relevantes etc.).	Dirección, coordinación o IP en proyectos de innovación docente de convocatorias competitivas, con resultados contrastables (premios de prestigio, publicación de resultados en revistas indexadas, presentación a congresos relevantes etc.).
Miembro del equipo investigador en 3 proyectos de innovación docente, con resultados contrastables (premios de prestigio, publicación en revistas indexadas, presentación a congreso internacional, etc.), con duración de al menos un año.	Miembro del equipo investigador en 3 proyectos de innovación docente, con resultados contrastables (premios de prestigio, publicación en revistas indexadas, presentación a congreso internacional, etc.), con duración de al menos un año.	Miembro del equipo investigador en 3 proyectos de innovación docente, con resultados contrastables (premios de prestigio, publicación en revistas indexadas, presentación a congreso internacional, etc.), con duración de al menos un año.
Publicaciones docentes de autoría única o compartida justificada, en editoriales de reconocido prestigio.	Publicaciones docentes de autoría única o compartida justificada, en editoriales de reconocido prestigio.	Publicaciones docentes de autoría única o compartida justificada, en editoriales de reconocido prestigio.
Participación en actividades de evaluación institucional de la actividad universitaria en agencias internacionales, nacionales o autonómicas reconocidas.	Participación en actividades de evaluación institucional de la actividad universitaria en agencias internacionales, nacionales o autonómicas reconocidas.	Participación en actividades de evaluación institucional de la actividad universitaria en agencias internacionales, nacionales o autonómicas reconocidas.
Presentación de al menos 6 comunicaciones o ponencias en congresos o reuniones científicas de formación docente, 3 de las cuales al menos habrán de haberlo sido en centros distintos al que pertenezcan los solicitantes.	Presentación de al menos 6 comunicaciones o ponencias en congresos o reuniones científicas de formación docente, al menos 3 de las cuales en centros distintos al que pertenezcan los solicitantes.	Presentación de al menos 6 comunicaciones o ponencias en congresos o reuniones científicas de formación docente, 3 de las cuales al menos habrán de haberlo sido en centros distintos al que pertenezcan los solicitantes.
Docencia impartida a través del programa Erasmus, con un mínimo acumulado de ocho horas	Docencia impartida a través del programa Erasmus, con un mínimo acumulado de ocho horas.	Docencia impartida a través del programa Erasmus, con un mínimo acumulado de ocho horas
Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles (no será de aplicación en las materias propias de las especialidades de Filologías modernas).
Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de reconocido prestigio.	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de reconocido prestigio.	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de reconocido prestigio.

Dirección de al menos 10 trabajos avanzados de investigación y creación de posgrado (TFM, DEA o equivalentes) o 15 TFGs.	Dirección de al menos 10 trabajos avanzados de investigación y creación de posgrado (TFM, DEA o equivalentes) o 15 TFGs	Dirección de al menos 10 trabajos avanzados de investigación y creación de posgrado (TFM, DEA o equivalentes) o 15 TFGs.
Estancias docentes en centros extranjeros de reconocido prestigio. Se considerarán estancias mínimas de un periodo docente de tres meses. Se valorará de manera preferente que la docencia desempeñada en estas estancias sea de nivel de máster. Adicionalmente, la Comisión podrá considerar la invitación para estancias docentes breves en centros de reconocido prestigio.	Estancias docentes en centros extranjeros de reconocido prestigio. Se considerarán estancias mínimas de un periodo docente de tres meses. Se valorará de manera preferente que la docencia desempeñada en estas estancias sea de nivel de máster. Adicionalmente, la Comisión podrá considerar la invitación para estancias docentes breves en centros de reconocido prestigio.	Estancias docentes en centros extranjeros de reconocido prestigio. Se considerarán estancias mínimas de un periodo docente de tres meses. Se valorará de manera preferente que la docencia desempeñada en estas estancias sea de nivel de máster. Adicionalmente, la Comisión podrá considerar la invitación para estancias docentes breves en centros de reconocido prestigio.
Haber impartido cursos extraordinarios en programas de doctorado de reconocido prestigio fuera de la Universidad propia.	Haber impartido cursos extraordinarios en programas de doctorado de reconocido prestigio fuera de la Universidad propia.	Haber impartido cursos extraordinarios o en programas de doctorado de reconocido prestigio fuera de la universidad propia. Adicionalmente, la Comisión podrá considerar la invitación para estancias docentes breves en centros de reconocido prestigio.
Haber impartido cursos de formación docente de al menos veinte horas.	Haber impartido cursos de formación docente de al menos veinte horas.	Haber impartido cursos de formación docente de al menos veinte horas.
Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

Para alcanzar la calificación C en Docencia será necesario acreditar la totalidad de los méritos obligatorios y específicos requeridos. Esta calificación también podrá obtenerse acreditando al menos el 75% de los méritos obligatorios más el número de méritos específicos y complementarios solicitados.

Méritos obligatorios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
Los solicitantes deberán presentar al menos 9 años de experiencia docente universitaria, con grado de doctor, a tiempo completo (o su equivalencia a tiempo parcial), en materias regladas.	Los solicitantes deberán presentar al menos 9 años de experiencia docente universitaria, con grado de doctor, a tiempo completo (o su equivalencia a tiempo parcial), en materias regladas.	Los solicitantes deberán presentar al menos 9 años de experiencia docente universitaria, con grado de doctor, a tiempo completo (o su equivalencia a tiempo parcial), en materias regladas.
Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> a) La docencia con continuidad y plena responsabilidad en cursos de posgrado en porcentaje significativo. b) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. c) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster). d) La forma de acceso a la carrera docente. 	Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> a) La docencia con continuidad y plena responsabilidad en cursos de posgrado en porcentaje significativo. b) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. c) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster). d) La forma de acceso a la carrera docente. 	Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> a) La docencia con continuidad y plena responsabilidad en cursos de posgrado en porcentaje significativo. b) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. c) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster). d) La forma de acceso a la carrera docente.
Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docencia u otros análogos.	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docencia u otros análogos.	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docencia u otros análogos.

Méritos específicos

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
Al menos 2 méritos que avalen la capacidad de liderazgo en actividades docentes de entre los siguientes:	Al menos 2 méritos que avalen la capacidad de liderazgo en actividades docentes de entre los siguientes:	Al menos 2 méritos que avalen la capacidad de liderazgo en actividades docentes de entre los siguientes:
Diseño, dirección o impartición de cursos relevantes fuera de la propia universidad o que hayan obtenido un reconocimiento de calidad externo. Duración acumulada no menor a 20 horas	Impartición de cursos relevantes fuera de la propia universidad o que hayan obtenido un reconocimiento de calidad externo. Duración acumulada no menor a veinte horas.	Impartición de cursos relevantes fuera de la propia universidad o que hayan obtenido un reconocimiento de calidad externo.
Dirección de al menos 1 tesis doctoral. Se valorará positivamente el doctorado con mención internacional o en cotutela.	Dirección de al menos 1 tesis doctoral.	Dirección de al menos 1 tesis doctoral. Se valorará positivamente el doctorado con mención internacional o en cotutela.
Notable actividad como responsable de programas de movilidad de estudiantes u otras actividades reconocidas y regladas con estudiantes, al menos durante 3 años.	Notable actividad como responsable de programas de movilidad de estudiantes u otras actividades reconocidas y regladas con estudiantes, al menos durante 3 años.	Notable actividad como responsable de programas de movilidad de estudiantes u otras actividades reconocidas y regladas con estudiantes, al menos durante 3 años.
Coordinación docente de grupos de profesores, al menos durante dos años.	Coordinación docente de grupos de profesores, al menos durante dos años.	Coordinación docente de grupos de profesores, al menos durante dos años.
Otros méritos docentes que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos docentes que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

Méritos complementarios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
6 méritos relevantes de entre los siguientes (se valorará hasta un máximo de dos méritos por ítem):	6 méritos relevantes de entre los siguientes (se valorará hasta un máximo de dos méritos por ítem):	6 méritos relevantes de entre los siguientes (se valorará hasta un máximo de dos méritos por ítem):
Dirección, coordinación o IP en proyectos de innovación docente de convocatorias competitivas, con resultados contrastables (premios de prestigio, publicación de resultados en revistas, presentación a congresos relevantes etc.).	Dirección, coordinación o IP en proyectos de innovación docente de convocatorias competitivas, con resultados contrastables (premios de prestigio, publicación de resultados en revistas, presentación a congresos relevantes, etc.)	Dirección, coordinación o IP en proyectos de innovación docente de convocatorias competitivas, con resultados contrastables (premios de prestigio, publicación de resultados en revistas indexadas, presentación a congresos relevantes etc.).
Miembro del equipo investigador en 2 proyectos de innovación docente, con resultados contrastables (premios de prestigio, publicación en revistas indexadas, presentación a congreso internacional, etc.), con duración de al menos un año.	Miembro del equipo investigador en 2 proyectos de innovación docente, con resultados contrastables (premios de prestigio, publicación en revistas indexadas, presentación a congreso internacional, etc.), con duración de al menos un año.	Miembro del equipo investigador en 2 proyectos de innovación docente, con resultados contrastables (premios de prestigio, publicación en revistas indexadas, presentación a congreso internacional, etc.), con duración de al menos un año.
Publicaciones docentes de autoría única o compartida justificada, en editoriales de reconocido prestigio.	Publicaciones docentes de autoría única o compartida justificada, en editoriales de reconocido prestigio (hasta 3 méritos).	Publicaciones docentes de autoría única o compartida justificada, en editoriales de reconocido prestigio.
Participación en actividades de evaluación institucional de la actividad universitaria en agencias internacionales, nacionales o autonómicas reconocidas.	Participación en actividades de evaluación institucional de la actividad universitaria en agencias internacionales, nacionales o autonómicas reconocidas.	Participación en actividades de evaluación institucional de la actividad universitaria en agencias internacionales, nacionales o autonómicas reconocidas.
Presentación de al menos 4 comunicaciones o ponencias en congresos o reuniones científicas de formación docente, 2 de las cuales al menos habrán de haberlo sido en centros distintos al que pertenezcan los solicitantes.	Presentación de al menos 4 comunicaciones o ponencias en congresos o reuniones científicas de formación docente, al menos 2 de las cuales en centros distintos al que pertenezcan los solicitantes.	Presentación de al menos 4 comunicaciones o ponencias en congresos o reuniones científicas de formación docente, 2 de las cuales al menos habrán de haberlo sido en centros distintos al que pertenezcan los solicitantes.
Docencia impartida a través del programa Erasmus, con un mínimo acumulado de ocho horas.	Docencia impartida a través del programa Erasmus, con un mínimo acumulado de ocho horas.	Docencia impartida a través del programa Erasmus, con un mínimo acumulado de ocho horas.
Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles (no será de aplicación en las materias propias de las especialidades de Filologías modernas).
Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de reconocido.	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de reconocido.	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de reconocido.
Dirección de al menos 6 trabajos avanzados de investigación y creación de posgrado (TFM, DEA o equivalentes) o 9 TFGs.	Dirección de al menos 6 trabajos avanzados de investigación y creación de posgrado (TFM, DEA o equivalentes) o 9 TFGs.	Dirección de al menos 6 trabajos avanzados de investigación y creación de posgrado (TFM, DEA o equivalentes) o 9 TFGs.

Estancias docentes en centros extranjeros de reconocido prestigio. Se valorará de manera preferente que la docencia desempeñada en estas estancias sea de nivel de máster.	Estancias docentes en centros extranjeros de reconocido prestigio. Se valorará de manera preferente que la docencia desempeñada en estas estancias sea de nivel de máster.	Estancias docentes en centros extranjeros de reconocido prestigio. Se considerarán estancias mínimas de un periodo docente de tres meses. Se valorará de manera preferente que la docencia desempeñada en estas estancias sea de nivel de máster. Adicionalmente, la Comisión podrá considerar la invitación para estancias docentes breves en centros de reconocido prestigio.
Haber impartido cursos extraordinarios o en programas de doctorado de reconocido prestigio fuera de la Universidad propia. Adicionalmente, la Comisión podrá considerar la invitación para estancias docentes breves en centros de reconocido prestigio.	Haber impartido cursos extraordinarios o en programas de doctorado de reconocido prestigio fuera de la Universidad propia. Adicionalmente, la Comisión podrá considerar la invitación para estancias docentes breves en centros de reconocido prestigio.	Haber impartido cursos extraordinarios o en programas de doctorado de reconocido prestigio fuera de la universidad propia. Adicionalmente, la Comisión podrá considerar la invitación para estancias docentes breves en centros de reconocido prestigio.
Haber impartido cursos de formación docente de al menos diez horas.	Haber impartido cursos de formación docente de al menos diez horas.	Haber impartido cursos de formación docente de al menos diez horas.
Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

Méritos

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
Los solicitantes deberán presentar al menos 6 méritos:	Los solicitantes deberán presentar al menos 8 méritos:	Los solicitantes deberán presentar al menos 8 méritos:
TRANSFERENCIA (1)	TRANSFERENCIA (3)	TRANSFERENCIA (5)
Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (2).	Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (4).	Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades (6).
Elaboración de programas informáticos relacionados con las áreas de investigación por encargo de instituciones o de editoriales comerciales mediante contrato, con impacto especialmente significativo.	Elaboración de programas informáticos relacionados con las áreas de investigación por encargo de instituciones o de editoriales comerciales mediante contrato, con impacto especialmente significativo.	Elaboración de programas informáticos de carácter lingüístico, diccionarios, traducciones, ediciones, o similares, por encargo de instituciones o de editoriales comerciales mediante contrato, con impacto especialmente significativo.
Autoría preferente de informes técnico-científicos (restringidos o no), asociados a un contrato de actividad profesional con empresas o instituciones públicas o privadas. Se incluyen igualmente informes de impacto socio-económico y/o paisajístico, ordenación del territorio, evaluación de políticas públicas, actividades ligadas al mantenimiento e incremento del patrimonio cultural, museístico o arqueológico, entre otros. Se aplican los mismos criterios de exigencia en cuanto a calidad e impacto que los señalados en punto anterior.	Autoría preferente de informes técnico-científicos (restringidos o no), asociados a un contrato de actividad profesional con empresas o instituciones públicas o privadas. Se incluyen igualmente informes de impacto de actividades ligadas al mantenimiento e incremento del patrimonio cultural, entre otros. Se aplican los mismos criterios respecto a calidad e impacto antes señalados.	Autoría preferente de informes técnico-científicos (restringidos o no), asociados a un contrato de actividad profesional con empresas o instituciones públicas o privadas. Se incluyen igualmente informes de impacto socio-económico, evaluación de políticas públicas, actividades ligadas al mantenimiento e incremento del patrimonio cultural, entre otros. Se aplican los mismos criterios respecto a calidad e impacto antes señalados.
Dirección o coordinación de plataformas o instituciones similares centradas en actividades de transferencia de conocimiento, con registro de propiedad intelectual.	Dirección o coordinación de plataformas o instituciones similares centradas en actividades de transferencia de conocimiento, con registro de propiedad intelectual.	Dirección o coordinación de plataformas o instituciones similares centradas en actividades de transferencia de conocimiento, con registro de propiedad intelectual.
En su caso, patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	En su caso, patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional). Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	En su caso, patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).

EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
<p>Experiencia profesional desempeñada en el sector empresarial público o privado, instituciones educativas (docencia en centros de educación secundaria o profesional), desempeño de cargos en las administraciones públicas, no vinculados directamente con las Universidades, que impliquen dedicación a actividades de relevancia para la actividad docente e investigadora, organismos de investigación o de carácter cultural (museos, archivos, bibliotecas, galerías de arte, fundaciones, editoriales, etc.) distintas a la docencia o investigación universitaria.</p> <p>No se valorará experiencia profesional si el solicitante ha tenido dedicación universitaria a tiempo completo durante el mismo periodo.</p> <p>Se valorará la dedicación temporal a la actividad, teniendo como módulo de referencia el equivalente a 2 años a tiempo completo. Se valorarán las actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o de carácter cultural, distintas a las docentes, así como los indicios de calidad de los resultados obtenidos.</p>	<p>Experiencia profesional desempeñada en el sector empresarial público o privado o ejecución de proyectos en empresas, instituciones u organismos de investigación o de carácter cultural (museos, galerías de arte, fundaciones, editoriales, centros de restauración, centros de producción y difusión de creaciones artísticas, etc.) distintas a la docencia o investigación universitaria.</p> <p>No se valorará experiencia profesional si el solicitante ha tenido dedicación exclusiva universitaria.</p> <p>Se valorará la dedicación temporal a la actividad, teniendo como módulo de referencia el equivalente a 2 años a tiempo completo. Se valorarán las actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o de carácter cultural, distintas a las docentes, así como los indicios de calidad de los resultados obtenidos.</p>	<p>Experiencia profesional desempeñada en el sector empresarial público o privado, instituciones educativas (docencia en centros de educación secundaria, profesional o centros oficiales de enseñanza de idiomas) o desempeño de cargos en las administraciones públicas, no vinculados directamente con las Universidades, que impliquen dedicación a actividades de relevancia y de interés para la actividad docente e investigadora, organismos de investigación o de carácter cultural (museos, archivos, bibliotecas, galerías de arte, fundaciones, editoriales, etc.) distintas a la docencia o investigación universitaria.</p> <p>No se valorará experiencia profesional si el solicitante ha tenido dedicación exclusiva universitaria.</p> <p>Se valorará la dedicación temporal a la actividad, teniendo como módulo de referencia el equivalente a 2 años a tiempo completo. Se valorarán las actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o de carácter cultural, distintas a las docentes, así como los indicios de calidad de los resultados obtenidos.</p>
Puestos ocupados a tiempo completo en organismos públicos, con acceso por concurso, desempeñando actividades de relevancia para la investigación o la docencia universitaria.	Puestos ocupados a tiempo completo en organismos públicos, con acceso por concurso, desempeñando actividades de relevancia para la investigación o la docencia universitaria.	Puestos ocupados a tiempo completo en organismos públicos, con acceso por concurso, desempeñando actividades de relevancia para la investigación o la docencia universitaria.
Premios o menciones de calidad relacionados con la actividad profesional.	Premios o menciones de calidad relacionados con la actividad profesional.	Premios o menciones de calidad relacionados con la actividad profesional.
Otros méritos de transferencia o experiencia profesional que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos de transferencia o experiencia profesional que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos de transferencia o experiencia profesional que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

E20. Historia, Filosofía y Arte

Historia, Filosofía y Geografía

- (1) Los méritos habrán de ser claramente independientes entre sí, de manera que no se podrán considerar como tales un servicio que haya podido ser fraccionado en dos o más contratos, entre los que haya una continuidad evidente en el servicio prestado. Igualmente, no se considerarán como independiente diferentes fases de un mismo servicio (fraccionado o no en diferentes contratos). La comisión valorará como un solo mérito el conjunto del servicio, caracterizado por su unidad temática, aunque pudiera estar fraccionado formalmente, y siempre que cumplan con las exigencias de calidad señaladas. Solo se considerarán las actividades de transferencia que tengan un carácter claramente innovador y/o un impacto real en la actividad de la institución o empresa receptora. Por ello, a efectos de justificación, no será suficiente la simple firma del contrato, sino que éste deberá ir acompañado de indicios claros de calidad e impacto en la transferencia (tales como informes sobre los resultados e impacto que han tenido o, en su caso, referencias de los responsables de la empresa).
- (2) El solicitante ha de ser responsable del contrato o, en su defecto, tener una autoría preferente. Este tipo de aportaciones se valorarán preferentemente como Transferencia. No obstante, el solicitante podrá optar por incluir las publicaciones resultantes en el apartado de Investigación (cumpliendo con todos los requisitos exigidos para aquellas), en cuyo caso el contrato ya no se contabilizará como mérito en este apartado. Por tanto, no habrá doble valoración del mismo mérito.

Historia del Arte y Expresión Artística

- (3) Habrán de ser claramente independientes entre sí, de manera que no se podrán considerar separadamente fases de un servicio que haya podido ser fraccionado en dos o más contratos habiendo entre ellos una continuidad evidente. Igualmente, no se considerarán como independientes diferentes fases de una misma actividad; la comisión valorará como un solo mérito el conjunto, caracterizado por su unidad temática, aunque pudiera estar fraccionado formalmente, y siempre que reúna los indicios de calidad señalados. Se considerarán las actividades de transferencia que tengan un carácter claramente innovador, así como impacto real en la actividad de la institución o empresa receptora. Por ello, a efectos de justificación, no será suficiente la simple firma del contrato, sino que éste deberá ir acompañado de indicios claros de calidad e impacto en la transferencia (tales como informes sobre los resultados e impacto que han tenido o, en su caso, referencias de los responsables de la empresa).
- (4) El solicitante ha de ser responsable del contrato o, en su defecto, tener una autoría preferente. Este tipo de aportaciones se valorarán preferentemente como Transferencia. No obstante, el solicitante podrá optar por incluir las publicaciones o los trabajos artísticos resultantes en el apartado de Investigación (cumpliendo con todos los requisitos exigidos para aquellas), en cuyo caso el contrato ya no se contabilizará como mérito en este apartado. Por tanto, no habrá doble valoración del mismo mérito. Se valorará la relevancia de la empresa contratante, así como la difusión y repercusión del trabajo realizado.

E21. Filología y Lingüística

- (5) Los méritos habrán de ser claramente independientes entre sí, de manera que no se podrán considerar separadamente fases de un servicio que haya podido ser fraccionado en dos o más contratos habiendo entre ellos una continuidad evidente. Igualmente, no se considerarán como independientes diferentes fases de una misma actividad; la comisión valorará como un solo mérito el conjunto, caracterizado por su unidad temática, aunque pudiera estar fraccionado formalmente, y siempre que reúna los indicios de calidad señalados. Se considerarán las actividades de transferencia que tengan un carácter claramente innovador, así como impacto real en la actividad de la institución o empresa receptora. Por ello, a efectos de justificación, no será suficiente la simple firma del contrato, sino que éste deberá ir acompañado de indicios claros de calidad e impacto en la transferencia (tales como informes sobre los resultados e impacto que han tenido o, en su caso, referencias de los responsables de la empresa).
- (6) Los solicitantes han de ser titulares de los contratos o tener en ellos una autoría preferente. Se considerarán especialmente actividades tales como las dimanadas de resultados en lingüística computacional, las asesorías y las evaluaciones de habilidades lingüísticas, la elaboración de diccionarios, traducciones o ediciones por encargo de instituciones o de editoriales comerciales mediante contrato, así como el diseño, puesta a punto y mantenimiento de contenidos de sitios web, entre otros. Se valorará especialmente la calidad verificable de la actividad de transferencia y, en su caso, las aportaciones derivadas, y en particular el desempeño de la dirección de estas actividades. Las publicaciones resultantes de estas actividades podrán ser indicio de calidad, pero, si se presentasen en el apartado de Investigación (cumpliendo con todos los requisitos exigidos para aquellas), el contrato ya no se contabilizará como mérito en este apartado, para no incurrir en su doble valoración.

Méritos

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
Los solicitantes deberán presentar al menos 5 méritos:	Los solicitantes deberán presentar al menos 6 méritos:	Los solicitantes deberán presentar al menos 6 méritos:
TRANSFERENCIA (1)	TRANSFERENCIA (3)	TRANSFERENCIA (5)
Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (2).	Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (4).	Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (6).
Elaboración de programas informáticos relacionados con las áreas de investigación por encargo de instituciones o de editoriales comerciales mediante contrato, con impacto especialmente significativo.	Elaboración de programas informáticos relacionados con las áreas de investigación por encargo de instituciones o de editoriales comerciales mediante contrato, con impacto especialmente significativo.	Elaboración de programas informáticos de carácter lingüístico, diccionarios, traducciones, ediciones, o similares, por encargo de instituciones o de editoriales comerciales mediante contrato, con impacto especialmente significativo.
Autoría preferente de informes técnico-científicos (restringidos o no), asociados a un contrato de actividad profesional con empresas o instituciones públicas o privadas. Se incluyen igualmente informes de impacto socio-económico y/o paisajístico, ordenación del territorio, evaluación de políticas públicas, actividades ligadas al mantenimiento e incremento del patrimonio cultural, museístico o arqueológico, entre otros. Se aplican los mismos criterios de exigencia en cuanto a calidad e impacto que los señalados en punto anterior.	Autoría preferente de informes técnico-científicos (restringidos o no), asociados a un contrato de actividad profesional con empresas o instituciones públicas o privadas. Se incluyen igualmente informes de impacto de actividades ligadas al mantenimiento e incremento del patrimonio cultural, entre otros. Se aplican los mismos criterios respecto a calidad e impacto antes señalados.	Autoría preferente de informes técnico-científicos (restringidos o no), asociados a un contrato de actividad profesional con empresas o instituciones públicas o privadas. Se incluyen igualmente informes de impacto socio-económico, evaluación de políticas públicas, actividades ligadas al mantenimiento e incremento del patrimonio cultural, entre otros. Se aplican los mismos criterios respecto a calidad e impacto antes señalados.
Dirección o coordinación de plataformas o instituciones similares centradas en actividades de transferencia de conocimiento, con registro de propiedad intelectual.	Dirección o coordinación de plataformas o instituciones similares centradas en actividades de transferencia de conocimiento, con registro de propiedad intelectual.	Dirección o coordinación de plataformas o instituciones similares centradas en actividades de transferencia de conocimiento, con registro de propiedad intelectual.
En su caso, patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	En su caso, patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional). Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	En su caso, patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).

EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Experiencia profesional desempeñada en el sector empresarial público o privado, instituciones educativas (docencia en centros de educación secundaria o profesional), desempeño de cargos en las administraciones públicas, no vinculados directamente con las Universidades, que impliquen dedicación a actividades de relevancia para la actividad docente e investigadora, organismos de investigación o de carácter cultural (museos, archivos, bibliotecas, galerías de arte, fundaciones, editoriales, etc.) distintas a la docencia o investigación universitaria. No se valorará experiencia profesional si el solicitante ha tenido dedicación universitaria a tiempo completo durante el mismo periodo. Se valorará la dedicación temporal a la actividad, teniendo como módulo de referencia el equivalente a 2 años a tiempo completo. Se valorarán las actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o de carácter cultural, distintas a las docentes, así como los indicios de calidad de los resultados obtenidos.	Experiencia profesional desempeñada en el sector empresarial público o provado o ejecución de proyectos en empresas, instituciones u organismos de investigación o de carácter cultural (museos, galerías de arte, fundaciones, editoriales, centros de restauración, centros de producción y difusión de creaciones artísticas, etc.) distintas a la docencia o investigación universitaria. No se valorará experiencia profesional si el solicitante ha tenido dedicación exclusiva universitaria. Se valorará la dedicación temporal a la actividad, teniendo como módulo de referencia el equivalente a 2 años a tiempo completo. Se valorarán las actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o de carácter cultural, distintas a las docentes, así como los indicios de calidad de los resultados obtenidos.	Experiencia profesional desempeñada en el sector empresarial público o privado, instituciones educativas (docencia en centros de educación secundaria, profesional o centros oficiales de enseñanza de idiomas) o desempeño de cargos en las administraciones públicas, no vinculados directamente con las Universidades, que impliquen dedicación a actividades de relevancia y de interés para la actividad docente e investigadora, organismos de investigación o de carácter cultural (museos, archivos, bibliotecas, galerías de arte, fundaciones, editoriales, etc.) distintas a la docencia o investigación universitaria. No se valorará experiencia profesional si el solicitante ha tenido dedicación exclusiva universitaria. Se valorará la dedicación temporal a la actividad, teniendo como módulo de referencia el equivalente a 2 años a tiempo completo. Se valorarán las actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o de carácter cultural, distintas a las docentes, así como los indicios de calidad de los resultados obtenidos.
Puestos ocupados a tiempo completo en organismos públicos, con acceso por concurso, desempeñando actividades de relevancia para la investigación o la docencia universitaria	Puestos ocupados a tiempo completo en organismos públicos, con acceso por concurso, desempeñando actividades de relevancia para la investigación o la docencia universitaria.	Puestos ocupados a tiempo completo en organismos públicos, con acceso por concurso, desempeñando actividades de relevancia para la investigación o la docencia universitaria
Premios o menciones de calidad relacionados con la actividad profesional.	Premios o menciones de calidad relacionados con la actividad profesional.	Premios o menciones de calidad relacionados con la actividad profesional.
Otros méritos de transferencia o experiencia profesional que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos de transferencia o experiencia profesional que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos de transferencia o experiencia profesional que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

E20. Historia, Filosofía y Arte

Historia, Filosofía y Geografía

- (1) Los méritos habrán de ser claramente independientes entre sí, de manera que no se podrán considerar como tales un servicio que haya podido ser fraccionado en dos o más contratos, entre los que haya una continuidad evidente en el servicio prestado. Igualmente, no se considerarán como independiente diferentes fases de un mismo servicio (fraccionado o no en diferentes contratos). La comisión valorará como un solo mérito el conjunto del servicio, caracterizado por su unidad temática, aunque pudiera estar fraccionado formalmente, y siempre que cumplan con las exigencias de calidad señaladas. Solo se considerarán las actividades de transferencia que tengan un carácter claramente innovador y/o un impacto real en la actividad de la institución o empresa receptora. Por ello, a efectos de justificación, no será suficiente la simple firma del contrato, sino que éste deberá ir acompañado de indicios claros de calidad e impacto en la transferencia (tales como informes sobre los resultados e impacto que han tenido o, en su caso, referencias de los responsables de la empresa).
- (2) El solicitante ha de ser responsable del contrato o, en su defecto, tener una autoría preferente. Este tipo de aportaciones se valorarán preferentemente como Transferencia. No obstante, el solicitante podrá optar por incluir las publicaciones resultantes en el apartado de Investigación (cumpliendo con todos los requisitos exigidos para aquellas), en cuyo caso el contrato ya no se contabilizará como mérito en este apartado. Por tanto, no habrá doble valoración del mismo mérito.

Historia del Arte y Expresión Artística

- (3) Habrán de ser claramente independientes entre sí, de manera que no se podrán considerar separadamente fases de un servicio que haya podido ser fraccionado en dos o más contratos habiendo entre ellos una continuidad evidente. Igualmente, no se considerarán como independientes diferentes fases de una misma actividad; la comisión valorará como un solo mérito el conjunto, caracterizado por su unidad temática, aunque pudiera estar fraccionado formalmente, y siempre que reúna los indicios de calidad señalados. Se considerarán las actividades de transferencia que tengan un carácter claramente innovador, así como impacto real en la actividad de la institución o empresa receptora. Por ello, a efectos de justificación, no será suficiente la simple firma del contrato, sino que éste deberá ir acompañado de indicios claros de calidad e impacto en la transferencia (tales como informes sobre los resultados e impacto que han tenido o, en su caso, referencias de los responsables de la empresa).
- (4) El solicitante ha de ser responsable del contrato, o en su defecto tener una autoría preferente. Este tipo de aportaciones se valorarán preferentemente como Transferencia. No obstante, el solicitante podrá optar por incluir las publicaciones o los trabajos artísticos resultantes en el apartado de Investigación (cumpliendo con todos los requisitos exigidos para aquellas), en cuyo caso el contrato ya no se contabilizará como mérito en este apartado. Por tanto, no habrá doble valoración del mismo mérito. Se valorará la relevancia de la empresa contratante, así como la difusión y repercusión del trabajo realizado.

E21. Filología y Lingüística

- (5) Los méritos habrán de ser claramente independientes entre sí, de manera que no se podrán considerar separadamente fases de un servicio que haya podido ser fraccionado en dos o más contratos habiendo entre ellos una continuidad evidente. Igualmente, no se considerarán como independientes diferentes fases de una misma actividad; la comisión valorará como un solo mérito el conjunto, caracterizado por su unidad temática, aunque pudiera estar fraccionado formalmente, y siempre que reúna los indicios de calidad señalados. Se considerarán las actividades de transferencia que tengan un carácter claramente innovador, así como impacto real en la actividad de la institución o empresa receptora. Por ello, a efectos de justificación, no será suficiente la simple firma del contrato, sino que éste deberá ir acompañado de indicios claros de calidad e impacto en la transferencia (tales como informes sobre los resultados e impacto que han tenido o, en su caso, referencias de los responsables de la empresa).
- (6) Los solicitantes han de ser titulares de los contratos o tener en ellos una autoría preferente. Se considerarán especialmente actividades tales como las demandas de resultados en lingüística computacional, las asesorías y las evaluaciones de habilidades lingüísticas, la elaboración de diccionarios, traducciones o ediciones por encargo de instituciones o de editoriales comerciales mediante contrato, así como el diseño, puesta a punto y mantenimiento de contenidos de sitios web, entre otros. Se valorará especialmente la calidad verificable de la actividad de transferencia y, en su caso, las aportaciones derivadas, y en particular el desempeño de la dirección de estas actividades. Las publicaciones resultantes de estas actividades podrán ser indicio de calidad, pero, si se presentasen en el apartado de Investigación (cumpliendo con todos los requisitos exigidos para aquellas), el contrato ya no se contabilizará como mérito en este apartado, para no incurrir en su doble valoración.

MÉRITOS EVALUABLES PARA LA ACREDITACIÓN NACIONAL PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS: TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

Rama de conocimiento: E. ARTE y HUMANIDADES

E20: Historia, Filosofía y Arte

Historia, Filosofía y Geografía: Análisis Geográfico Regional, Arqueología, Ciencias y Técnicas Historiográficas, Filosofía, Geografía Física, Geografía Humana, Historia Antigua, Historia Contemporánea, Historia de América, Historia de la Ciencia, Historia Medieval, Historia Moderna, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Prehistoria.

Historia del Arte y Expresión Artística: Dibujo, Escultura, Estética y Teoría de las Artes, Historia del Arte, Música, Pintura.

E21: Filología y Lingüística

Estudios Árabes e Islámicos, Estudios de Asia Oriental, Estudios Hebreos y Arameos, Filología Alemana, Filología Catalana, Filología Eslava, Filología Francesa, Filología Griega, Filología Inglesa, Filología Italiana, Filología Latina, Filología Románica, Filología Vasca, Filología Gallega y Portuguesa, Lengua Española, Lingüística General, Lingüística Indoeuropea, Literatura Española, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Traducción e Interpretación.

Para alcanzar la calificación A en Investigación será necesario acreditar la totalidad de los méritos obligatorios requeridos. Esta calificación también podrá obtenerse acreditando al menos el 75% de los méritos obligatorios más el número de méritos complementarios solicitados.

Méritos obligatorios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
4 aportaciones más relevantes de su trayectoria científica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria.	4 aportaciones más relevantes de su trayectoria científica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria.	4 aportaciones más relevantes de su trayectoria científica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria.
Los solicitantes deberán presentar al menos 25 publicaciones (1).	Los solicitantes aportarán 16 trabajos posdoctorales innovadores de investigación o creación artística difundidos a través de publicaciones de carácter científico, exposiciones, proyectos técnicos o aplicados de conservación o restauración, producciones cinematográficas, videográficas, digitales, performativas o sonoras, composiciones musicales publicadas, estrenadas o grabadas, o cualquier otro formato o soporte artístico evaluable cualitativamente, así como comisariados de exposiciones presentados en instituciones, centros o medios reputados, basados en investigación o en la reflexión teórica sobre Historia, Estética o Teoría del Arte, con resultados constatables y con indicios de calidad similares a los méritos de creación artística (2).	Los solicitantes deberán presentar al menos 25 publicaciones (3)

Méritos complementarios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
5 méritos de entre los siguientes:	8 méritos de entre los siguientes:	4 méritos de entre los siguientes:
Miembro del equipo investigador en al menos 3 proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (duración mínima de tres años por proyecto y dedicación exclusiva o única). Podrán tomarse en consideración proyectos de duración análoga financiados por instituciones privadas de reconocido prestigio y que, a juicio de la Comisión, puedan tener categoría similar a los propios de las convocatorias públicas.	Miembro del equipo investigador en al menos 3 proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (duración mínima de tres años por proyecto y dedicación exclusiva o única). Podrán tomarse en consideración proyectos de duración análoga financiados por instituciones privadas de reconocido prestigio y que, a juicio de la Comisión, puedan tener categoría similar a los propios de las convocatorias públicas.	Miembro del equipo investigador, en al menos 3 proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (duración mínima de tres años por proyecto y dedicación exclusiva o única). Podrán tomarse en consideración proyectos de duración análoga financiados por instituciones privadas de reconocido prestigio y que, a juicio de la Comisión, puedan tener categoría similar a los propios de las convocatorias públicas.
Investigador Principal en al menos 1 proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (duración mínima de tres años por proyecto). El haber sido coordinador principal de un proyecto del Programa Marco de la UE podrá duplicar el mérito.	Investigador Principal en proyectos o contratos de investigación y creación obtenidos en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico. La Comisión valorará la relevancia del proyecto (hasta 3 méritos).	Investigador Principal en al menos 1 proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (duración mínima de tres años por proyecto). El haber sido coordinador principal de un proyecto del Programa Marco de la UE podrá duplicar el mérito.
Presentación de ponencias o comunicaciones de forma continuada en al menos 20 reuniones científicas de calidad contrastada, con una presencia muy destacada en el ámbito internacional (al menos dos tercios). Habrán de estar específicamente relacionadas con la presentación de resultados de investigación. Se deberá ocupar lugar preferente en el orden de firma en al menos la mitad y ser responsable de su presentación y defensa. Los congresos deberán tener antigüedad y periodicidad reconocida, así como índices de calidad en su publicación posterior. La invitación a conducir sesiones plenarias, así como la función de orador o ponente principal, o en su caso la inauguración o clausura podrán tener una mayor valoración. No serán valorables reuniones que tengan lugar en el entorno académico inmediato de los candidatos ni aquellos organizados por instituciones con las que mantengan una clara vinculación (hasta 2 méritos).	Presentación, con posterioridad a la obtención del título de doctor, de al menos 12 ponencias o comunicaciones de autoría única o compartida justificada y como máximo 2 anuales, en congresos o seminarios internacionales o nacionales de relevancia acreditada en el correspondiente ámbito de conocimiento. La Comisión valorará esa relevancia (hasta 2 méritos).	Presentación de comunicaciones en 15 congresos internacionales. Al menos, 8 en congresos celebrados fuera de España. Habrán de estar específicamente relacionadas con la presentación de resultados de investigación. Se deberá ocupar lugar preferente en el orden de firma en al menos la mitad y ser responsable de su presentación y defensa. Los congresos deberán tener antigüedad y periodicidad reconocida, así como índices de calidad en su publicación posterior. La invitación a conducir sesiones plenarias, así como la función de orador o ponente principal, o en su caso la inauguración o clausura podrán tener una mayor valoración. No serán valorables reuniones que tengan lugar en el entorno académico inmediato de los candidatos ni aquellos organizados por instituciones con las que mantengan una clara vinculación (hasta 2 méritos).



**E. ARTE Y HUMANIDADES
TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
INVESTIGACIÓN: Calificación A**

<p>Estancias de investigación postdoctorales en centros de prestigio: mínimo de doce meses continuados o estancias sucesivas de al menos cuatro semanas cada una. Se valorarán de forma prioritaria las estancias de carácter internacional que hayan contado con financiación obtenida en procesos competitivos. Han de tener resultados constatables (por ejemplo, en publicaciones de impacto, diseño de propuestas de proyectos competitivos, etc.).</p>	<p>Estancias de investigación posdoctorales en centros de prestigio: mínimo de doce meses continuados o estancias sucesivas de al menos cuatro semanas cada una. Se valorarán de forma prioritaria las estancias de carácter internacional que hayan contado con financiación obtenida en procesos competitivos. Han de tener resultados constatables (por ejemplo, en publicaciones de impacto, diseño de propuestas de proyectos competitivos, etc.) (hasta 3 méritos).</p>	<p>Estancias de investigación posdoctorales en centros de prestigio: mínimo de doce meses continuados o estancias sucesivas de al menos cuatro semanas cada una. Se valorarán de forma prioritaria las estancias de carácter internacional que hayan contado con financiación obtenida en procesos competitivos. Han de tener resultados constatables (por ejemplo, en publicaciones de impacto, diseño de propuestas de proyectos competitivos, etc.).</p>
<p>Reconocimiento por la CNEAI de al menos el número de tramos de investigación posibles en la trayectoria post-doctoral, estando el último en vigor, con un mínimo de 2.</p>	<p>Reconocimiento de al menos 2 tramos de investigación por la CNEAI, estando el último en vigor.</p>	<p>Reconocimiento de al menos 2 tramos de investigación por la CNEAI, estando el último en vigor.</p>
<p>Participación en el comité científico u organizador de al menos 4 congresos nacionales y 2 internacionales relevantes y de verdadero prestigio en el ámbito de investigación, con excepción de aquellos que tengan lugar en el entorno de los candidatos (hasta 2 méritos).</p>	<p>Miembro del comité organizador y científico de al menos 4 congresos internacionales (hasta 2 méritos).</p>	<p>Miembro del comité organizador y científico de al menos 6 congresos internacionales (hasta 2 méritos).</p>
<p>Desempeño de funciones de editor o equivalente en revistas indexadas en Web of Science o posiciones preferentes de SJR (primer y segundo cuartil), durante al menos dos años de forma ininterrumpida. Se valorará igualmente esta circunstancia en revistas de calidad contrastada a nivel nacional (por ejemplo, que cuenten con el sello de calidad de la FECYT), y que tengan una clara y demostrada proyección internacional.</p>	<p>Desempeño de funciones de editor o equivalente en revistas indexadas.</p>	<p>Desempeño de funciones de editor o equivalente en revistas indexadas.</p>
<p>Actividad regular de evaluación de artículos para revistas de calidad reconocida, o de evaluación de proyectos de convocatorias competitivas nacionales o internacionales.</p>	<p>Actividad regular de evaluación de artículos para revistas de calidad reconocida, o de evaluación de proyectos de convocatorias competitivas nacionales o internacionales.</p>	<p>Actividad regular de evaluación de artículos para revistas de calidad reconocida, o de evaluación de proyectos de convocatorias competitivas nacionales o internacionales.</p>
<p></p>	<p>Responsabilidad principal en la catalogación crítica, estudio o restauración de fondos de museos o instituciones equiparables de especial relevancia artísticas no incluidas entre las presentadas como mérito obligatorio (hasta 3 méritos).</p>	<p></p>
<p></p>	<p>Encargos de investigación y creación de carácter institucional o privado (obra pública, diseño, audiovisual, musical) con notable impacto crítico verificable no incluidos entre los presentados como mérito obligatorio (hasta 3 méritos).</p>	<p></p>

Publicaciones con indicios de calidad y revisión por pares no incluidas como mérito obligatorio. Tratándose de libros deberán estar publicados por editoriales especializadas y de claro prestigio en la materia, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales. En colecciones de editoriales universitarias, se valorará que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo (hasta 2 méritos).	Publicaciones con indicios de calidad y revisión por pares no incluidas como mérito obligatorio. Tratándose de libros deberán estar publicados por editoriales especializadas y de claro prestigio en la materia, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales. En colecciones de editoriales universitarias, se valorará que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo (hasta 2 méritos).	Publicaciones con indicios de calidad y revisión por pares no incluidas como mérito obligatorio. Tratándose de libros deberán estar publicados por editoriales especializadas y de claro prestigio en la materia, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales. En colecciones de editoriales universitarias, se valorará que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo (hasta 2 méritos).
		Premios o menciones de investigación
		Reseñas y notas críticas en revistas de primer nivel.
		Participación invitada en conferencias o seminarios en centros de investigación.
	Creaciones artísticas de carácter innovador y notable impacto crítico no incluidas como mérito obligatorio (hasta 3 méritos).	
Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

E20. Historia, Filosofía y Arte

Historia, Filosofía y Geografía

(1) Cuando se trate de artículos científicos, la mitad habrán de estar publicados en revistas de primer nivel, considerado como tales:

Primer nivel

- Revistas indexadas en las bases de datos de Web of Sciences (WoS): Sciences Citation Index (JCR), Social Sciences Citation Index (JCR). Se excluyen revistas que únicamente estén incluidas en Emerging Sources Citation Index (ESCI).
- Revistas indexadas en los cuartiles 1º y 2º de Scimago Journal Rank (SJR).
- Revistas situadas en el 1er y 2º cuartil del ranking de revistas con sello de calidad de la FECYT (teniendo en cuenta el campo más próximo a los ámbitos de conocimiento de esta Comisión).

El resto de los artículos habrán de estar editados en revistas de segundo nivel, considerando como tales:

Segundo nivel

- Revistas indexadas en el 3º y 4º cuartil de Scimago Journal Rank (SJR).
- Revistas situadas en el 3º y 4º cuartil del ranking de revistas con sello de calidad de la FECYT (teniendo en cuenta el campo más próximo a los ámbitos de conocimiento de esta Comisión).

Las aportaciones que no estén publicadas en revistas de primer o segundo nivel no se considerarán a efectos de valoración de los méritos obligatorios. A la hora de valorar la indexación de la revistas, la Comisión podrá tener en cuenta una ventana de hasta 10 años anteriores al inicio de tal indexación (siempre que el solicitante demuestre una actividad suficiente durante los últimos 10 años previos a la solicitud). El nivel de la aportación se corresponderá, no con el del primer año de indexación, sino con la moda de los 5 primeros años.

Tratándose de libros y capítulos de libros habrán de estar publicados por editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento y que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales. Se valorarán preferentemente las que ocupen posiciones destacadas, en su correspondiente especialidad, en Scholarly Publishers Indicators (SPI). También se valorará la publicación en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente. Podrán tenerse en cuenta, en todo caso, aquellas publicaciones en las que puedan apreciarse evidencias de calidad equiparables.

Cuando, a juicio de la Comisión, un libro cumpla criterios de elevada calidad (primer nivel) y sea de autoría única, podrá contabilizar por hasta dos méritos (en el apartado de libros o capítulos de libro).

Se deberá haber participado destacadamente en la realización del trabajo y ocupar una posición preferente en el orden de firma (de no ser éste aleatorio), justificando las tareas concretas realizadas. Un elevado número de autores, en el contexto del área de conocimiento, reducirá la valoración, salvo que ello estuviera plenamente justificado por la complejidad del tema y la extensión del trabajo.

Se admitirán únicamente aquellos artículos en prensa que estén pre-publicados en web y cuenten con el correspondiente DOI.

En las áreas de Historia los solicitantes podrán presentar hasta un máximo de 13 libros y capítulos de libro (siendo necesario incluir al menos 3 monografías de investigación de elevada calidad) y hasta 2 ediciones o coordinaciones de libros; en las áreas de Filosofía y Geografía se podrán incluir hasta un máximo de 9 libros y capítulos de libros. Estas publicaciones deben responder a criterios de máxima calidad y suponer una verdadera aportación al conocimiento científico en el ámbito de estudio. No se valorará como méritos diferentes la edición y un capítulo en la misma obra.

No se valorarán los trabajos meramente descriptivos o las reiteraciones de trabajos que resulten redundantes desde el punto de vista conceptual o temático, salvo en los casos en los que contribuyan claramente a la ampliación y consolidación del conocimiento. Igualmente se tendrán en cuenta los indicios objetivos de calidad como, por ejemplo, número y calidad de las citas, reseñas especializadas, etc. y la Comisión podrá considerar como indicio de calidad el Índice h (Ih).

No se valorarán en este apartado publicaciones con carácter docente, artículos y obras de opinión o divulgación, así como reseñas, prólogos o introducciones convencionales. Igualmente, se excluyen las comunicaciones o ponencias en congresos, salvo que de manera clara respondan a criterios de calidad como los exigidos a las revistas científicas, libros y capítulos de libro. Se podrán valorar ediciones críticas con estudio preliminar o, en su caso, ponencias invitadas en congresos de relevancia y en función también de la entidad editora.

Historia del Arte y Expresión Artística

(2) Al menos 8 de estos trabajos deberán ser de los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y de ellos al menos 4 deberán ser de autoría única o compartida justificada. En las autorías compartidas, el solicitante describirá cuál ha sido su aportación al mérito.

La Comisión valorará la regularidad y continuidad en la actividad de investigación o creación. Se valorarán las publicaciones en revistas indexadas en bases de datos nacionales e internacionales bibliográficas o bibliométricas que respondan a criterios de calidad. La inclusión de una revista en bases de datos generalistas o especializadas no supone necesariamente un indicio de calidad. Respecto a los libros, se valorarán especialmente los publicados en editoriales de prestigio reconocido, y en particular con posiciones preferentes en Scholarl y Publishers Indicators (SPI), o en editoriales universitarias que cuenten con el sello de calidad CEA. La Comisión conjugará, en todo caso, diferentes criterios para determinar los indicios de calidad propios de cada aportación. No se valorarán en este apartado publicaciones con carácter docente, artículos y obras de opinión o divulgación, así como reseñas, prólogos o introducciones convencionales. Igualmente, se excluyen las comunicaciones o ponencias en congresos, salvo que de manera clara respondan a criterios de calidad como los exigidos a las revistas científicas, libros y capítulos de libro.

Se valorará el comisariado o dirección científica o creativa de exposiciones o manifestaciones artísticas presentadas en instituciones, centros o medios reputados, basadas en investigación o en la reflexión teórica sobre Historia, Estética o Teoría del Arte, con resultados constatables. Serán evidencias de impacto significativo en los ámbitos de la creación artística la relevancia del espacio expositivo o centros de presentación, ejecución o exposición de obras artísticas de carácter internacional o nacional; el juicio de la crítica especializada expresado en publicaciones de referencia incluida la publicación de catálogo; la relevancia del proyecto (patrimonio cultural, BIC, etc.), de su itinerancia, de la repercusión en otros espacios expositivos o de presentación, festivales, salas de proyección, etc., o la relevancia del comisario, del programador y de los artistas o investigadores participantes. En el caso de proyectos o contratos de investigación o creación, se acreditarán los resultados contrastados de los mismos.

En lo que se refiere a la creación musical contemporánea son indicios de calidad los siguientes: que sea resultado de un encargo por una institución o intérpretes de proyección nacional o internacional, las reposiciones o retransmisiones por canales de radio especializados o televisión (que deberían justificarse a su vez), que la publicación y/o la grabación formen parte del catálogo de una editorial reconocida.

E21. Filología y Lingüística

(3) En cuanto a artículos científicos y capítulos de libro, al menos 10 habrán de ser publicaciones de primer nivel, de las cuales por lo menos 6 serán artículos en revistas de primer nivel. Se considera primer nivel:

- Revistas indexadas en los cuartiles 1 y 2 de Web of Sciences (JCR), Journal Scimago Rank (SJR) o FECYT. Los cuartiles Q3 y Q4 de los repertorios bibliográficos mencionados no se consideran de primer nivel, pero se computan para el número global de publicaciones. En cualquier caso, la mera indización o indexación de una publicación en un repertorio o una base de datos, sin que incluya índices de gradación, no es en sí misma un indicio de calidad.
- Capítulos de libro incluidos en monografías publicadas en editoriales que en el indicador SPI (Scholarly Publishers Indicators) de “Especialidades” (Estudios árabes y hebraicos, Lingüística, Literatura y Filología) ocupen en relación con editoriales nacionales e internacionales el primer y segundo cuartil. No se incluyen aquí publicaciones que sean resultado de eventos científicos (congresos, jornadas, simposios, etc.).

En cuanto a libros se presentarán al menos 2 monografías y/o ediciones críticas publicadas en editoriales que cumplan los requisitos anteriores descritos para los capítulos de libro. Podrán considerarse monografías publicadas en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con el sello de calidad CEA.

La presentación de 4 publicaciones de primer nivel adicional al mínimo solicitado, de las cuales, al menos, 2 serán artículos en revistas de los dos primeros cuartiles, podrá sustituir el requisito de presentar una segunda monografía.

La presentación de un libro más por encima de los criterios señalados en la convocatoria, si está publicado en editoriales como las señaladas más arriba, puede reducir el número de artículos en revistas del primer nivel.

El porcentaje de autoría única de artículos en revistas, libros y capítulos de libro de primer nivel habrá de ser al menos del 60%. Las contribuciones en coautoría serán ponderadas. En todos los casos de coautoría deberá explicarse la aportación específica del solicitante.

Igualmente se podrán tener en cuenta los indicios objetivos de calidad como, por ejemplo, número y calidad de las citas, etc. La utilización de los indicadores de valoración se entenderá siempre relativa al año de la aportación (o el último disponible con una ventana de cinco años).

La aplicación del 75% a los méritos obligatorios supone sumar un total de 19 publicaciones. Se presentarán, además de 2 monografías en editoriales como las arriba señaladas, 7 publicaciones de primer nivel, de las cuales, al menos, 4 serán artículos científicos en revistas de los dos primeros cuartiles. Una segunda opción será presentar, además de 1 monografía en editoriales como las arriba señaladas, 9 publicaciones de primer nivel de las que, al menos, 4 serán artículos científicos en revistas de los dos primeros cuartiles. En todos estos casos, habrá que alcanzar el número de méritos complementarios requeridos.

Para alcanzar la calificación B en Investigación será necesario acreditar la totalidad de los méritos obligatorios requeridos. Esta calificación también podrá obtenerse acreditando al menos el 75% de los méritos obligatorios más el número de méritos complementarios solicitados.

Méritos obligatorios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
4 aportaciones más relevantes de su trayectoria científica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria.	4 aportaciones más relevantes de su trayectoria científica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria.	4 aportaciones más relevantes de su trayectoria científica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria.
Los solicitantes deberán presentar al menos 15 publicaciones (1).	Los solicitantes aportarán 12 trabajos posdoctorales innovadores de investigación o creación artística difundidos a través de publicaciones de carácter científico, exposiciones, proyectos técnicos o aplicados de conservación o restauración, producciones cinematográficas, videográficas, digitales, performativas o sonoras, composiciones musicales publicadas, estrenadas o grabadas, o cualquier otro formato o soporte artístico evaluable cualitativamente, así como comisariados de exposiciones presentados en instituciones, centros o medios reputados, basados en investigación o en la reflexión teórica sobre Historia, Estética o Teoría del Arte, con resultados constatables y con indicios de calidad similares a los méritos de creación artística (2).	Los solicitantes deberán presentar al menos 15 publicaciones (3).

Méritos complementarios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
5 méritos entre los siguientes:	5 méritos entre los siguientes:	4 méritos entre los siguientes:
Miembro del equipo investigador en al menos 2 proyectos de investigación (3 en el caso de dedicación no exclusiva) obtenidos en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (duración mínima de tres años por proyecto y dedicación exclusiva o única). Podrán tomarse en consideración proyectos de duración análoga financiados por instituciones privadas de reconocido prestigio y que, a juicio de la Comisión, puedan tener categoría similar a los propios de las convocatorias públicas.	Miembro del equipo investigador en al menos 2 proyectos de investigación (3 en el caso de dedicación no exclusiva) obtenidos en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (duración mínima de tres años por proyecto y dedicación exclusiva o única). Podrán tomarse en consideración proyectos de duración análoga financiados por instituciones privadas de reconocido prestigio y que, a juicio de la Comisión, puedan tener categoría similar a los propios de las convocatorias públicas.	Miembro del equipo investigador en al menos 2 proyectos de investigación (3 en el caso de dedicación no exclusiva) obtenidos en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (duración mínima de tres años por proyecto y dedicación exclusiva o única). Podrán tomarse en consideración proyectos de duración análoga financiados por instituciones privadas de reconocido prestigio y que, a juicio de la Comisión, puedan tener categoría similar a los propios de las convocatorias públicas.
Investigador Principal en al menos 1 proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (duración mínima tres años por proyecto). Podrán tomarse en consideración proyectos de duración análoga financiados por instituciones privadas de reconocido prestigio y que, a juicio de la Comisión, puedan tener categoría similar a los propios de las convocatorias públicas.	Investigador Principal en al menos 1 proyecto de investigación o creación obtenido en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (duración mínima tres años por proyecto). Podrán tomarse en consideración proyectos de duración análoga financiados por instituciones privadas de reconocido prestigio y que, a juicio de la Comisión, puedan tener categoría similar a los propios de las convocatorias públicas.	Investigador Principal en al menos 1 proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (duración mínima tres años por proyecto). Podrán tomarse en consideración proyectos de duración análoga financiados por instituciones privadas de reconocido prestigio y que, a juicio de la Comisión, puedan tener categoría similar a los propios de las convocatorias públicas.
Presentación de al menos 6 ponencias presentadas en congresos nacionales y 2 en internacionales de relevancia (al menos 3 en los últimos cinco años). Habrán de estar específicamente relacionadas con la presentación de resultados de investigación. Se deberá ocupar lugar preferente en el orden de firma en al menos la mitad y ser responsable de su presentación y defensa. Los congresos deberán tener antigüedad y periodicidad reconocida, así como índices de calidad en su publicación posterior. La invitación a conducir sesiones plenarias, así como la función de orador o ponente principal, o en su caso la inauguración o clausura podrán tener una mayor valoración. No serán valorables reuniones que tengan lugar en el entorno académico inmediato de los candidatos ni aquellos organizados por instituciones con las que mantengan una clara vinculación (hasta 2 méritos).	Presentación de al menos 6 ponencias postdoctorales en congresos nacionales e internacionales de relevancia con autoría única. Habrán de estar específicamente relacionadas con la presentación de resultados de investigación. Los congresos deberán tener antigüedad y periodicidad reconocida, así como índices de calidad en su publicación posterior. La invitación a conducir sesiones plenarias, así como la función de orador o ponente principal, o en su caso la inauguración o clausura podrán tener una mayor valoración. No serán valorables reuniones que tengan lugar en el entorno académico inmediato de los candidatos ni aquellos organizados por instituciones con las que mantengan una clara vinculación (hasta 2 méritos).	Presentación de al menos 6 ponencias presentadas en congresos internacionales o 10 en nacionales de relevancia. Habrán de estar específicamente relacionadas con la presentación de resultados de investigación. Se deberá ocupar lugar preferente en el orden de firma en al menos la mitad y ser responsable de su presentación y defensa. Los congresos deberán tener antigüedad y periodicidad reconocida, así como índices de calidad en su publicación posterior. La invitación a conducir sesiones plenarias, así como la función de orador o ponente principal, o en su caso la inauguración o clausura podrán tener una mayor valoración. No serán valorables reuniones que tengan lugar en el entorno académico inmediato de los candidatos ni aquellos organizados por instituciones con las que mantengan una clara vinculación (hasta 2 méritos).
Al menos 1 estancia de movilidad posdoctoral en centro de prestigio (no menos de seis meses continuado).	Al menos una estancia de movilidad en centros de prestigio como mínimo de seis meses, de modo continuado, o con estancias de movilidad de al menos cuatro semanas que acumuladas alcancen ese total.	Al menos 1 estancia de movilidad posdoctoral en centro de prestigio (no menos de seis meses continuado o estancias sucesivas de al menos cuatro semanas cada una).

E. ARTE Y HUMANIDADES
TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
INVESTIGACIÓN: Calificación B

Reconocimiento de al menos 1 tramo de investigación por la CNEAI, estando el último en vigor.	Reconocimiento de al menos 1 tramo de investigación por la CNEAI, estando el último en vigor.	Reconocimiento de al menos 1 tramo de investigación por la CNEAI, estando el último en vigor.
Actividad regular de evaluación de artículos para revistas de calidad o proyectos de convocatorias competitivas nacionales o internacionales.	Actividad regular de evaluación de artículos para revistas de calidad o proyectos de convocatorias competitivas nacionales o internacionales.	Actividad regular de evaluación de artículos para revistas de calidad o proyectos de convocatorias competitivas nacionales o internacionales.
Publicaciones con indicios de calidad no incluidas entre las presentadas como mérito obligatorio. Tratándose de libros deberán estar publicados por editoriales especializadas y de claro prestigio en la materia, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales. En colecciones de editoriales universitarias, se valorará que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo (hasta 2 méritos).	Publicaciones con indicios de calidad no incluidas entre las presentadas como mérito obligatorio. Tratándose de libros deberán estar publicados por editoriales especializadas y de claro prestigio en la materia, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales. En colecciones de editoriales universitarias, se valorará que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo (hasta 2 méritos).	Publicaciones con indicios de calidad no incluidas entre las presentadas como mérito obligatorio. Tratándose de libros deberán estar publicados por editoriales especializadas y de claro prestigio en la materia, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales. En colecciones de editoriales universitarias, se valorará que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo (hasta 2 méritos).
Premios o menciones de investigación.	Premios o menciones a la investigación / creación.	Premios o menciones de investigación.
Reseñas y notas críticas en revistas indexadas de muy alta calidad.	Reseñas y notas críticas en revistas indexadas de muy alta calidad.	Reseñas y notas críticas en revistas de primer nivel.
Participación invitada en conferencias o seminarios en centros de investigación.	Participación invitada en conferencias o seminarios en centros de investigación.	Participación invitada en conferencias o seminarios en centros de investigación.
Formar parte del comité organizador y/o científico de 2 congresos nacionales o internacionales.	Formar parte del comité organizador y científico de al menos 2 congresos nacionales o internacionales.	Formar parte del comité organizador y/o científico de al menos 2 congresos nacionales o internacionales.
	Responsabilidad en la catalogación crítica, estudio o restauración de fondos de museos o instituciones equiparables (hasta 2 méritos).	
	Encargos de investigación y creación de carácter institucional o privado con impacto crítico verificable no incluidos entre los presentados como mérito obligatorio (hasta 2 méritos).	
	Creaciones artísticas de carácter innovador e impacto crítico no incluidas entre las presentadas como mérito obligatorio (hasta 2 méritos).	
Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

E20. Historia, Filosofía y Arte

Historia, Filosofía y Geografía

(1) Cuando se trate de artículos científicos, la mitad habrán de estar publicados en revistas de primer nivel, considerado como tales:

Primer nivel

- a) Revistas indexadas en las bases de datos de Web of Sciences (WoS): Sciences Citation Index (JCR), Social Sciences Citation Index (JCR). Se excluyen revistas que únicamente estén incluidas en Emerging Sources Citation Index (ESCI).
- b) Revistas indexadas en los cuartiles 1º y 2º de Scimago Journal Rank (SJR).
- c) Revistas situadas en el 1er y 2º cuartil del ranking de revistas con sello de calidad de la FECYT (teniendo en cuenta el campo más próximo a los ámbitos de conocimiento de esta Comisión).

El resto de los artículos habrán de estar editados en revistas de segundo nivel, considerando como tales:

Segundo nivel

- a) Revistas indexadas en el 3º y 4º cuartil de Scimago Journal Rank (SJR).
- b) Revistas situadas en el 3º y 4º cuartil del ranking de revistas con sello de calidad de la FECYT (teniendo en cuenta el campo más próximo a los ámbitos de conocimiento de esta Comisión).

Las aportaciones que no estén publicadas en revistas de primer o segundo nivel no se considerarán a efectos de valoración de los méritos obligatorios. A la hora de valorar la indexación de la revistas, la Comisión podrá tener en cuenta una ventana de hasta 10 años anteriores al inicio de tal indexación (siempre que el solicitante demuestre una actividad suficiente durante los últimos 10 años previos a la solicitud). El nivel de la aportación se corresponderá, no con el del primer año de indexación, sino con la moda de los 5 primeros años.

Tratándose de libros y capítulos de libros habrán de estar publicados por editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento y que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales. Se valorarán preferentemente las que ocupen posiciones destacadas, en su correspondiente especialidad, en Scholarly Publishers Indicators (SPI). También se valorará la publicación en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente. Podrán tenerse en cuenta, en todo caso, aquellas publicaciones en las que puedan apreciarse evidencias de calidad equiparables.

Cuando, a juicio de la Comisión, un libro cumpla criterios de elevada calidad (primer nivel) y sea de autoría única, podrá contabilizar por hasta dos méritos (en el apartado de libros o capítulos de libro)

Se deberá haber participado destacadamente en la realización del trabajo y ocupar una posición preferente en el orden de firma (de no ser éste aleatorio), justificando las tareas concretas realizadas. Un elevado número de autores, en el contexto del área de conocimiento, reducirá la valoración, salvo que ello estuviera plenamente justificado por la complejidad del tema y la extensión del trabajo.

Se admitirán únicamente aquellos artículos en prensa que estén pre-publicados en web y cuenten con el correspondiente DOI.

En las áreas de Historia los solicitantes podrán presentar hasta un máximo de 8 libros y capítulos de libros y hasta 2 ediciones o coordinaciones de libros; en las áreas de Filosofía y Geografía se podrán incluir hasta un máximo de 5 libros y capítulos de libros. Estas publicaciones deben responder a criterios de máxima calidad y suponer una verdadera aportación al conocimiento científico en el ámbito de estudio. No se valorará como méritos diferentes la edición y un capítulo en la misma obra.

No se valorarán los trabajos meramente descriptivos o las reiteraciones de trabajos que resulten redundantes desde el punto de vista conceptual o temático, salvo en los casos en los que contribuyan claramente a la ampliación y consolidación del conocimiento. Igualmente se tendrán en cuenta los indicios objetivos de calidad como, por ejemplo, número y calidad de las citas, reseñas especializadas, etc. y la Comisión podrá considerar como indicio de calidad el Índice h (Ih).

No se valorarán en este apartado publicaciones con carácter docente, artículos y obras de opinión o divulgación, así como reseñas, prólogos o introducciones convencionales. Igualmente, se excluyen las comunicaciones o ponencias en congresos, salvo que de manera clara respondan a criterios de calidad como los exigidos a las revistas científicas, libros y capítulos de libro. Se podrán valorar ediciones críticas con estudio preliminar o, en su caso, ponencias invitadas en congresos de relevancia y en función también de la entidad editora.

Historia del Arte y Expresión Artística

(2) Al menos 5 de estos trabajos deberán ser de los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y de ellos al menos 3 deberán ser de autoría única o compartida justificada. En las autorías compartidas, el solicitante describirá cuál ha sido su aportación al mérito.

La Comisión valorará la regularidad y continuidad en la actividad de investigación o creación. Se valorarán las publicaciones en revistas indexadas en bases de datos nacionales e internacionales bibliográficas o bibliométricas que respondan a criterios de calidad. La inclusión de una revista en bases de datos generalistas o especializadas no supone necesariamente un indicio de calidad. Respecto a los libros, se valorarán especialmente los publicados en editoriales de prestigio reconocido, y en particular con posiciones preferentes en Scholarl y Publishers Indicators (SPI), o en editoriales universitarias que cuenten con el sello de calidad CEA. La Comisión conjugará, en todo caso, diferentes criterios para determinar los indicios de calidad propios de cada aportación. No se valorarán en este apartado publicaciones con carácter docente, artículos y obras de opinión o divulgación, así como reseñas, prólogos o introducciones convencionales. Igualmente, se excluyen las comunicaciones o ponencias en congresos, salvo que de manera clara respondan a criterios de calidad como los exigidos a las revistas científicas, libros y capítulos de libro.

Se valorará el comisariado o dirección científica o creativa de exposiciones o manifestaciones artísticas presentadas en instituciones, centros o medios reputados, basadas en investigación o en la reflexión teórica sobre Historia, Estética o Teoría del Arte, con resultados constatables. Serán evidencias de impacto significativo en los ámbitos de la creación artística la relevancia del espacio expositivo o centros de presentación, ejecución o exposición de obras artísticas de carácter internacional o nacional; el juicio de la crítica especializada expresado en publicaciones de referencia incluida la publicación de catálogo; la relevancia del proyecto (patrimonio cultural, BIC, etc.), de su itinerancia, de la repercusión en otros espacios expositivos o de presentación, festivales, salas de proyección, etc., o la relevancia del comisario, del programador y de los artistas o investigadores participantes. En el caso de proyectos o contratos de investigación o creación, se acreditarán los resultados contrastados de los mismos.

En lo que se refiere a la creación musical contemporánea son indicios de calidad los siguientes: que sea resultado de un encargo por una institución o intérpretes de proyección nacional o internacional, las reposiciones o retransmisiones por canales de radio especializados o televisión (que deberían justificarse a su vez), que la publicación y/o la grabación formen parte del catálogo de una editorial reconocida.

E21. Filología y Lingüística

(3) En cuanto a artículos científicos y capítulos de libro, al menos 6 habrán de ser publicaciones de primer nivel, de las cuales al menos 4 serán artículos en revistas de primer nivel. Se considera primer nivel:

- Revistas indexadas en los cuartiles 1 y 2 de Web of Sciences (JCR), Journal Scimago Rank (SJR) o FECYT. Los cuartiles Q3 y Q4 de los repertorios bibliográficos mencionados no se consideran de primer nivel, pero se computan para el número global de publicaciones. En cualquier caso, la mera indización o indexación de una publicación en un repertorio o una base de datos, sin que incluya índices de gradación, no es en sí misma un indicio de calidad.
- Capítulos de libro incluidos en monografías publicadas en editoriales que en el indicador SPI (Scholarly Publishers Indicators) de “Especialidades” (Estudios árabes y hebraicos, Lingüística, Literatura y Filología) ocupen en relación con editoriales nacionales e internacionales el primer y segundo cuartil. No se incluyen aquí publicaciones que sean resultado de eventos científicos (congresos, jornadas, simposios, etc.).

En cuanto a libros se presentarán al menos 1 monografía y/o edición crítica publicadas en editoriales que cumplan los requisitos anteriores descritos para los capítulos de libro. Podrán considerarse monografías publicadas en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con el sello de calidad CEA.

La presentación de un libro más por encima de los criterios señalados en la convocatoria, si está publicado en editoriales como las señaladas más arriba, puede reducir el número de artículos en revistas del primer nivel.

El porcentaje de autoría única de artículos en revistas, libros y capítulos de libro de primer nivel habrá de ser al menos del 60%. Las contribuciones en coautoría serán ponderadas. En todos los casos de coautoría deberá explicarse la aportación específica del solicitante.

Igualmente se podrán tener en cuenta los indicios objetivos de calidad como, por ejemplo, número y calidad de las citas, etc. La utilización de los indicadores de valoración se entenderá siempre relativa al año de la aportación (o el último disponible con una ventana de cinco años).

La aplicación del 75% a los méritos obligatorios supone sumar un total de 11 publicaciones. Se presentarán, además de 1 monografía en editoriales como las arriba señaladas, 4 publicaciones de primer nivel, de las cuales, al menos, 3 serán artículos científicos en revistas de los dos primeros cuartiles. En todos estos casos, habrá que alcanzar el número de méritos complementarios requeridos.

Para alcanzar la calificación C en Investigación será necesario acreditar la totalidad de los méritos obligatorios requeridos. Esta calificación también podrá obtenerse acreditando al menos el 75% de los méritos obligatorios más el número de méritos complementarios solicitados.

Méritos obligatorios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
4 aportaciones más relevantes de su trayectoria científica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria.	4 aportaciones más relevantes de su trayectoria científica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria.	4 aportaciones más relevantes de su trayectoria científica. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria.
Los solicitantes deberán presentar al menos 12 publicaciones (1).	Los solicitantes aportarán 10 trabajos posdoctorales innovadores de investigación o creación artística difundidos a través de publicaciones de carácter científico, exposiciones, proyectos técnicos o aplicados de conservación o restauración, producciones cinematográficas, videográficas, digitales, performativas o sonoras, composiciones musicales publicadas, estrenadas o grabadas, o cualquier otro formato o soporte artístico evaluable cualitativamente, así como comisariados de exposiciones presentados en instituciones, centros o medios reputados, basados en investigación o en la reflexión teórica sobre Historia, Estética o Teoría del Arte, con resultados constatables y con indicios de calidad similares a los méritos de creación artística (2).	Los solicitantes deberán presentar al menos 13 publicaciones (3).

Méritos complementarios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
4 méritos entre los siguientes:	4 méritos entre los siguientes:	3 méritos entre los siguientes:
Miembro del equipo investigador en al menos 2 proyectos de investigación (3 en el caso de dedicación no exclusiva) obtenidos en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (duración mínima de tres años por proyecto y dedicación exclusiva o única). Podrán tomarse en consideración proyectos de duración análoga financiados por instituciones privadas de reconocido prestigio y que, a juicio de la Comisión, puedan tener categoría similar a los propios de las convocatorias públicas.	Miembro del equipo investigador en al menos 2 proyectos de investigación (3 en el caso de dedicación no exclusiva) obtenidos en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (duración mínima de tres años por proyecto y dedicación exclusiva o única). Podrán tomarse en consideración proyectos de duración análoga financiados por instituciones privadas de reconocido prestigio y que, a juicio de la Comisión, puedan tener categoría similar a los propios de las convocatorias públicas.	Miembro del equipo investigador en al menos 2 proyectos de investigación (3 en el caso de dedicación no exclusiva) obtenidos en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (duración mínima de tres años por proyecto y dedicación exclusiva o única). Podrán tomarse en consideración proyectos de duración análoga financiados por instituciones privadas de reconocido prestigio y que, a juicio de la Comisión, puedan tener categoría similar a los propios de las convocatorias públicas.
Investigador Principal en al menos 1 proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (duración mínima tres años por proyecto). Podrán tomarse en consideración proyectos de duración análoga financiados por instituciones privadas de reconocido prestigio y que, a juicio de la Comisión, puedan tener categoría similar a los propios de las convocatorias públicas.	Investigador Principal en al menos 1 proyecto de investigación o creación obtenido en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (duración mínima tres años por proyecto). Podrán tomarse en consideración proyectos de duración análoga financiados por instituciones privadas de reconocido prestigio y que, a juicio de la Comisión, puedan tener categoría similar a los propios de las convocatorias públicas.	Investigador Principal en al menos 1 proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas competitivas de ámbito internacional, nacional o autonómico (duración mínima tres años por proyecto). Podrán tomarse en consideración proyectos de duración análoga financiados por instituciones privadas de reconocido prestigio y que, a juicio de la Comisión, puedan tener categoría similar a los propios de las convocatorias públicas.
Presentación de al menos 6 ponencias presentadas en congresos nacionales y 2 en internacionales de relevancia (al menos 3 en los últimos cinco años). Habrán de estar específicamente relacionadas con la presentación de resultados de investigación. Se deberá ocupar lugar preferente en el orden de firma en al menos la mitad y ser responsable de su presentación y defensa. Los congresos deberán tener antigüedad y periodicidad reconocida, así como índices de calidad en su publicación posterior. La invitación a conducir sesiones plenarias, así como la función de orador o ponente principal, o en su caso la inauguración o clausura podrán tener una mayor valoración. No serán valorables reuniones que tengan lugar en el entorno académico inmediato de los candidatos ni aquellos organizados por instituciones con las que mantengan una clara vinculación (hasta 2 méritos).	Presentación de al menos 6 ponencias postdoctorales en congresos nacionales e internacionales de relevancia con autoría única. Habrán de estar específicamente relacionadas con la presentación de resultados de investigación. Los congresos deberán tener antigüedad y periodicidad reconocida, así como índices de calidad en su publicación posterior. La invitación a conducir sesiones plenarias, así como la función de orador o ponente principal, o en su caso la inauguración o clausura podrán tener una mayor valoración. No serán valorables reuniones que tengan lugar en el entorno académico inmediato de los candidatos ni aquellos organizados por instituciones con las que mantengan una clara vinculación (hasta 2 méritos).	Presentación de al menos 6 ponencias presentadas en congresos internacionales o 10 en nacionales de relevancia. Habrán de estar específicamente relacionadas con la presentación de resultados de investigación. Se deberá ocupar lugar preferente en el orden de firma en al menos la mitad y ser responsable de su presentación y defensa. Los congresos deberán tener antigüedad y periodicidad reconocida, así como índices de calidad en su publicación posterior. La invitación a conducir sesiones plenarias, así como la función de orador o ponente principal, o en su caso la inauguración o clausura podrán tener una mayor valoración. No serán valorables reuniones que tengan lugar en el entorno académico inmediato de los candidatos ni aquellos organizados por instituciones con las que mantengan una clara vinculación (hasta 2 méritos).
Al menos 1 estancia de movilidad posdoctoral en centro de prestigio (no menos de seis meses continuado).	Al menos una estancia de movilidad en centros de prestigio como mínimo de seis meses, de modo continuado, o con estancias de movilidad de al menos cuatro semanas que acumuladas alcancen ese total.	Al menos 1 estancia de movilidad posdoctoral en centro de prestigio (no menos de seis meses continuado o estancias sucesivas de al menos cuatro semanas cada una).

E. ARTE Y HUMANIDADES
TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
INVESTIGACIÓN: Calificación C

Reconocimiento de al menos 1 tramo de investigación por la CNEAI, estando el último en vigor.	Reconocimiento de al menos 1 tramo de investigación por la CNEAI, estando el último en vigor.	Reconocimiento de al menos 1 tramo de investigación por la CNEAI, estando el último en vigor.
Actividad regular de evaluación de artículos para revistas de calidad o proyectos de convocatorias competitivas nacionales o internacionales.	Actividad regular de evaluación de artículos para revistas de calidad o proyectos de convocatorias competitivas nacionales o internacionales.	Actividad regular de evaluación de artículos para revistas de calidad o proyectos de convocatorias competitivas nacionales o internacionales.
Publicaciones con indicios de calidad no incluidas entre las presentadas como mérito obligatorio. Tratándose de libros deberán estar publicados por editoriales especializadas y de claro prestigio en la materia, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales. En colecciones de editoriales universitarias, se valorará que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo (hasta 2 méritos).	Publicaciones con indicios de calidad no incluidas entre las presentadas como mérito obligatorio. Tratándose de libros deberán estar publicados por editoriales especializadas y de claro prestigio en la materia, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales. En colecciones de editoriales universitarias, se valorará que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo (hasta 2 méritos).	Publicaciones con indicios de calidad no incluidas entre las presentadas como mérito obligatorio. Tratándose de libros deberán estar publicados por editoriales especializadas y de claro prestigio en la materia, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales. En colecciones de editoriales universitarias, se valorará que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo (hasta 2 méritos).
Premios o menciones de investigación.	Premios o menciones a la investigación / creación.	Premios o menciones de investigación
Reseñas y notas críticas en revistas indexadas de muy alta calidad.	Reseñas y notas críticas en revistas indexadas de muy alta calidad.	Reseñas y notas críticas en revistas de primer nivel.
Participación invitada en conferencias o seminarios en centros de investigación.	Participación invitada en conferencias o seminarios en centros de investigación.	Participación invitada en conferencias o seminarios en centros de investigación
Formar parte del comité organizador y/o científico de, al menos, 2 congresos nacionales o internacionales.	Formar parte del comité organizador y/o científico de al menos 2 congresos nacionales o internacionales.	Formar parte del comité organizador y/o científico de, al menos, 2 congresos nacionales o internacionales.
	Responsabilidad en la catalogación crítica, estudio o restauración de fondos de museos o instituciones equiparables (hasta 2 méritos).	
	Encargos de investigación y creación de carácter institucional o privado con impactos críticos verificables no incluidos entre los presentados como mérito obligatorio (hasta 2 méritos).	
	Creaciones artísticas de carácter innovador e impacto crítico no incluidas entre las presentadas como mérito obligatorio (hasta 2 méritos).	
Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

E20. Historia, Filosofía y Arte

Historia, Filosofía y Geografía

(1) Cuando se trate de artículos científicos, la mitad habrán de estar publicados en revistas de primer nivel, considerado como tales:

Primer nivel

- a) Revistas indexadas en las bases de datos de Web of Sciences (WoS): Sciences Citation Index (JCR), Social Sciences Citation Index (JCR). Se excluyen revistas que únicamente estén incluidas en Emerging Sources Citation Index (ESCI).
- b) Revistas indexadas en los cuartiles 1º y 2º de Scimago Journal Rank (SJR).
- c) Revistas situadas en el 1er y 2º cuartil del ranking de revistas con sello de calidad de la FECYT (teniendo en cuenta el campo más próximo a los ámbitos de conocimiento de esta Comisión).

El resto de los artículos habrán de estar editados en revistas de segundo nivel, considerando como tales:

Segundo nivel

- a) Revistas indexadas en el 3º y 4º cuartil de Scimago Journal Rank (SJR).
- b) Revistas situadas en el 3º y 4º cuartil del ranking de revistas con sello de calidad de la FECYT (teniendo en cuenta el campo más próximo a los ámbitos de conocimiento de esta Comisión).

Las aportaciones que no estén publicadas en revistas de primer o segundo nivel no se considerarán a efectos de valoración de los méritos obligatorios. A la hora de valorar la indexación de las revistas, la Comisión podrá tener en cuenta una ventana de hasta 10 años anteriores al inicio de tal indexación (siempre que el solicitante demuestre una actividad suficiente durante los últimos 10 años previos a la solicitud). El nivel de la aportación se corresponderá, no con el del primer año de indexación, sino con la moda de los 5 primeros años.

Tratándose de libros y capítulos de libros habrán de estar publicados por editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento y que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales. Se valorarán preferentemente las que ocupen posiciones destacadas, en su correspondiente especialidad, en Scholarly Publishers Indicators (SPI). También se valorará la publicación en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente. Podrán tenerse en cuenta, en todo caso, aquellas publicaciones en las que puedan apreciarse evidencias de calidad equiparables.

Cuando, a juicio de la Comisión, un libro cumpla criterios de elevada calidad (primer nivel) y sea de autoría única, podrá contabilizar por hasta dos méritos (en el apartado de libros o capítulos de libro)

Se deberá haber participado destacadamente en la realización del trabajo y ocupar una posición preferente en el orden de firma (de no ser éste aleatorio), justificando las tareas concretas realizadas. Un elevado número de autores, en el contexto del área de conocimiento, reducirá la valoración, salvo que ello estuviera plenamente justificado por la complejidad del tema y la extensión del trabajo.

Se admitirán únicamente aquellos artículos en prensa que estén pre-publicados en web y cuenten con el correspondiente DOI.

En las áreas de Historia los solicitantes podrán presentar hasta un máximo de 5 libros y capítulos de libros y hasta 2 ediciones o coordinaciones de libros; en las áreas de Filosofía y Geografía se podrán incluir hasta un máximo de 4 libros y capítulos de libros. Estas publicaciones deben responder a criterios de máxima calidad y suponer una verdadera aportación al conocimiento científico en el ámbito de estudio. No se valorará como méritos diferentes la edición y un capítulo en la misma obra.

No se valorarán los trabajos meramente descriptivos o las reiteraciones de trabajos que resulten redundantes desde el punto de vista conceptual o temático, salvo en los casos en los que contribuyan claramente a la ampliación y consolidación del conocimiento. Igualmente se tendrán en cuenta los indicios objetivos de calidad como, por ejemplo, número y calidad de las citas, reseñas especializadas, etc. y la Comisión podrá considerar como indicio de calidad el Índice h (Ih).

No se valorarán en este apartado publicaciones con carácter docente, artículos y obras de opinión o divulgación, así como reseñas, prólogos o introducciones convencionales. Igualmente, se excluyen las comunicaciones o ponencias en congresos, salvo que de manera clara respondan a criterios de calidad como los exigidos a las revistas científicas, libros y capítulos de libro. Se podrán valorar ediciones críticas con estudio preliminar o, en su caso, ponencias invitadas en congresos de relevancia y en función también de la entidad editora.

Historia del Arte y Expresión Artística

(2) Al menos 4 de estos trabajos deberán ser de los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y de ellos al menos 2 deberán ser de autoría única o compartida justificada. En las autorías compartidas, el solicitante describirá cuál ha sido su aportación al mérito.

La Comisión valorará la regularidad y continuidad en la actividad de investigación o creación. Se valorarán las publicaciones en revistas indexadas en bases de datos nacionales e internacionales bibliográficas o bibliométricas que respondan a criterios de calidad. La inclusión de una revista en bases de datos generalistas o especializadas no supone necesariamente un indicio de calidad. Respecto a los libros, se valorarán especialmente los publicados en editoriales de prestigio reconocido, y en particular con posiciones preferentes en Scholarl y Publishers Indicators (SPI), o en editoriales universitarias que cuenten con el sello de calidad CEA. La Comisión conjugará, en todo caso, diferentes criterios para determinar los indicios de calidad propios de cada aportación. No se valorarán en este apartado publicaciones con carácter docente, artículos y obras de opinión o divulgación, así como reseñas, prólogos o introducciones convencionales. Igualmente, se excluyen las comunicaciones o ponencias en congresos, salvo que de manera clara respondan a criterios de calidad como los exigidos a las revistas científicas, libros y capítulos de libro.

Se valorará el comisariado o dirección científica o creativa de exposiciones o manifestaciones artísticas presentadas en instituciones, centros o medios reputados, basadas en investigación o en la reflexión teórica sobre Historia, Estética o Teoría del Arte, con resultados constatables. Serán evidencias de impacto significativo en los ámbitos de la creación artística la relevancia del espacio expositivo o centros de presentación, ejecución o exposición de obras artísticas de carácter internacional o nacional; el juicio de la crítica especializada expresado en publicaciones de referencia incluida la publicación de catálogo; la relevancia del proyecto (patrimonio cultural, BIC, etc.), de su itinerancia, de la repercusión en otros espacios expositivos o de presentación, festivales, salas de proyección, etc., o la relevancia del comisario, del programador y de los artistas o investigadores participantes. En el caso de proyectos o contratos de investigación o creación, se acreditarán los resultados contrastados de los mismos.

En lo que se refiere a la creación musical contemporánea son indicios de calidad los siguientes: que sea resultado de un encargo por una institución o intérpretes de proyección nacional o internacional, las reposiciones o retransmisiones por canales de radio especializados o televisión (que deberían justificarse a su vez), que la publicación y/o la grabación formen parte del catálogo de una editorial reconocida.

E21. Filología y Lingüística

(3). En cuanto a artículos científicos y capítulos de libro, al menos 5 habrán de ser publicaciones de primer nivel, de las cuales al menos 3 serán artículos en revistas de primer nivel. Se considera primer nivel:

- Revistas indexadas en los cuartiles 1 y 2 de Web of Sciences (JCR), Journal Scimago Rank (SJR) o FECYT. Los cuartiles Q3 y Q4 de los repertorios bibliográficos mencionados no se consideran de primer nivel, pero se computan para el número global de publicaciones. En cualquier caso, la mera indexación o indexación de una publicación en un repertorio o una base de datos, sin que incluya índices de gradación, no es en sí misma un indicio de calidad.
- Capítulos de libro incluidos en monografías publicadas en editoriales que en el indicador SPI (Scholarly Publishers Indicators) de “Especialidades” (Estudios árabes y hebraicos, Lingüística, Literatura y Filología) ocupen en relación con editoriales nacionales e internacionales el primer y segundo cuartil. No se incluyen aquí publicaciones que sean resultado de eventos científicos (congresos, jornadas, simposios, etc.).

En cuanto a libros se presentarán al menos 1 monografía y/o edición crítica publicadas en editoriales que cumplan los requisitos anteriores descritos para los capítulos de libro. Podrán considerarse monografías publicadas en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con el sello de calidad CEA.

La presentación de un libro más por encima de los criterios señalados en la convocatoria, si está publicado en editoriales como las señaladas más arriba, puede reducir el número de artículos en revistas del primer nivel.

El porcentaje de autoría única de artículos en revistas, libros y capítulos de libro de primer nivel habrá de ser al menos del 60%. Las contribuciones en coautoría serán ponderadas. En todos los casos de coautoría deberá explicarse la aportación específica del solicitante.

Igualmente se podrán tener en cuenta los indicios objetivos de calidad como, por ejemplo, número y calidad de las citas, etc. La utilización de los indicadores de valoración se entenderá siempre relativa al año de la aportación (o el último disponible con una ventana de cinco años).

La aplicación del 75% a los méritos obligatorios supone sumar un total de 10 publicaciones. Se presentarán, además de 1 monografía en editoriales como las arriba señaladas, 4 publicaciones de primer nivel, de las cuales, al menos, 2 serán artículos científicos en revistas de los dos primeros cuartiles. En todos estos casos, habrá que alcanzar el número de méritos complementarios requeridos.

Para alcanzar la calificación A en Docencia será necesario acreditar la totalidad de los méritos obligatorios indicados. Esta calificación también podrá obtenerse acreditando al menos el 75% de los méritos obligatorios más el número de méritos complementarios solicitados.

Méritos obligatorios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
Los solicitantes deberán presentar al menos 10 años de experiencia docente universitaria con 1000 horas impartidas	Los solicitantes deberán presentar al menos 10 años de experiencia docente universitaria con 1000 horas impartidas	Los solicitantes deberán presentar al menos 10 años de experiencia docente universitaria con 1000 horas impartidas
Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> a) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. b) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster). 	Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> a) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. b) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster). 	Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> a) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. b) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster).
Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docencia u otros análogos.	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docencia u otros análogos.	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docencia u otros análogos.

Méritos complementarios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
6 méritos (diferentes) de entre los siguientes:	6 méritos (diferentes) de entre los siguientes:	6 méritos (diferentes) de entre los siguientes:
Dirección de al menos 2 tesis doctorales. En caso de codirección se ponderará.	Dirección de al menos 2 tesis doctorales. En caso de codirección se ponderará.	Dirección de al menos 2 tesis doctorales. En caso de codirección se ponderará.
Dirección de al menos 10 trabajos fin de grado o posgrado.	Dirección de al menos 10 trabajos de grado o posgrado .	Dirección de al menos 8 trabajos fin de grado o 5 trabajos fin de máster.
Publicaciones docentes de autoría única o compartida justificada con indicios de calidad.	Publicaciones docentes de autoría única o compartida justificada con indicios de calidad.	Publicaciones docentes de autoría única o compartida justificada con indicios de calidad.
Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de reconocido prestigio.	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de reconocido prestigio.	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de reconocido prestigio.
Docencia impartida a través del programa Erasmus	Docencia impartida a través del programa Erasmus	Docencia impartida a través del programa Erasmus
Miembro de equipo de investigación en 3 proyectos de innovación docente competitivos con resultados contrastables.	Miembro de equipo de investigación en proyectos de innovación docente competitivos con resultados contrastables.	Miembro de equipo de investigación en 3 proyectos de innovación docente competitivos con resultados constatables
IP en 1 proyecto de innovación docente competitivo y con resultados constatables.	IP en proyectos de innovación docente competitivos y con resultados contrastables.	IP en 1 proyecto de innovación docente competitivo y con resultados constatables.
Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles (exceptuando en las filologías y especialidades de traducción de la lengua correspondiente).
Docencia no reglada que reúna requisitos de calidad.	Docencia no reglada que reúna requisitos de calidad.	Docencia no reglada que reúna requisitos de calidad.
Cursos extraordinarios o programas de doctorado fuera de la Universidad propia.	Cursos extraordinarios o programas de doctorado fuera de la Universidad propia.	Cursos extraordinarios o programas de doctorado fuera de la Universidad propia.
		Actividad notable en la tutela de estudiantes durante al menos 3 años.
Presentación de comunicaciones o ponencias en congresos de formación docente de relevancia.	Presentación de comunicaciones o ponencias en congresos de formación docente de relevancia.	Presentación de comunicaciones o ponencias en congresos de formación docente de relevancia.



E. ARTE Y HUMANIDADES
TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
DOCENCIA: Calificación A

Estancias docentes en centros extranjeros de reconocido prestigio. Se valorarán especialmente estancias de tres o más meses.	Estancias docentes en centros extranjeros. Se valorará el carácter del centro y la duración de la estancia.	Estancias docentes en centros extranjeros de reconocido prestigio. Se valorarán especialmente estancias de tres o más meses.
Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

Para alcanzar la calificación B en Docencia será necesario acreditar la totalidad de los méritos obligatorios indicados. Esta calificación también podrá obtenerse acreditando al menos el 75% de los méritos obligatorios más el número de méritos complementarios solicitados.

Méritos obligatorios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
E19 Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
Los solicitantes deberán presentar al menos 6 años de experiencia docente con 700 horas impartidas (1)	Los solicitantes deberán presentar al menos 6 años de experiencia docente con 700 horas impartidas (3)	Los solicitantes deberán presentar al menos 6 años de experiencia docente con 700 horas impartidas
Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> a) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. b) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster). 	Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> a) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. b) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster). 	Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> a) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. b) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster).
Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docentia u otros análogos.	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docentia u otros análogos.	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docentia u otros análogos.

Méritos complementarios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
4 méritos (diferentes) de entre los siguientes:	4 méritos (diferentes) de entre los siguientes:	4 méritos (diferentes) de entre los siguientes:
Dirección de al menos 1 tesis o 2 tesis codirigidas con un máximo de 2 codirectores.	Dirección de al menos 1 tesis. En caso de codirección se ponderará.	Dirección de al menos 1 tesis. En caso de codirección se ponderará.
Dirección de al menos 8 trabajos fin de grado o posgrado.	Dirección de al menos 8 trabajos de grado o posgrado.	Dirección de al menos 3 trabajos fin de máster o 5 trabajos fin de grado.
Publicaciones docentes de autoría única o compartida justificada con indicios de calidad.	Publicaciones docentes de autoría única o compartida justificada con indicios de calidad.	Publicaciones docentes de autoría única o compartida justificada con indicios de calidad.
Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de reconocido prestigio.	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de reconocido prestigio.	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de reconocido prestigio.
Docencia impartida a través del programa Erasmus	Docencia impartida a través del programa Erasmus	Docencia impartida a través del programa Erasmus
Miembro de equipo de investigación en 3 proyectos de innovación docente competitivos y con resultados contrastables.	Miembro de equipo de investigación en proyectos de innovación docente competitivos y con resultados contrastables.	Miembro de equipo de investigación en 3 proyectos de innovación docente competitivos y con resultados contrastables.
IP en 1 proyecto de innovación docente competitivo y con resultados constatables.	IP en 1 proyecto de innovación docente competitivo y con resultados constatables.	IP en 1 proyecto de innovación docente competitivo y con resultados constatables.
Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles (exceptuando en las filologías y especialidades de traducción de la lengua correspondiente).
Docencia no reglada que reúna requisitos de calidad.	Docencia no reglada que reúna requisitos de calidad.	Docencia no reglada que reúna requisitos de calidad.
Cursos extraordinarios o programas de doctorado fuera de la Universidad propia.	Cursos extraordinarios o programas de doctorado fuera de la Universidad propia.	Cursos extraordinarios o programas de doctorado fuera de la Universidad propia.
		Actividad notable en la tutela de estudiantes durante al menos tres años.
Presentación de comunicaciones o ponencias en congresos de formación docente de relevancia.	Presentación de comunicaciones o ponencias en congresos de formación docente de relevancia.	Presentación de comunicaciones o ponencias en congresos de formación docente de relevancia.



E. ARTE Y HUMANIDADES
TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
DOCENCIA: Calificación B

Estancias docentes en centros extranjeros de reconocido prestigio. Se valorarán especialmente estancias de tres o más meses.	Estancias docentes en centros extranjeros. Se valorará el carácter del centro y la duración de la estancia.	Estancias docentes en centros extranjeros de reconocido prestigio. Se valorarán especialmente estancias de tres o más meses.
Otros méritos docentes que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos docentes que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

Para alcanzar la calificación C en Docencia será necesario acreditar la totalidad de los méritos obligatorios indicados. Esta calificación también podrá obtenerse acreditando al menos el 75% de los méritos obligatorios más el número de méritos complementarios solicitados.

Méritos obligatorios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
Los solicitantes deberán presentar al menos 5 años de experiencia docente con 600 horas impartidas (1)	Los solicitantes deberán presentar al menos 5 años de experiencia docente con 600 horas impartidas (3)	Los solicitantes deberán presentar al menos 5 años de experiencia docente con 600 horas impartidas
Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> a) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. b) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster). 	Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> a) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. b) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster). 	Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> a) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. b) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster).
Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docencia u otros análogos.	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docencia u otros análogos.	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docencia u otros análogos.

Méritos complementarios

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
3 méritos (diferentes) de entre los siguientes:	3 méritos (diferentes) de entre los siguientes:	3 méritos (diferentes) de entre los siguientes:
Dirección de al menos 1 tesis, con resultados especialmente relevantes. En caso de codirección se ponderará.	Dirección de al menos 1 tesis dirigida. En caso de codirección se ponderará.	Dirección de al menos 1 tesis dirigida. En caso de codirección se ponderará.
Dirección de al menos 6 trabajos fin de grado o posgrado.	Dirección de al menos 6 trabajos de grado o posgrado.	Dirección de al menos 2 trabajos fin de máster o 4 trabajos fin de grado.
Publicaciones docentes de autoría única o compartida justificada con indicios de calidad.	Publicaciones docentes de autoría única o compartida justificada con indicios de calidad.	Publicaciones docentes de autoría única o compartida justificada con indicios de calidad.
Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de reconocido prestigio.	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de reconocido prestigio.	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de reconocido prestigio.
Docencia impartida a través del programa Erasmus	Docencia impartida a través del programa Erasmus	Docencia impartida a través del programa Erasmus
Miembro de equipo de investigación en 3 proyectos de innovación docente competitivos y con resultados contrastables.	Miembro de equipo de investigación en proyectos de innovación docente competitivos y con resultados contrastables.	Miembro de equipo de investigación en 3 proyectos de innovación docente competitivos y con resultados contrastables.
IP en 1 proyecto de innovación docente competitivo y con resultados constatables.	IP en 1 proyecto de innovación docente competitivo y con resultados constatables.	IP en 1 proyecto de innovación docente competitivo y con resultados constatables.
Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles (exceptuando en las filologías y especialidades de traducción de la lengua correspondiente).
Docencia no reglada que reúna requisitos de calidad.	Docencia no reglada que reúna requisitos de calidad.	Docencia no reglada que reúna requisitos de calidad.
Cursos extraordinarios o programas de doctorado fuera de la Universidad propia.	Cursos extraordinarios o programas de doctorado fuera de la Universidad propia.	Cursos extraordinarios o programas de doctorado fuera de la Universidad propia.
		Actividad notable en la tutela de estudiantes durante al menos 3 años.



E. ARTE Y HUMANIDADES
TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
DOCENCIA: Calificación C

Presentación de comunicaciones o ponencias en congresos de formación docente de relevancia.	Presentación de comunicaciones o ponencias en congresos de formación docente de relevancia.	Presentación de comunicaciones o ponencias en congresos de formación docente de relevancia.
Estancias docentes en centros extranjeros de reconocido prestigio. Se valorarán especialmente estancias de tres o más meses.	Estancias docentes en centros extranjeros. Se valorará el carácter del centro y la duración de la estancia.	Estancias docentes en centros extranjeros de reconocido prestigio. Se valorarán especialmente estancias de tres o más meses.
Otros méritos docentes que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos docentes que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

Méritos

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia , Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
Los solicitantes deberán presentar al menos 5 méritos	Los solicitantes deberán presentar al menos 6 méritos:	Los solicitantes deberán presentar al menos 6 méritos:
TRANSFERENCIA (1)	TRANSFERENCIA (3)	TRANSFERENCIA (5)
Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (2).	Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (4).	Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (6).
Elaboración de programas informáticos relacionados con las áreas de investigación por encargo de instituciones o de editoriales comerciales mediante contrato, con impacto especialmente significativo.	Elaboración de programas informáticos relacionados con las áreas de investigación por encargo de instituciones o de editoriales comerciales mediante contrato, con impacto especialmente significativo.	Elaboración de programas informáticos de carácter lingüístico, diccionarios, traducciones, ediciones, o similares, por encargo de instituciones o de editoriales comerciales mediante contrato, con impacto especialmente significativo.
Autoría preferente de informes técnico-científicos (restringidos o no), asociados a un contrato de actividad profesional con empresas o instituciones públicas o privadas. Se incluyen igualmente informes de impacto socio-económico y/o paisajístico, ordenación del territorio, evaluación de políticas públicas, actividades ligadas al mantenimiento e incremento del patrimonio cultural, museístico o arqueológico, entre otros. Se aplican los mismos criterios de exigencia en cuanto a calidad e impacto antes señalados.	Autoría preferente de informes técnico-científicos (restringidos o no), asociados a un contrato de actividad profesional con empresas o instituciones públicas o privadas. Se incluyen igualmente informes de impacto de actividades ligadas al mantenimiento e incremento del patrimonio cultural, entre otros. Se aplican los mismos criterios respecto a calidad e impacto antes señalados.	Autoría preferente de informes técnico-científicos (restringidos o no), asociados a un contrato de actividad profesional con empresas o instituciones públicas o privadas. Se incluyen igualmente informes de impacto socio-económico, evaluación de políticas públicas, actividades ligadas al mantenimiento e incremento del patrimonio cultural, entre otros. Se aplican los mismos criterios respecto a calidad e impacto antes señalados.
Dirección o coordinación de plataformas o instituciones similares centradas en actividades de transferencia de conocimiento, con registro de propiedad intelectual.	Dirección o coordinación de plataformas o instituciones similares centradas en actividades de transferencia de conocimiento, con registro de propiedad intelectual.	Dirección o coordinación de plataformas o instituciones similares centradas en actividades de transferencia de conocimiento, con registro de propiedad intelectual.
En su caso, patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	En su caso, patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional). Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	En su caso, patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).

E. ARTE Y HUMANIDADES
TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
TRANSFERENCIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL: Calificación A

EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
<p>Experiencia profesional desempeñada en el sector empresarial público o privado, instituciones educativas (docencia en centros de educación secundaria o profesional), desempeño de cargos en las administraciones públicas, no vinculados directamente con las Universidades, que impliquen dedicación a actividades de relevancia para la actividad docente e investigadora, organismos de investigación o de carácter cultural (museos, archivos, bibliotecas, galerías de arte, fundaciones, editoriales, etc.) distintas a la docencia o investigación universitaria.</p> <p>No se valorará experiencia profesional si el solicitante ha tenido dedicación universitaria a tiempo completo durante el mismo periodo.</p> <p>Se valorará la dedicación temporal a la actividad, teniendo como módulo de referencia el equivalente a 2 años a tiempo completo.</p> <p>Se valorarán las actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o de carácter cultural, distintas a las docentes, así como los indicios de calidad de los resultados obtenidos.</p>	<p>Experiencia profesional desempeñada en el sector empresarial público o privado o ejecución de proyectos en empresas, instituciones u organismos de investigación o de carácter cultural (museos, galerías de arte, fundaciones, editoriales, centros de restauración, centros de producción y difusión de creaciones artísticas, etc.) distintas a la docencia o investigación universitaria.</p> <p>No se valorará experiencia profesional si el solicitante ha tenido dedicación exclusiva universitaria.</p> <p>Se valorará la dedicación temporal a la actividad, teniendo como módulo de referencia el equivalente a 2 años a tiempo completo.</p> <p>Se valorará la relevancia nacional o internacional del organismo de investigación o de carácter cultural. Se valorará el puesto ocupado en el organismo de investigación o de carácter cultural.</p> <p>Se valorarán los indicios de calidad de los resultados obtenidos en el organismo de investigación o de carácter cultural.</p>	<p>Experiencia profesional desempeñada en el sector empresarial público o privado, instituciones educativas (docencia en centros de educación secundaria, profesional o centros oficiales de enseñanza de idiomas) o desempeño de cargos en las administraciones públicas, no vinculados directamente con las Universidades, que impliquen dedicación a actividades de relevancia y de interés para la actividad docente e investigadora, organismos de investigación o de carácter cultural (museos, archivos, bibliotecas, galerías de arte, fundaciones, editoriales, etc.) distintas a la docencia o investigación universitaria.</p> <p>No se valorará experiencia profesional si el solicitante ha tenido dedicación exclusiva universitaria.</p> <p>Se valorará la dedicación temporal a la actividad, teniendo como módulo de referencia el equivalente a 2 años a tiempo completo.</p> <p>Se valorarán las actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o de carácter cultural, distintas a las docentes, así como los indicios de calidad de los resultados obtenidos.</p>
<p>Puestos ocupados a tiempo completo en organismos públicos, con acceso por concurso, desempeñando actividades de relevancia para la investigación o la docencia universitaria.</p>	<p>Puestos ocupados a tiempo completo en organismos públicos, con acceso por concurso, desempeñando actividades de relevancia para la investigación o la docencia universitaria.</p>	<p>Puestos ocupados a tiempo completo en organismos públicos, con acceso por concurso, desempeñando actividades de relevancia para la investigación o la docencia universitaria.</p>
<p>Premios o menciones de calidad relacionados con la actividad profesional.</p>	<p>Premios o menciones de calidad relacionados con la actividad profesional.</p>	<p>Premios o menciones de calidad relacionados con la actividad profesional.</p>
<p>Otros méritos de transferencia o experiencia profesional que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.</p>	<p>Otros méritos de transferencia o experiencia profesional que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.</p>	<p>Otros méritos de transferencia o experiencia profesional que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.</p>

E20. Historia, Filosofía y Arte

Historia, Filosofía y Geografía

(1). Estos habrán de ser claramente independientes entre sí, de manera que no se podrán considerar como tales un servicio que haya podido ser fraccionado en dos o más contratos, entre los que haya una continuidad evidente en el servicio prestado. Igualmente, no se considerarán como independiente diferentes fases de un mismo servicio (fraccionado o no en diferentes contratos). La comisión valorará como un solo mérito el conjunto del servicio, caracterizado por su unidad temática, aunque pudiera estar fraccionado formalmente, y siempre que cumplan con las exigencias de calidad señaladas.

Solo se considerarán las actividades de transferencia que tengan un carácter claramente innovador y/o un impacto real en la actividad de la institución o empresa receptora. Por ello, a efectos de justificación no será suficiente la simple firma del contrato, sino que éste deberá ir acompañado de indicios claros de calidad e impacto en la transferencia (tales como informes sobre los resultados e impacto que han tenido o, en su caso, referencias de los responsables de la empresa).

(2). El solicitante ha de ser responsable del contrato, o en su defecto tener una autoría preferente. Este tipo de aportaciones se valorarán preferentemente como Transferencia. No obstante, el solicitante podrá optar por incluir las publicaciones resultantes en el apartado de Investigación (cumpliendo con todos los requisitos exigidos para aquellas), en cuyo caso el contrato ya no se contabilizará como mérito en este apartado. Por tanto, no habrá doble valoración del mismo mérito.

Historia del Arte y Expresión Artística

(3). Habrán de ser claramente independientes entre sí, de manera que no se podrán considerar separadamente fases de un servicio que haya podido ser fraccionado en dos o más contratos habiendo entre ellos una continuidad evidente. Igualmente, no se considerarán como independientes diferentes fases de una misma actividad; la comisión valorará como un solo mérito el conjunto, caracterizado por su unidad temática, aunque pudiera estar fraccionado formalmente, y siempre que reúna los indicios de calidad señalados. Se considerarán las actividades de transferencia que tengan un carácter claramente innovador, así como el impacto real en la actividad de la institución o empresa receptora. Por ello, a efectos de justificación, no será suficiente la simple firma del contrato, sino que éste deberá ir acompañado de indicios claros de calidad e impacto en la transferencia (tales como informes sobre los resultados e impacto que han tenido o, en su caso, referencias de los responsables de la empresa).

(4). El solicitante ha de ser responsable del contrato, o en su defecto tener una autoría preferente. Este tipo de aportaciones se valorarán preferentemente como Transferencia. No obstante, el solicitante podrá optar por incluir las publicaciones o los trabajos artísticos resultantes en el apartado de Investigación (cumpliendo con todos los requisitos exigidos para aquellas), en cuyo caso el contrato ya no se contabilizará como mérito en este apartado. Por tanto, no habrá doble valoración del mismo mérito. Se valorará la relevancia de la empresa contratante, así como la difusión y repercusión del trabajo realizado

E21. Filología y Lingüística

(5). Habrán de ser claramente independientes entre sí, de manera que no se podrán considerar separadamente fases de un servicio que haya podido ser fraccionado en dos o más contratos habiendo entre ellos una continuidad evidente. Igualmente, no se considerarán como independientes diferentes fases de una misma actividad; la comisión valorará como un solo mérito el conjunto, caracterizado por su unidad temática, aunque pudiera estar fraccionado formalmente, y siempre que reúna los indicios de calidad señalados. Se considerarán las actividades de transferencia que tengan un carácter claramente innovador, así como impacto real en la actividad de la institución o empresa receptora. Por ello, a efectos de justificación, no será suficiente la simple firma del contrato, sino que éste deberá ir acompañado de indicios claros de calidad e impacto en la transferencia (tales como informes sobre los resultados e impacto que han tenido, o en su caso referencias de los responsables de la empresa).

(6). Los solicitantes han de ser titulares de los contratos o tener en ellos una autoría preferente. Se considerarán especialmente actividades tales como las dimanadas de resultados en lingüística computacional, las asesorías y las evaluaciones de habilidades lingüísticas, la elaboración de diccionarios, traducciones o ediciones por encargo de instituciones o de editoriales comerciales mediante contrato, así como el diseño, puesta a punto y mantenimiento de contenidos de sitios web, entre otros. Se valorará especialmente la calidad verificable de la actividad de transferencia y, en su caso, las aportaciones derivadas, y en particular el desempeño de la dirección de estas actividades. Las publicaciones resultantes de estas actividades podrán ser indicio de calidad, pero, si se presentasen en el apartado de Investigación (cumpliendo con todos los requisitos exigidos para aquellas), el contrato ya no se contabilizará como mérito en este apartado, para no incurrir en su doble valoración.

Méritos

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
Los solicitantes deberán presentar al menos 4 méritos	Los solicitantes deberán presentar al menos 5 méritos:	Los solicitantes deberán presentar al menos 5 méritos:
TRANSFERENCIA (1)	TRANSFERENCIA (3)	TRANSFERENCIA (5)
Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (2).	Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (4).	Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (6).
Elaboración de programas informáticos relacionados con las áreas de investigación por encargo de instituciones o de editoriales comerciales mediante contrato, con impacto especialmente significativo.	Elaboración de programas informáticos relacionados con las áreas de investigación por encargo de instituciones o de editoriales comerciales mediante contrato, con impacto especialmente significativo.	Elaboración de programas informáticos de carácter lingüístico, diccionarios, traducciones, ediciones, o similares, por encargo de instituciones o de editoriales comerciales mediante contrato, con impacto especialmente significativo.
Autoría preferente de informes técnico-científicos (restringidos o no), asociados a un contrato de actividad profesional con empresas o instituciones públicas o privadas. Se incluyen igualmente informes de impacto socio-económico y/o paisajístico, ordenación del territorio, evaluación de políticas públicas, actividades ligadas al mantenimiento e incremento del patrimonio cultural, museístico o arqueológico, entre otros. Se aplican los mismos criterios de exigencia en cuanto a calidad e impacto antes señalados.	Autoría preferente de informes técnico-científicos (restringidos o no), asociados a un contrato de actividad profesional con empresas o instituciones públicas o privadas. Se incluyen igualmente informes de impacto de actividades ligadas al mantenimiento e incremento del patrimonio cultural, entre otros. Se aplican los mismos criterios respecto a calidad e impacto antes señalados.	Autoría preferente de informes técnico-científicos (restringidos o no), asociados a un contrato de actividad profesional con empresas o instituciones públicas o privadas. Se incluyen igualmente informes de impacto socio-económico, evaluación de políticas públicas, actividades ligadas al mantenimiento e incremento del patrimonio cultural, entre otros. Se aplican los mismos criterios respecto a calidad e impacto antes señalados.
Dirección o coordinación de plataformas o instituciones similares centradas en actividades de transferencia de conocimiento, con registro de propiedad intelectual.	Dirección o coordinación de plataformas o instituciones similares centradas en actividades de transferencia de conocimiento, con registro de propiedad intelectual.	Dirección o coordinación de plataformas o instituciones similares centradas en actividades de transferencia de conocimiento, con registro de propiedad intelectual.
En su caso, patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	En su caso, patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional). Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	En su caso, patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).

E. ARTE Y HUMANIDADES
TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
TRANSFERENCIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL: Calificación B

EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
<p>Experiencia profesional desempeñada en el sector empresarial público o privado, instituciones educativas (docencia en centros de educación secundaria o profesional), desempeño de cargos en las administraciones públicas, no vinculados directamente con las Universidades, que impliquen dedicación a actividades de relevancia para la actividad docente e investigadora, organismos de investigación o de carácter cultural (museos, archivos, bibliotecas, galerías de arte, fundaciones, editoriales, etc.) distintas a la docencia o investigación universitaria.</p> <p>No se valorará experiencia profesional si el solicitante ha tenido dedicación universitaria a tiempo completo durante el mismo periodo.</p> <p>Se valorará la dedicación temporal a la actividad, teniendo como módulo de referencia el equivalente a 2 años a tiempo completo.</p> <p>Se valorarán las actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o de carácter cultural, distintas a las docentes, así como los indicios de calidad de los resultados obtenidos.</p>	<p>Experiencia profesional desempeñada en el sector empresarial público o privado o ejecución de proyectos en empresas, instituciones u organismos de investigación o de carácter cultural (museos, galerías de arte, fundaciones, editoriales, centros de restauración, centros de producción y difusión de creaciones artísticas, etc.) distintas a la docencia o investigación universitaria.</p> <p>No se valorará experiencia profesional si el solicitante ha tenido dedicación exclusiva universitaria.</p> <p>Se valorará la dedicación temporal a la actividad, teniendo como módulo de referencia el equivalente a 2 años a tiempo completo.</p> <p>Se valorará la relevancia nacional o internacional del organismo de investigación o de carácter cultural. Se valorará el puesto ocupado en el organismo de investigación o de carácter cultural.</p> <p>Se valorarán los indicios de calidad de los resultados obtenidos en el organismo de investigación o de carácter cultural.</p>	<p>Experiencia profesional desempeñada en el sector empresarial público o privado, instituciones educativas (docencia en centros de educación secundaria, profesional o centros oficiales de enseñanza de idiomas) o desempeño de cargos en las administraciones públicas, no vinculados directamente con las Universidades, que impliquen dedicación a actividades de relevancia y de interés para la actividad docente e investigadora, organismos de investigación o de carácter cultural (museos, archivos, bibliotecas, galerías de arte, fundaciones, editoriales, etc.) distintas a la docencia o investigación universitaria.</p> <p>No se valorará experiencia profesional si el solicitante ha tenido dedicación exclusiva universitaria.</p> <p>Se valorará la dedicación temporal a la actividad, teniendo como módulo de referencia el equivalente a 2 años a tiempo completo.</p> <p>Se valorarán las actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación o de carácter cultural, distintas a las docentes, así como los indicios de calidad de los resultados obtenidos.</p>
<p>Puestos ocupados a tiempo completo en organismos públicos, con acceso por concurso, desempeñando actividades de relevancia para la investigación o la docencia universitaria.</p>	<p>Puestos ocupados a tiempo completo en organismos públicos, con acceso por concurso, desempeñando actividades de relevancia para la investigación o la docencia universitaria.</p>	<p>Puestos ocupados a tiempo completo en organismos públicos, con acceso por concurso, desempeñando actividades de relevancia para la investigación o la docencia universitaria.</p>
<p>Premios o menciones de calidad relacionados con la actividad profesional.</p>	<p>Premios o menciones de calidad relacionados con la actividad profesional.</p>	<p>Premios o menciones de calidad relacionados con la actividad profesional.</p>
<p>Otros méritos de transferencia o experiencia profesional que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.</p>	<p>Otros méritos de transferencia o experiencia profesional que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.</p>	<p>Otros méritos de transferencia o experiencia profesional que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.</p>

E20. Historia, Filosofía y Arte

Historia, Filosofía y Geografía

(1). Estos habrán de ser claramente independientes entre sí, de manera que no se podrán considerar como tales un servicio que haya podido ser fraccionado en dos o más contratos, entre los que haya una continuidad evidente en el servicio prestado. Igualmente, no se considerarán como independiente diferentes fases de un mismo servicio (fraccionado o no en diferentes contratos). La comisión valorará como un solo mérito el conjunto del servicio, caracterizado por su unidad temática, aunque pudiera estar fraccionado formalmente, y siempre que cumplan con las exigencias de calidad señaladas.

Solo se considerarán las actividades de transferencia que tengan un carácter claramente innovador y/o un impacto real en la actividad de la institución o empresa receptora. Por ello, a efectos de justificación no será suficiente la simple firma del contrato, sino que éste deberá ir acompañado de indicios claros de calidad e impacto en la transferencia (tales como informes sobre los resultados e impacto que han tenido o, en su caso, referencias de los responsables de la empresa).

(2). El solicitante ha de ser responsable del contrato, o en su defecto tener una autoría preferente. Este tipo de aportaciones se valorarán preferentemente como Transferencia. No obstante, el solicitante podrá optar por incluir las publicaciones resultantes en el apartado de Investigación (cumpliendo con todos los requisitos exigidos para aquellas), en cuyo caso el contrato ya no se contabilizará como mérito en este apartado. Por tanto, no habrá doble valoración del mismo mérito.

Historia del Arte y Expresión Artística

(3). Habrán de ser claramente independientes entre sí, de manera que no se podrán considerar separadamente fases de un servicio que haya podido ser fraccionado en dos o más contratos habiendo entre ellos una continuidad evidente. Igualmente, no se considerarán como independientes diferentes fases de una misma actividad; la comisión valorará como un solo mérito el conjunto, caracterizado por su unidad temática, aunque pudiera estar fraccionado formalmente, y siempre que reúna los indicios de calidad señalados. Se considerarán las actividades de transferencia que tengan un carácter claramente innovador, así como el impacto real en la actividad de la institución o empresa receptora. Por ello, a efectos de justificación, no será suficiente la simple firma del contrato, sino que éste deberá ir acompañado de indicios claros de calidad e impacto en la transferencia (tales como informes sobre los resultados e impacto que han tenido o, en su caso, referencias de los responsables de la empresa).

(4). El solicitante ha de ser responsable del contrato, o en su defecto tener una autoría preferente. Este tipo de aportaciones se valorarán preferentemente como Transferencia. No obstante, el solicitante podrá optar por incluir las publicaciones o los trabajos artísticos resultantes en el apartado de Investigación (cumpliendo con todos los requisitos exigidos para aquellas), en cuyo caso el contrato ya no se contabilizará como mérito en este apartado. Por tanto, no habrá doble valoración del mismo mérito. Se valorará la relevancia de la empresa contratante, así como la difusión y repercusión del trabajo realizado.

E21. Filología y Lingüística

(5). Habrán de ser claramente independientes entre sí, de manera que no se podrán considerar separadamente fases de un servicio que haya podido ser fraccionado en dos o más contratos habiendo entre ellos una continuidad evidente. Igualmente, no se considerarán como independientes diferentes fases de una misma actividad; la comisión valorará como un solo mérito el conjunto, caracterizado por su unidad temática, aunque pudiera estar fraccionado formalmente, y siempre que reúna los indicios de calidad señalados. Se considerarán las actividades de transferencia que tengan un carácter claramente innovador, así como impacto real en la actividad de la institución o empresa receptora. Por ello, a efectos de justificación, no será suficiente la simple firma del contrato, sino que éste deberá ir acompañado de indicios claros de calidad e impacto en la transferencia (tales como informes sobre los resultados e impacto que han tenido, o en su caso referencias de los responsables de la empresa).

(6). Los solicitantes han de ser titulares de los contratos o tener en ellos una autoría preferente. Se considerarán especialmente actividades tales como las dimanadas de resultados en lingüística computacional, las asesorías y las evaluaciones de habilidades lingüísticas, la elaboración de diccionarios, traducciones o ediciones por encargo de instituciones o de editoriales comerciales mediante contrato, así como el diseño, puesta a punto y mantenimiento de contenidos de sitios web, entre otros. Se valorará especialmente la calidad verificable de la actividad de transferencia y, en su caso, las aportaciones derivadas, y en particular el desempeño de la dirección de estas actividades. Las publicaciones resultantes de estas actividades podrán ser indicio de calidad, pero, si se presentasen en el apartado de Investigación (cumpliendo con todos los requisitos exigidos para aquellas), el contrato ya no se contabilizará como mérito en este apartado, para no incurrir en su doble valoración.

Méritos

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
Los solicitantes deberán presentar al menos 5 méritos relevantes de formación predoctoral y posdoctoral de entre los siguientes:	Los solicitantes deberán presentar al menos 5 méritos relevantes de formación predoctoral o posdoctoral (diferentes) de entre los siguientes:	Los solicitantes deberán presentar al menos 5 méritos relevantes de formación predoctoral o posdoctoral de entre los siguientes:
FORMACIÓN PREDOCTORAL	FORMACIÓN PREDOCTORAL	FORMACIÓN PREDOCTORAL
Contratos (o becas) FPI, FPU o asimiladas, obtenidas en convocatorias públicas competitivas, durante al menos tres años.	Contratos (o becas) FPU, FPI o asimilados, obtenidas en convocatorias públicas competitivas, durante al menos tres años.	Contratos (o becas) FPU, FPI o asimilados, obtenidas en convocatorias públicas competitivas, durante al menos tres años.
Contratos asociados a proyectos de investigación, con una duración total de al menos cuatro años (en periodos mínimos de un año).	Contratos asociados a proyectos de investigación (en periodos mínimos de un año).	Contratos asociados a proyectos de investigación (en periodos mínimos de un año).
Tesis doctoral con mención internacional o en programas con mención de calidad.	Tesis doctoral en régimen de cotutela, con mención internacional o en programas con mención de calidad.	Tesis doctoral en régimen de cotutela, con mención internacional o en programas con mención de calidad.
Estancias predoctorales en centros de investigación de prestigio obtenidas en convocatorias competitivas. Se valorarán únicamente estancias continuadas iguales o superiores a tres meses. Se valorarán los resultados obtenidos como indicio de calidad.	Estancias predoctorales en centros de investigación de prestigio obtenidas en convocatorias competitivas. Se valorarán únicamente estancias continuadas iguales o superiores a tres meses. Se valorarán los resultados obtenidos como indicio de calidad.	Estancias predoctorales en centros de investigación de prestigio obtenidas en convocatorias competitivas. Se valorarán únicamente estancias continuadas iguales o superiores a tres meses. Se valorarán los resultados obtenidos como indicio de calidad.
Premio extraordinario de doctorado, o en su caso, otros premios de especial relevancia obtenidos por la tesis doctoral (de ámbito nacional o internacional). En su caso, la Comisión podrá valorar premios al rendimiento académico en la licenciatura, grado o máster.	Premio extraordinario de doctorado o, en su caso, otros premios de especial relevancia obtenidos por la tesis doctoral (de ámbito nacional o internacional). En su caso, la Comisión podrá valorar premios al rendimiento académico en licenciatura, grado o máster.	Premio extraordinario de doctorado o, en su caso, otros premios de especial relevancia obtenidos por la tesis doctoral (de ámbito nacional o internacional). En su caso, la Comisión podrá valorar, premios al rendimiento académico en licenciatura, grado o máster.
Otro título oficial de licenciatura, grado o máster, claramente relacionado o complementario en la formación predoctoral del solicitante o en su trayectoria académico-investigadora.	Otro título oficial de licenciatura, grado o máster, claramente relacionado o complementario a la formación predoctoral del solicitante o a su trayectoria académico-investigadora.	Otro título oficial de licenciatura, grado o máster, claramente relacionado o complementario a la formación predoctoral del solicitante o a su trayectoria académico-investigadora.

FORMACIÓN POSTDOCTORAL	FORMACIÓN POSTDOCTORAL	FORMACIÓN POSTDOCTORAL
Ayudas de movilidad para la formación o investigación dentro de los subprogramas de Formación, Incorporación o Movilidad del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad (por ej. José Castillejo, Fullbright, etc.) u otras que la comisión pueda considerar equivalentes. Contratos del subprograma de Incorporación: Juan de la Cierva, Ramón y Cajal.	Ayudas de movilidad para la formación o investigación dentro de los subprogramas de Formación, Incorporación o Movilidad del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, u otras que la comisión pueda considerar equivalentes. La comisión podrá valorar otros contratos en centros de investigación.	Ayudas de movilidad para la formación o investigación dentro de los subprogramas de Formación, Incorporación o Movilidad del Programa Estatal de Promoción del Talento, u otras que la comisión pueda considerar equivalentes. Contratos del subprograma de Incorporación: Ramón y Cajal, Juan de la Cierva. La comisión podrá valorar otros contratos en centros de investigación.
Obtención de ayudas europeas (acciones Marie Curie).	Obtención de ayudas europeas (acciones Marie Curie).	Obtención de ayudas europeas (acciones Marie Curie).
Otras titulaciones superiores u otros doctorados.	Otras titulaciones superiores u otros doctorados.	Otras titulaciones superiores u otros doctorados.
Asistencia a congresos o a cursos especializados de relevancia.	Asistencia a congresos o a cursos especializados de relevancia.	Asistencia a congresos o a cursos especializados de relevancia.
Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

Méritos

E20 Historia, Filosofía y Arte		E21 Filología y Lingüística
Historia, Filosofía y Geografía	Historia del Arte y Expresión Artística	
Los solicitantes deberán presentar al menos 3 méritos relevantes de formación predoctoral y posdoctoral de entre los siguientes:	Los solicitantes deberán presentar al menos 3 méritos relevantes de formación predoctoral o posdoctoral (diferentes) de entre los siguientes:	Los solicitantes deberán presentar al menos 3 méritos relevantes de formación predoctoral o posdoctoral de entre los siguientes:
FORMACIÓN PREDOCTORAL	FORMACIÓN PREDOCTORAL	FORMACIÓN PREDOCTORAL
Contratos (o becas) FPI, FPU o asimiladas, obtenidas en convocatorias públicas competitivas, durante al menos tres años.	Contratos (o becas) FPU, FPI o asimilados, obtenidas en convocatorias públicas competitivas, durante al menos tres años.	Contratos (o becas) FPU, FPI o asimilados, obtenidas en convocatorias públicas competitivas, durante al menos tres años.
Contratos asociados a proyectos de investigación, con una duración total de al menos cuatro años (y periodos mínimos de un año).	Contratos asociados a proyectos de investigación (en periodos mínimos de un año).	Contratos asociados a proyectos de investigación (en periodos mínimos de un año).
Tesis doctoral con mención internacional o en programas con mención de calidad.	Tesis doctoral en régimen de cotutela, con mención internacional o en programas con mención de calidad.	Tesis doctoral en régimen de cotutela, con mención internacional o en programas con mención de calidad.
Estancias predoctorales en centros de investigación de prestigio obtenidas en convocatorias competitivas. Se valorarán únicamente estancias continuadas iguales o superiores a tres meses. Se valorarán los resultados obtenidos como indicio de calidad.	Estancias predoctorales en centros de investigación de prestigio obtenidas en convocatorias competitivas. Se valorarán únicamente estancias continuadas iguales o superiores a tres meses. Se valorarán los resultados obtenidos como indicio de calidad.	Estancias predoctorales en centros de investigación de prestigio obtenidas en convocatorias competitivas. Se valorarán únicamente estancias continuadas iguales o superiores a tres meses. Se valorarán los resultados obtenidos como indicio de calidad.
Premio extraordinario de doctorado, o en su caso, otros premios de especial relevancia obtenidos por la tesis doctoral (de ámbito nacional o internacional). En su caso, la Comisión podrá valorar premios al rendimiento académico en la licenciatura, grado o máster.	Premio extraordinario de doctorado o, en su caso, otros premios de especial relevancia obtenidos por la tesis doctoral (de ámbito nacional o internacional). En su caso, la Comisión podrá valorar premios al rendimiento académico en licenciatura, grado o máster.	Premio extraordinario de doctorado o, en su caso, otros premios de especial relevancia obtenidos por la tesis doctoral (de ámbito nacional o internacional). En su caso, la Comisión podrá valorar, premios al rendimiento académico en licenciatura, grado o máster.
Otro título oficial de licenciatura, grado o máster, claramente relacionado o complementario en la formación predoctoral del solicitante o en su trayectoria académico-investigadora.	Otro título oficial de licenciatura, grado o máster, claramente relacionado o complementario a la formación predoctoral del solicitante o a su trayectoria académico-investigadora.	Otro título oficial de licenciatura, grado o máster, claramente relacionado o complementario a la formación predoctoral del solicitante o a su trayectoria académico-investigadora.

FORMACIÓN POSTDOCTORAL	FORMACIÓN POSTDOCTORAL	FORMACIÓN POSTDOCTORAL
Ayudas de movilidad para la formación o investigación dentro de los subprogramas de Formación, Incorporación o Movilidad del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad (por ej. José Castillejo, Fullbright, etc.) u otras que la comisión pueda considerar equivalentes. Contratos del subprograma de Incorporación: Juan de la Cierva, Ramón y Cajal.	Ayudas de movilidad para la formación o investigación dentro de los subprogramas de Formación, Incorporación o Movilidad del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, u otras que la comisión pueda considerar equivalentes. La comisión podrá valorar otros contratos en centros de investigación.	Ayudas de movilidad para la formación o investigación dentro de los subprogramas de Formación, Incorporación o Movilidad del Programa Estatal, u otras que la comisión pueda considerar equivalentes. Contratos del subprograma de Incorporación (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva). La comisión podrá valorar otros contratos en centros de investigación.
Obtención de ayudas europeas (acciones Marie Curie).	Obtención de ayudas europeas (acciones Marie Curie).	Obtención de ayudas europeas (acciones Marie Curie).
Otras titulaciones superiores u otros doctorados.	Otras titulaciones superiores u otros doctorados.	Otras titulaciones superiores u otros doctorados.
Asistencia a congresos o a cursos especializados de relevancia.	Asistencia a congresos o a cursos especializados de relevancia.	Asistencia a congresos o a cursos especializados de relevancia.
Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.